

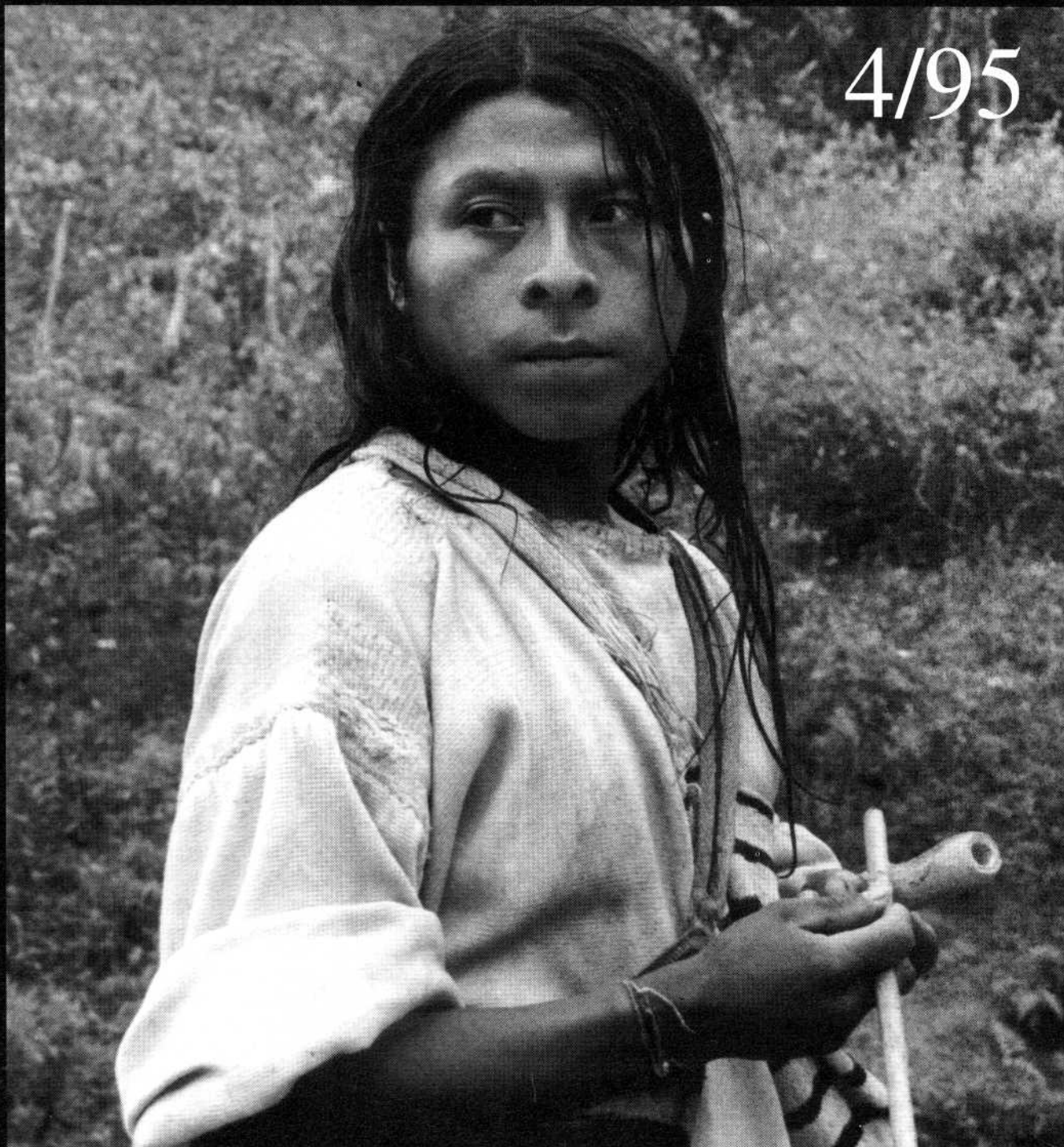


Asuntos Indígenas

No.4 - Octubre / Noviembre / Diciembre - 1995

Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas

4/95



Contenido

Editorial

Por Andrew Gray - Pág. 2

Derechos de propiedad intelectual y cultural

Algunos dilemas referentes a la reivindicación de «los derechos de propiedad intelectual de los pueblos indígenas». Por Marcus Colchester - Pág. 5

La patente de material genético humano

Por RAFI - Fundación Internacional de Promoción Rural - Pág. 8

Los pueblos indígenas reivindican su integridad cultural. Por RAFI - Pág. 14

Derechos de propiedad intelectual indígena y cooperación al desarrollo.

El papel de las agencias de cooperación. Por María Noguero Alvaréz. Agencia Española de Cooperación Internacional - Pág. 16

La propiedad inmemorial y la propiedad intelectual de los pueblos indígenas

Por Marcial Arias y Atencio López - Pág. 19

Los pueblos indígenas y los derechos a los recursos tradicionales. Por Darrel A. Posey - Pág. 21

La Declaración de Mataatua sobre los derechos de propiedad cultural e intelectual de los pueblos indígenas. Pág. 22

Encuentro regional de COICA/PNUD sobre derechos de propiedad intelectual y biodiversidad.

Puntos básicos de acuerdo. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 28-30 de septiembre de 1994 - Pág. 24

Suva/Fiji - Reunión de consulta sobre el conocimiento intelectual y los derechos de propiedad de los pueblos indígenas - Pág. 25

Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer

Declaración de las Mujeres Indígenas. 4-5 de septiembre de 1995 - Documento presentado por la Red de Mujeres Indígenas al Comité Ejecutivo de las Mujeres Indígenas, Foro de las ONG - Pág. 27

Conferencia sobre pueblos indígenas de Asia

9-11 de octubre de 1995. Chiangmai - Pág. 33

Birmania

Los derechos jurídicos de los pueblos indígenas y la relación con el Estado y la población no indígena. Por Zo Tum Hmung - Pág. 35

Bangladesh

No se reconocen los derechos de los pueblos indígenas. Por Sanchay Chakma - Pág. 38

Reportaje fotográfico

Los cazadores de genes. Fotos de Luke Holland. Pág. 40

Groenlandia

El testimonio de los cazadores. Por Frank Sejersen y Claus Oreskov - Pág. 46

Guatemala

Elecciones «ladinas» en un país indígena. Por Estheiman Amaya Solano - Pág. 50

Nigeria

Cuando el petróleo mata. La tragedia de los ogoni. Por Anne Hege Simonsen - Pág. 52

Noticias breves

Pág. 58

Editorial

¿A quién pertenece en realidad el conocimiento?

Hace cinco años, las discusiones sobre los derechos indígenas raramente mencionaban la protección de la «propiedad intelectual», el «patrimonio cultural» o los «derechos a los recursos tradicionales». Sin embargo, a partir de junio de 1993, cuando se proclamó la Declaración de Mataatua sobre los Derechos de Propiedad Cultural e Intelectual de los Pueblos Indígenas en Aotearoa Nueva Zelanda, los pueblos indígenas han realizado declaraciones en forma regular, llamando la atención sobre la importancia clave de la protección de su patrimonio cultural y genético. El conocimiento indígena y otros términos relacionados al mismo no son simples conceptos; abarcan tanto las ideas como los aspectos materiales de la vida, los cuales, por lo general, son claramente separados en un contexto eurocéntrico.

El interés internacional sobre el conocimiento indígena surge debido a diversos factores. La creciente eficacia en el registro de la constitución genética de los seres vivos ha hecho de la investigación biológica un interés redituable, y las posibilidades de utilización del DNA en la industria biotecnológica ha dado origen a un interés mundial por la recolección de material genético para su estudio. La industria farmacéutica ha comprendido que el trabajo con las comunidades locales y, en particular, con los pueblos indígenas, brinda un acceso privilegiado a las plantas que pueden ser útiles en el desarrollo de nuevas drogas medicinales; lo mismo se aplica a las compañías de semillas. En estos casos, las compañías se apropian del conocimiento indígena y utilizan los beneficios para su propio lucro. Aún cuando los pueblos indígenas procuran algún rédito, es poco el beneficio que llega a sus dueños, en las comunas. Cuando así ocurre, en forma ocasional, esta limitada compensación adquiere la forma de pagos directos o fondos en administración, los cuales son controlados por administradores no-indígenas. La investigación biológica es criticada por los pueblos indíge-

nas porque explota su conocimiento y lo convierte en mercancía.

Una serie de recientes acuerdos internacionales sobre los derechos de propiedad intelectual constituyen una segunda área que ha puesto de relieve los derechos indígenas a su cultura y conocimiento. Los Aspectos Vinculados al Comercio de los Sistemas de Propiedad Intelectual (TRIPS) del Acuerdo General sobre Tarifas de Comercio (GATT) tienen como objetivo crear «un campo de juego parejo» similar al actual sistema de propiedad intelectual de los Estados Unidos, el cual favorece la creación de monopolios por parte de las corporaciones multinacionales relativos a la patente de genes. El GATT ha sido objeto de muchas protestas internacionales, particularmente en Asia. En las Américas, la Asociación del Tratado Norteamericano de Libre Comercio (NAFTA), que vincula a Canadá, los Estados Unidos y México, constituye un desarrollo paralelo que durante los últimos tres años ha abierto los territorios indígenas a la expropiación de los recursos. Los pueblos indígenas, desde aquellos del Tratado Seis, de Canadá, hasta los pueblos de Chiapas en México, están grave y activamente preocupados por las consecuencias de los mercados abiertos sobre su bienestar físico y cultural.

La investigación biológica no sólo cubre las plantas sino también incluye la recolección de genes de pueblos indígenas para su estudio. Los pueblos indígenas de todo el mundo se han quejado y han protestado durante mucho tiempo sobre el trabajo de arqueólogos y antropólogos que han profanado sitios sagrados y han guardado restos humanos en los museos. Hoy, esta forma de investigación se presenta de manera nueva. El estudio de genes humanos brinda una tercera área que ha puesto de relieve los derechos de propiedad indígena en los años recientes. El proyecto de la Diversidad Genética Humana ha sido establecido recientemente como un programa académico con el objetivo de recolectar 10-15.000 especímenes de 722 pueblos «amenazados», para preservar o «inmortalizar» su constitución genética para un uso y estudio futu-

por **Andrew Gray**

ros. Al ignorar las causas de los peligros que enfrentan estos pueblos amenazados, el programa de investigación ha sido condenado como cínico, no ético y metodológicamente incorrecto.

Al mismo tiempo, la patente de secuencias genéticas humanas en los Estados Unidos ha causado preocupación a los pueblos indígenas, los cuales han estado luchando contra intentos de reivindicación de los derechos de propiedad sobre sus formas de vida. En Panamá, los *guaymi* todavía enfrentan la patente del Virus Humano T-Linfotrópico Tipo 2, extraído de la sangre de una mujer indígena. Aunque el gobierno de los Estados Unidos ha retirado su solicitud de patente de una de sus secuencias genéticas, dos científicos todavía están intentando esa posibilidad. Han llegado informes similares de intentos de patentar genes de Papúa Nueva Guinea y las Islas Salomón. La información del film de Luke Holland «Los Cazadores de Genes» (del cual se hizo una reseña en el último Asuntos Indígenas), muestra cómo las pruebas de sangre son frecuentemente obtenidas bajo supuestos falsos, usando el pretexto de un examen médico. La investigación genética demuestra no sólo cómo elementos externos toman información y la explotan para lograr un beneficio económico sino cómo también puede degradar y destruir la inviolabilidad de la vida, elemento de suprema importancia en la espiritualidad indígena en todo el mundo.

El reciente interés sobre el uso del conocimiento, las formas de vida, el patrimonio cultural y los recursos indígenas con propósitos nefastos, ha tenido lugar en el contexto de un dogma neoliberal que consiste en apropiarse del mundo, extendiendo la propiedad y el librecambio a todo el globo. La patente de formas de vida, los acuerdos librecambistas y de investigación biológica son sólo aspectos de esta ola neocolonial y han transformado intereses que antes estaban concentrados en los antropólogos, arqueólogos, museos y artistas a todos los aspectos de la vida indígena. La causa de la ira sentida por los pueblos indígenas es que el poder externo del estado y el mercado

están penetrando aspectos de la vida que son muy sensibles y que establecen la unidad y la dignidad de los pueblos indígenas.

No siempre es fácil determinar cuáles derechos están en discusión. El concepto de propiedad intelectual proviene de una tradición legal eurocéntrica, no indígena, de protección de las invenciones y descubrimientos individuales, la cual brinda los medios para transformar el conocimiento en una mercancía. Para muchos pueblos indígenas, esto convierte a los derechos intelectuales de propiedad en una parte del problema en vez de un sistema de protección. No obstante, la Declaración de Mataatua (Artículo 2.5) muestra que para algunos pueblos indígenas, los «derechos de propiedad intelectual» podrían ser importantes en un contexto donde se incluyan los siguientes elementos: reconocimiento de la propiedad colectiva; protección contra la degradación; regímenes cooperativos en vez de competitivos; los depositarios indígenas del conocimiento deberían ser los primeros beneficiarios; y los derechos deberían cubrir un lapso multigeneracional. De acuerdo a esta concepción, la «propiedad intelectual» indígena debería ser considerada sólo como algo intelectual o comercial. Por lo tanto, una forma de tratar los problemas que enfrenta el conocimiento indígena es establecer un sistema de derechos de propiedad que respete a los pueblos indígenas y les permita beneficiarse de su conocimiento, y brinde las condiciones para que ellos puedan controlar el proceso.

La declaración de Santa Cruz, Bolivia (septiembre de 1994) cuestiona, además, el uso de los sistemas de propiedad intelectual: «Para los pueblos indígenas, el sistema de propiedad intelectual significa la legitimación de la malversación del conocimiento y de los recursos de nuestros pueblos-con objetivos comerciales». Aunque no rechaza totalmente la propiedad intelectual, la declaración de Santa Cruz ubica el concepto dentro de un marco de derechos indígenas más amplios, tales como la autodeterminación. En el punto 4, la declaración dice: «La biodiversidad y el conocimiento de un

pueblo son conceptos inherentes a la idea de territorialidad indígena».

Dos reuniones consultivas sobre el conocimiento de los pueblos indígenas, celebradas en 1995, muestran a los pueblos indígenas completamente opuestos a los regímenes existentes de propiedad intelectual. En la reunión consultiva de Sabah, Malasia, en febrero de 1995, los participantes indígenas dijeron: «La lucha por la autodeterminación no puede ser separada de la campaña contra los sistemas de derechos de propiedad intelectual, particularmente sus aplicaciones sobre las formas de vida y el conocimiento indígena». La declaración de abril de 1995 que surgió de la reunión consultiva de Fiji dice que los participantes: «Reafirman que el imperialismo se perpetúa a través de los sistemas de derechos de propiedad intelectual, la ciencia y la tecnología moderna, para controlar y explotar las tierras, territorios y recursos de los pueblos indígenas».

Las diferencias entre las declaraciones de Mataatua, Santa Cruz y Fiji no son sustanciales sino de énfasis, e ilustran la dificultad inherente en tratar con los «derechos de propiedad intelectual». Por un lado, para aquellos pueblos indígenas que quieren participar de los beneficios de su conocimiento, tienen que reconocerse algunos aspectos de los regímenes de propiedad intelectual, que están basados en la comercialización y en compensaciones. La forma de lograr esto es cambiar el sistema, manteniendo lo que se desea y evitando los aspectos negativos peligrosos. Esta es la posición presentada en Mataatua.

La segunda posición surge de las declaraciones siguientes y considera a los sistemas de propiedad intelectual como parte de la amenaza general contra los derechos indígenas. Aquí el énfasis no es puesto en hacer compromisos con los regímenes de propiedad intelectual, sino en combatirlos en su totalidad. Aunque a veces utiliza a la «propiedad intelectual» como un concepto, el cambio de énfasis consiste en un desplazamiento hacia nociones de «conocimiento indígena» y «patrimonio cultural». Esta es la conclusión a la que llega el Informe de la

ONU de 1993: «Estudio sobre la Protección de la Propiedad Cultural e Intelectual de los Pueblos Indígenas», de Erica Daes, en el cual se refiere al «patrimonio cultural» como el concepto apropiado de derecho. Esto erradica las connotaciones eurocéntricas de «propiedad intelectual». Su enfoque es que la mejor protección para el conocimiento indígena es el reconocimiento de los derechos indígenas, en particular los derechos a la tierra, los territorios y los recursos, porque con esta base, los pueblos indígenas pueden controlar el acceso y el uso del conocimiento y los recursos. De esta manera, el sistema occidental de propiedad intelectual pasa a ser redundante.

Un tercer enfoque surge del concepto de «derechos a los recursos tradicionales». Este trata de mezclar los beneficios de ambos enfoques previos y está expresado en el trabajo de Darrell Posey que se publica en este número. El vincula el encare general de los derechos indígenas a la autodeterminación, a los territorios y al control sobre sus recursos a un amplio espectro, como un «haz de derechos» que conectan a los pueblos indígenas a sus recursos. El objetivo es complementar los derechos indígenas a la autodeterminación, a los territorios y al control sobre sus recursos con enfoques específicos «*sui generis*» que reflejen las necesidades de cada pueblo de acuerdo a su situación. El uso del término «tradicional» debe ser considerado en el contexto de un conocimiento en constante cambio y «recurso» como algo que abarca tanto los fenómenos materiales como los intelectuales.

El conocimiento, el patrimonio y los recursos indígenas tienen varias características que no son siempre compatibles (ver Colchester en esta edición). A un nivel más amplio puede existir una compatibilidad si se adopta una visión holística del mundo que relacione a las ideas y los fenómenos físicos en forma diferente al esquema dual occidental. Esto significa que encerrar a cualquiera de los términos es muy difícil: «intelectual» y «cultural» se inclinan hacia la esfera de las ideas mientras que «recursos» se inclina más hacia la esfera de lo material. No obstante ambos ámbitos necesitan igualmente protección. Todos los pueblos indígenas están de acuerdo en que la protección de estos derechos es fundamental y que deberían estar enmarcados por la autodeterminación, el control sobre el territorio y

los recursos, y el reconocimiento de las instituciones indígenas.

En el Artículo 29 de la Declaración Preliminar sobre los Derechos Indígenas de la Subcomisión de la ONU, se encuentra una amplia revisión de estos puntos que refleja el aspecto holístico de estos derechos. Esta declaración ha sido aprobada por los organismos expertos de la ONU y el artículo en cuestión está ubicado en la parte del texto que se refiere a tierras y recursos, para mostrar su íntima conexión con los derechos territoriales. El artículo incluye todos los elementos mencionados hasta ahora y necesita el pleno apoyo de los pueblos indígenas ya que existe el peligro que los gobiernos la redacten de nuevo en la Comisión de Derechos Humanos: «Los pueblos indígenas tienen derecho a que se les reconozca la plena propiedad, control y protección de su propiedad cultural e intelectual. Tienen el derecho a medidas especiales para controlar, desarrollar y proteger sus ciencias, tecnologías y manifestaciones culturales, incluyendo los recursos genéticos humanos y otros recursos genéticos, semillas, conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, tradiciones orales, literatura, diseño y artes representativas».

Estos derechos indígenas son todos colectivos y ponen énfasis en el aspecto comunitario e inalienable del conocimiento. Sin embargo, aquí es donde puede surgir la incompatibilidad. Los fenómenos intangibles, tales como el conocimiento, no son tan discretos como el de la territorialidad. La información cruza las fronteras y muchos pueblos indígenas pueden compartir el mismo conocimiento, el cual puede ser desconocido para los pueblos no-indígenas. Por ejemplo, el uso de una planta en el Amazonas puede ser conocido por varios pueblos indígenas diferentes. Esto significa que la propiedad colectiva existe, pero puede estar investida en una variedad de grupos o pueblos diferentes. Además, dentro de la colectividad indígena, los individuos aportan al conocimiento y son reconocidos por esto - por ejemplo, personas con facultades shamánicas.

Otra área dificultosa es el aspecto inalienable del conocimiento. A menos que el conocimiento sea mantenido en secreto, no puede ser inalienable, lo cual significa que, como en la declaración de Mataatua, se debe hacer algún tipo de adaptación para

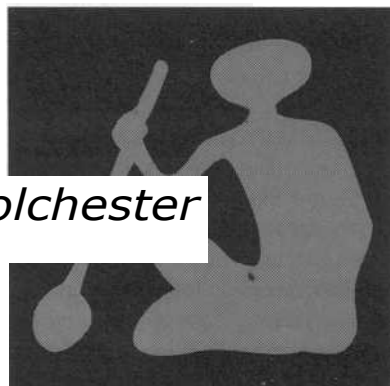
los pueblos que determinen que desean realizar un acuerdo con intereses externos. Esto significa que la comercialización no sólo es una amenaza constante sino también una genuina tentación para los pueblos indígenas, los cuales, en casi todas partes del mundo, viven en condiciones de pobreza.

No obstante, estas diferentes perspectivas sobre el conocimiento indígena relativas al alcance de la colectividad y la extensión de la inalienabilidad, constituyen problemas para los indígenas y la forma de resolverlos depende de las circunstancias. Una forma de encarar la dificultad es referirse a las contradicciones, asegurando que todos reconozcan los derechos indígenas a nivel general de protección, y luego, usando los conceptos de control y consentimiento, otorgar el tiempo y el espacio necesario para que los pueblos indígenas tomen sus propias decisiones a un nivel específico. Cuando sea apropiado, los pueblos indígenas pueden decidir entablar acuerdos con elementos externos. Sin embargo, antes de comprometerse, para asegurarse posiciones fuertes y unificadas, sería conveniente que llegaran a acuerdos «*sui generis*» entre ellos usando sus propias instituciones. Sin esto, queda abierto el camino para una continua explotación por parte de las compañías de investigación. Por esta razón, la declaración de Fiji hace un llamado en favor de una moratoria aplicable a la investigación biológica hasta que se fijen mecanismos apropiados.

Los pueblos indígenas deberían ser capaces de elaborar sus propias soluciones acordes al ejercicio de la autodeterminación a través del establecimiento de medidas amplias de protección. De esta forma es posible lograr que cada elemento del confuso laberinto de la discusión de los derechos de propiedad intelectual tenga sentido, distinguiendo entre contextos generales y específicos. Finalmente, los pueblos indígenas deberían disponer del derecho al veto. Si alguien los presiona para acceder a sus conocimientos y recursos, podrían simplemente negarse, porque después de todo, ¿a quién pertenece en realidad éste conocimiento? □

ALGUNOS DILEMAS REFERENTES A LA REIVINDICACION DE LOS "DERECHOS DE PROPIEDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Marcus Colchester



Antecedentes

Los pueblos indígenas se enfrentan a un desafío a la integridad de sus sociedades cada vez más intensificado. Existe una creciente presión externa para documentar, utilizar y comercializar el conocimiento indígena y las tecnologías biológicas, y hasta incluso los genes. En algunos casos, esta explotación es justificada en nombre de la conservación y la vigencia de la cultura indígena. También se la justifica en el interés general de la humanidad. Al mismo tiempo, muchos indígenas, comunidades y pueblos están buscando un mayor acceso a los mercados y a las economías monetarias.

Las cosmologías tradicionales indígenas, los sistemas sociales, los sistemas para compartir y transmitir el conocimiento y para regular el acceso a los recursos naturales, son sumamente variados. La mayoría difiere mucho de los de las sociedades industriales. En particular, los conceptos legales occidentales de «derechos de propiedad intelectual» tienen una profunda diferencia con respecto a la mayoría de los conceptos de los pueblos indígenas sobre la «propiedad» del conocimiento.

Los pueblos indígenas están ahora buscando nuevos medios para reivindicar sus derechos sobre el conocimiento tradicional y las biotecnologías, con una variedad de diferentes objetivos - entre ellos, el de proteger la naturaleza sagrada de gran parte de su conocimiento tradicional, para defender la integridad e identidad de las sociedades indígenas, para mantener la independencia de sus sistemas agrícolas, y para que se les remunere económicamente por la comercialización de su conocimiento. *Es importante comprender que no todos estos objetivos son fácilmente reconciliables entre sí.* No obstante, un ingrediente común en to-

das las demandas indígenas es la retención del control sobre su propio patrimonio. La reivindicación de los derechos indígenas sobre el conocimiento tradicional y las

biotecnologías es parte integrante de las demandas indígenas por el derecho a la autodeterminación.

Vale la pena recapitular e identificar las principales amenazas que enfrentan las sociedades indígenas provenientes de esta nueva ola de comercialización.

1. Expropiación del conocimiento y las biotecnologías
 - pérdida de control
 - pérdida de fuentes de subsistencia, riqueza, ingreso
 - creciente presión para expropiar tierras y recursos
2. Desvalorización del conocimiento
 - violación de la sacralidad
 - pérdida de la identidad
3. Mercantilización del conocimiento, las biotecnologías y los recursos naturales
 - pérdida de la integridad y correlatividad del conocimiento
 - relaciones de explotación con el exterior
 - relaciones de explotación dentro de las sociedades indígenas
 - uso destructivo de los recursos naturales
 - pérdida de la diversidad biológica

Experiencias pasadas

Para los pueblos indígenas, las amenazas impuestas por la comercialización de su patrimonio no es nueva ni está confinada al control de la «propiedad intelectual». Por cierto, la lucha principal que han encarado los pueblos indígenas durante milenios es por la retención del control de sus territorios contra sociedades vecinas depredadoras, tanto indígenas como no-indígenas, un proceso que se intensificó con resulta-

dos devastantes con la expansión de las empresas coloniales. Este proceso ha empeorado con el surgimiento de naciones estados en el norte y el sur, comprometidas en una vía similar de desarrollo y basadas en conceptos comunes de propiedad y derechos legales. Lo que está detrás de todos estos cambios es la influencia perniciosa de las modernas economías de mercado y la conversión de la riqueza en capital.

La amplia experiencia indígena relativa a la reivindicación de los derechos indígenas a la tierra nos puede enseñar mucho sobre los riesgos inherentes a las demandas relativas a los «derechos indígenas de propiedad intelectual».

La diferencia total entre los conceptos relativos a sus relaciones con la tierra fue obvia, en forma inmediata, para los pueblos indígenas en su confrontación con las sociedades invasoras. Sin embargo, los conceptos occidentales invasores relativos a la propiedad de la tierra eran difíciles de resistir, y debido a una mezcla de motivos -algunos benignos, otros malignos, pero todos erróneos- muchos indígenas recibieron títulos a la tierra al estilo occidental a través de una gran variedad de medios. En muchos casos los resultados han sido devastadores. Muchos pueblos indígenas descubrieron que el reconocimiento de los derechos de propiedad indígenas a la tierra eran apenas algo más que un permiso para parcelar la tierra, mercantilizar y vender sus tierras y recursos. El resultado fue la fragmentación de los territorios y las sociedades indígenas y la total enajenación de la tierra a elementos foráneos. Las fuerzas externas fueron las responsables fundamentales de esta catástrofe, pero las divisiones internas dentro de las sociedades indígenas también fueron hábilmente explotadas en este desmembramiento de los sistemas comunales indígenas. La estrechez de miras de los individuos indígenas, el interés monetario y la ganancia personal han jugado un importante pa-

pel en la desintegración de los territorios indígenas.

Muchos pueblos indígenas concluyeron que los conceptos indígenas y los occidentales de propiedad de la tierra eran irreconciliables. Una afirmación común entre los indígenas durante los años 60 y al comienzo de los 70 era «la tierra no nos pertenece, nosotros pertenecemos a la tierra». No obstante, durante los años siguientes, se dio una aceptación más pragmática de la necesidad de algún tipo de validez legal de los derechos indígenas a la tierra, para poder proteger a las sociedades indígenas contra las fuerzas del mercado. Se adoptó una estrategia consciente para defender los derechos indígenas *dentro* del ámbito del Estado.

La suma de tres conceptos fue crucial para que los indígenas pudieran definir su relación con la tierra en términos legales occidentales. El primero fue la propiedad «colectiva» o «comunal», en contraposición a los títulos individuales favorecidos por las economías occidentales. El segundo fue la afirmación de los derechos a los «territorios» y no a la «tierra», por los cuales los indígenas afirmaban su derecho a todo el ecosistema donde viven, incluyendo los recursos de la superficie y del subsuelo, y no sólo la «tierra» en la cual habitan y cultivan. El tercer concepto crucial fue la «inalienabilidad», por la cual los indígenas significan no sólo que la tierra no puede ser usurpada por extraños sino que los *pueblos indígenas no pueden enajenar sus propios territorios*. Con estas modificaciones fundamentales a las nociones occidentales de propiedad de la tierra, los indígenas se sienten mejor capacitados para defenderse contra las presiones de ese mercado en el cual se ven cada vez más involucrados.

Sin embargo, aún cuando estas salvaguardias legales son reconocidas y respetadas, los pueblos indígenas se dan cuenta que no están automáticamente asegurados contra la explotación. La «inalienabilidad» puede ser burlada de diversas maneras. Las imprecisiones de la ley sobre cuál colectividad posee la tierra y los recursos, y por lo tanto es capaz de negociar contratos que permitan la comercialización de los recursos por elementos externos, puede favorecer los intereses de unos pocos a expensas de un grupo mayor. Por ejemplo, los acuerdos de «arrendamientos retroactivos» permiten a las sociedades indígenas arrendar sus tierras al Estado, el cual las vuelve a arrendar a una elite indígena con la intención de comercializar los recursos a expensas de un grupo mayor.

Podemos aprender dos cosas importantes de todo esto. La primera es que la aplicación apresurada de conceptos legales occidentales de propiedad a los sistemas comunales indígenas puede causar más daño que beneficio, apresurando en vez de detener el proceso de mercantilización de los recursos y la fractura de la sociedad indígena. La segunda es que la resistencia a la presión exterior depende en última instancia de la unidad y la coherencia del mismo pueblo y no es nada que pueda ser provisto mediante leyes externas. Cuando las sociedades indígenas están internamente divididas, por presiones externas e intereses personales, los títulos de «propiedad» pueden acelerar el proceso de enajenación.

Estrategias para asegurar el control indígena

Los indígenas han realizado una serie de declaraciones exigiendo el control de su conocimiento y biotecnologías. Por ejemplo, la «Carta de Pueblos Indígenas y Tribales de los Bosques Tropicales», promulgada en Malasia en 1992, argumenta:

«Como valoramos altamente nuestras tecnologías tradicionales y creemos que nuestras biotecnologías pueden realizar importantes contribuciones a la humanidad, incluyendo a los países 'desarrollados', exigimos la garantía de nuestros derechos a nuestra propiedad intelectual, y control sobre el desarrollo y la manipulación de este conocimiento» (Artículo 44).

De la misma manera, la Declaración de Maatua sobre Derechos de Propiedad Intelectual de los Pueblos Indígenas, articulada en 1993, exige también el reconocimiento de los pueblos indígenas como los propietarios *exclusivos* de su conocimiento tradicional, haciendo énfasis en la naturaleza *colectiva* de tal propiedad.

El derecho internacional está en el proceso de responder a tales exigencias. La redacción de 1993 de la propuesta de Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas declara:

«Los pueblos indígenas tienen derecho al reconocimiento de la plena propiedad, control y protección de su propiedad cultural e intelectual.

Tienen el derecho a medidas especiales de control, desarrollo y protección de sus ciencias, tecnologías y manifestaciones culturales, incluyendo los recursos humanos y otros recursos genéticos, semillas, medicinas, conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, tradiciones orales,

literatura, diseños y artes visuales y representativas».

No obstante, en Asia del sur y suroriental, muchos indígenas han sido mucho más cautelosos con respecto a la afirmación de sus exigencias en tales términos. Reflejando los temores indígenas relativos a las imposiciones de formas inapropiadas de propiedad de la tierra y como resultado de su larga experiencia con respecto a la pérdida de control de sus semillas en manos de las compañías internacionales incitadas por la Revolución Verde, ellos han expresado su preocupación de que la reivindicación de la propiedad legal del conocimiento tradicional puede acelerar en vez de dilatar la mercantilización de su conocimiento y de los recursos naturales. Tales grupos «conciben la noción de derechos de propiedad intelectual como una forma sofisticada de robo de sus recursos y conocimientos».

Aunque estas dos estrategias parezcan divergentes, ambas apuntan a proteger a los pueblos indígenas de la explotación por parte de los intereses comerciales. A pesar de que parece estar garantizada algún tipo de protección legal del conocimiento tradicional indígena, hasta que los conceptos equivalentes de «propiedad colectiva», «territorio» e «inalienabilidad» hayan sido concebidos, existe el temor de que prescripciones demasiado apresuradas puedan perjudicar a los pueblos indígenas de la misma manera que lo ha hecho la titulación de tierras. Al atribuir derechos a individuos o instituciones indígenas inapropiados o mal definidos, las leyes que definen los derechos indígenas de propiedad intelectual podrían facilitar en vez de impedir la mercantilización del conocimiento indígena de forma contraria a los intereses generales de los pueblos implicados.

Opciones legales

Las medidas legales que existen o han sido sugeridas para defender el control indígena de su conocimiento tradicional y las biotecnologías y recursos relacionados al mismo, más allá de los regímenes de derecho de propiedad occidentales normales, son las siguientes:

Control directo de los recursos naturales:

- derechos territoriales, derechos a la tierra (OIT/GTPI)
- derechos exclusivos a los recursos (OIT/GTPI)

Control político sobre el acceso y el uso:

- derechos de control, manejo, autogestión (OIT/GTPI)
- «derechos al descubrimiento» (Lesser)

Controles existentes sobre el conocimiento indígena:

- secrecía

Nuevos derechos sobre el conocimiento indígena:

- Previsiones modelo sobre folklore (UNESCO/WIPO)
- propiedad comunitaria reconocida y/o registrada (TWN)

Opciones sugeridas para limitar el poder de las empresas comerciales:

- prohibición al patentado de las formas de vida (RAFI/TWN)
- reivindicación de los Derechos de los Campesinos (FAO)
- expansión del concepto de los Derechos de los Campesinos (GRAIN)
- códigos de conducta para los bioinvestigadores (WWF, WRI, Maatua)
- autorización de investigadores (TWN)
- acuerdos modelo entre investigadores y pueblos (Posey)
- autorización del derecho a prohibir la monopolización (Menom)

Dilemas especiales

Algunos de los dilemas que enfrentan los pueblos indígenas al reivindicar sus derechos a mantener el control sobre su conocimiento tradicional son inherentes a la naturaleza del conocimiento en sí mismo.

El primero es que el conocimiento es, generalmente, compartido en forma muy amplia. Los sistemas tradicionales para compartir el conocimiento son generalmente *no exclusivos*, resultando que el conocimiento puede ser común a varias partes. Por lo tanto, la reivindicación de la propiedad comunal exclusiva y derechos al control puede no limitar en forma efectiva el acceso al conocimiento o a los recursos a los cuales pertenece, ya que ambos pueden ser compartidos por diversas comunidades, pueblos, naciones e incluso continentes. En estas circunstancias, dividir para reinar es una opción fácil para los operadores comerciales, especialmente cuando tratan con entidades indígenas relativamente descentralizadas. Incluso cuando puede ser posible identificar el grupo étnico o la comunidad que puede reivindicar la propiedad exclusiva, es muy difícil definir a cuál institución indígena se debería otorgar jurídicamente la personería legal para disponer y negociar el uso del conocimiento. Se debe aprender de las dolorosas lecciones que han experimentado los pueblos indígenas al intentar retener el control sobre sus tierras y recursos.

Se podría argumentar que en tales circunstancias, los indígenas están mejor defendidos por la existente incertidumbre que por la creación de nuevos mecanismos legales ambiguos que podrían permitir a elementos foráneos firmar acuerdos con falsos representantes indígenas.

Desde mi punto de vista, ninguna de las propuestas que han sido presentadas hasta ahora por indígenas y no indígenas indistintamente, ofrece medios convincentes para superar estos problemas, e incluso sumadas, las soluciones propuestas no agregan mucha protección. Algunas de las propuestas pueden incluso crear nuevos y serios problemas.

Estoy desconforme en particular, con propuestas para compensar a los pueblos indígenas por el uso de su conocimiento a través de fondos que no estén bajo el pleno control indígena. Esta es mi principal preocupación relativa a la noción de los Derechos de los Campesinos, los cuales, tal como están concebidos actualmente, dependerían en la práctica de la FAO para otorgar paquetes compensatorios a los «campesinos» por el uso de su conocimiento por parte de las empresas comerciales o naciones que constituyan terceras partes. La probabilidad de que tal compensación alcance equitativamente a los pueblos concernientes, en forma apropiada, me parece infinitamente pequeña, dadas las realidades institucionales de los organismos intergubernamentales en general, y de la FAO en particular. De la misma manera, teniendo en cuenta la historia de las relaciones entre los Estados y los pueblos indígenas, deberían descartarse los fondos que dependen de la buena administración de las instituciones estatales para mediar en las transacciones y efectuar las compensaciones.

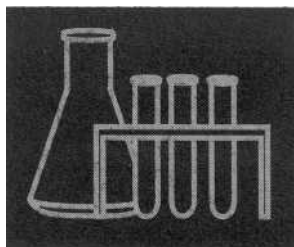
Investir a los pueblos indígenas y comunidades con derechos de propiedad y control está obviamente más de acuerdo con lo que la mayoría de los pueblos indígenas mismos están exigiendo. Tal como se mencionó antes, mi principal preocupación es que el otorgamiento de derechos inapropiados a negociar contratos o vender conocimiento pueda acelerar el proceso de mercantilización. Parecería que hay un asunto aquí que debe ser clarificado. Las propuestas que han sido presentadas para introducir legislación *sui generis* para brindar medios para el reconocimiento y registro de derechos comunitarios al conocimiento tradicional, tiene la intención principal de proteger el conocimiento y la biotecnología indígena de la monopolización por parte de los intereses comerciales.

El costo puede ser la facilitación de la mercantilización del conocimiento indígena aunque de forma menos explotadora. Las implicaciones sociales podrían, no obstante, ser serias y necesitan ser enfrentadas.

Uno de los problemas destacados por los pueblos indígenas es el riesgo de la imposición de soluciones legales uniformes a realidades locales sociales y políticas muy diversas. Las necesidades de las comunidades campesinas que luchan por retener el control de sus semillas puede diferir de forma importante de aquellas de las comunidades indígenas que tratan de impedir la comercialización de hierbas sagradas, y diferentes a su vez de las de otras comunidades indígenas que tratan de reivindicar algún tipo de derecho de autor sobre sus diseños tradicionales producidos para el mercado turístico. La legislación nacional uniforme, y todavía peor, el derecho internacional impuesto intergubernamentalmente (por ejemplo bajo el GATT) pueden ambos plantear serios problemas a las comunidades indígenas.

Está por supuesto implícito en la naturaleza del conocimiento, y es ciertamente el objetivo real de la cultura, que pueda ser compartido y transmitido entre individuos y generaciones. Pero se puede replicar en cierto modo que la tierra y el territorio no lo son. Un equivalente legal a la «inalienabilidad» aplicado al conocimiento puede entonces ser una contradicción en sí misma. Si esto es así, la fractura y la mercantilización del conocimiento indígena puede ser una consecuencia inevitable de la entrada de los pueblos indígenas al mercado mundial y las defensas legales pueden a lo sumo mitigar algunos de los peores abusos. Resulta obvio que ninguna opción legal trate la enorme cantidad de problemas aflorados por este encuentro de mundos. El objetivo debería ser asegurar que las soluciones propuestas se fortalezcan mutuamente en vez de ser contradictorias.

Marcus Colchester es Director del Programa de los Pueblos Selváticos, Movimiento Mundial para los Bosques Tropicales. □



LA PATENTE DE MATERIAL GENETICO HUMANO

por
FUNDACION INTERNACIONAL DE
PROMOCION RURAL - RAFI

Historia de la patente genética humana

«Desde 1980 ya no se puede decir que algo no es patentable solamente porque es algo viviente... la biotecnología ha avanzado tan rápidamente en los últimos años que en la actualidad prácticamente no hay forma de vida que no tenga el potencial de estar sujeta a una solitud de patente.» Sally I. Hirst

La breve historia de las patentes biotecnológicas de material genético humano empezó hace sólo 15 años, cuando la Corte Suprema de los EE.UU. tomó una decisión sin precedentes en el caso *Diamond v. Chakrabarty*, en el sentido de que la ley de patentes de los EE.UU. es aplicable a nuevas formas de vida creadas por medio de la ingeniería genética. Este veredicto de la corte en 1980 estableció que el hecho de que un invento incluya o no materia viva es irrelevante respecto a su patentabilidad, siempre y cuando este invento sea el resultado de la intervención humana' *Diamond v. Chakrabarty* abrió las puertas a la patente de material biológico humano y sentó un claro precedente para la patente de la vida a nivel mundial.'

El interés comercial en el material biológico humano fue impulsado aún más a partir de 1980, hasta 1984, cuando el Congreso de los EE.UU. enmendó sus leyes de patentes para incentivar la patente y licenciamiento de inventos resultantes de investigaciones financiadas por el gobierno. Los resultados fueron dramáticos. Desde 1980 hasta 1984, las solicitudes de patente para inventos conteniendo material biológico humano hechas por universidades y hospitales operando con financiamiento público, aumentaron en más del 300 por ciento.⁴

¿Acaso no son los materiales biológicos humanos y otros organismos vivos considerados «productos de la naturaleza»?

Tradicionalmente, las legislaciones sobre patentes industriales no permiten la patente de materiales que se originan en la naturaleza. Además de los requerimientos básicos para la patente, que son: novedad, utilidad y no-obviedad, existe en las leyes de patente una doctrina bien establecida por la cual los «productos de la naturaleza» no son patentables. No obstante, con respecto a los productos y procesos de la biotecnología, el sistema judicial de los EE.UU. ha interpretado esta doctrina de tal manera que promueve el biopatentado y la propiedad exclusiva de genes, plantas, animales y material genético humano. El bioeticista Ned Hettinger explica:

«la doctrina del producto de la naturaleza se ha convertido en algo hueco al asumir que el aislamiento, la purificación, o la alteración de una entidad o sustancia respecto a su estado natural la convierte en algo no 'encontrado en la naturaleza'. Así, los genes son patentables cuando se encuentran aislados de su forma impura' (mezclado con otro ADN en las células de un organismo). Al colocar genes extraños al interior de los organismos, estos organismos también son 'alterados sustancialmente', volviéndose así 'obras del hombre' patentables.

Los biotecnólogos que por primera vez alteren, aislen, purifiquen, modifiquen asistan y manipulen microorganismos presentes en la naturaleza son así habilitados para reclamar biopatentes bajo las leyes de patentes estadounidenses y europeas.

¿Que son materiales biológicos humanos?

Materiales biológicos humanos es un término muy amplio que incluye las sustancias reemplazables por el cuerpo humano (sangre, piel, médula ósea, pelo, orina, sudor, semen, etc.), así como partes no reemplazables por el mismo cuerpo, tales como los órganos (corazón, riñón, etc.)

Los materiales biológicos humanos más frecuentemente usados en biotecnología son tejidos y células.' Es importante entender la diferencia que se hace entre materiales biológicos o los productos comerciales derivados de los mismos. Los llamados materiales biológicos 'no-desarrollados' (tejidos y células humanas) pueden ser considerados 'inventos' biológicos y por lo tanto posibles de patentar cuando son utilizados para producir líneas de células, hibridomas y genes donados. Las siguientes son definiciones básicas de tres de los más comunes 'inventos' basados en material genético humano:

Línea de Células Humanas: Una muestra de células extraídas del cuerpo humano, las cuales son capaces de reproducirse en cultivos de manera sostenida, a largo plazo. Las líneas de células se llaman 'inmortales' porque pueden continuar viviendo indefinidamente bajo condiciones artificiales (estricto control de la temperatura, requerimientos nutricionales y condiciones estériles). Las líneas de células humanas proporcionan una inagotable fuente de ADN (el código genético completo) del individuo del cual son extraídas.

Genes Clonados: Por medio de la ingeniería genética, los científicos pueden aislar un gen o un fragmento de ADN humano y obtener muchas copias del mismo al insertarlo dentro de células (que pueden ser de una especie no humana), dejando que se

multiplique. El material clonado no puede ser usado para observar cómo se regula un proceso biológico, para identificar y aislar compuestos poco comunes, o para producir cantidades comerciales de sustancias importantes. Muchas patentes son otorgadas para códigos de las secuencias del ADN utilizados para la producción de proteínas humanas para biomedicina. Algunos ejemplos de productos de la ingeniería genética creados por clonaje de genes son: hormona del crecimiento, insulina, y alfa-interferón humanos.

Híbridomas: Son células híbridas capaces de multiplicarse continuamente en los cultivos, y de proveer un tipo específico de anticuerpos. La célula híbridoma resulta de la fusión de un tipo particular de línea inmortal de células de tumor (mieloma) con un glóbulo blanco productor de anticuerpos (linfocito B). Los anticuerpos producidos por los híbridomas, conocidos como anticuerpos monoclonales, han revolucionado la manera en que las enfermedades humanas son diagnosticadas y tratadas.

Desde comienzos de la década de los ochenta, las corporaciones de biotecnología y de la industria farmacéutica han reclamado patentes sobre miles de 'inventos' basados en materiales derivados del cuerpo humano. De hecho, el patentado de materiales biológicos humanos es considerado como tan rutinario que un analista de patentes afirma que «es ahora común y no genera ningún cuestionamiento moral.»

Bancos de patentes para materiales biológicos

Las solicitudes de patentes en biotecnología usualmente incluyen el depósito del material biológico en «bancos de cultivos» - instituciones encargadas de preservar materiales biológicos vivos (microorganismos, líneas de células y productos especiales de genes y células) «a perpetuidad». Las leyes de patentes de los EE.UU. y de la mayoría de los países requieren que el inventor revele completamente los datos sobre su invento a la Oficina de Patentes. En los casos que involucran nuevos microorganismos, la ley de patentes usualmente requiere el depósito de una muestra en un banco de cultivos en patente acreditado. Los bancos de cultivos en patente son regulados internacionalmente por el tratado de Budapest, administrado por la World Intellectual Property Organization (Organización Mundial para la Propiedad Intelectual), con sede en Ginebra. Desde 1981, 26 instituciones en 15 países han sido reconocidos oficialmente como bancos de cultivos para el propósi-

to de procesos de patentes. Estas instituciones contienen los materiales vivos (microorganismos, genes, semillas, embriones animales, líneas de células animales y humanas, etc.) que son la base para prácticamente todas las biopatentes. Los bancos de biopatentes contienen muestras biológicas obtenidas a nivel mundial. Mas no causa sorpresa que la abrumadora mayoría de instituciones que preservan estos recursos genéticos están ubicadas en países industrializados del Norte. Podrá notarse que todos los bancos de patentes listados varían de acuerdo al tipo de microorganismos que preservan y al tamaño de las colecciones. Por ejemplo, el Reino Unido alberga 7 instituciones separadas para el almacenamiento de bacterias de los alimentos, cultivos de levaduras, cultivos animales, algas y protozoarios, bacterias marinas, etc. El más grande banco de cultivos en patente del mundo es el American Type Culture Collection (ATCC), ubicado en Rockville, Maryland (EE.UU.). Siendo fundado en 1925, en 1981 el ATCC fue aprobado como el primer banco internacional de patentes biológicas.

De acuerdo al ATCC, las oficinas de patentes en todos los países (con la excepción de China) reconocen los depósitos efectuados en el ATCC como satisfactorios de los requerimientos para propósitos de patentes. En diciembre de 1991, el ATCC contenía el 41 por ciento (17.724 depósitos) de todos los microorganismos depositados a nivel mundial con propósitos de procesar patentes.

Las muestras de materiales genéticos depositados en bancos de cultivos (aquellos para los cuales las patentes están pendientes), no están disponibles de manera abierta para aquellas personas y/o instituciones que los solicitan.

De acuerdo a funcionarios del ATCC, primero debe obtenerse una autorización escrita del depositante, o de la Oficina Europea de Patentes. Una vez otorgada la patente, las restricciones son levantadas.

Patentando la vida humana: ¿Quién señala los límites?

La 13a Enmienda de la Constitución de los EE.UU. prohíbe otorgar cualquier derecho de propiedad sobre el ser humano. Eso está claro hasta ese punto. Sin embargo, la ciencia y la tecnología están avanzando mucho más rápido que los sistemas legales, borrando así los límites y las definiciones tradicionales. Los bioingenieros han insertado genes foráneos, incluyendo genes humanos, dentro de los cromosomas de varios animales, incluyendo cerdos, ovejas, cabras y po-

llos. En el futuro, la ingeniería genética permitirá a los científicos entremezclar el material genético de seres humanos y de animales para producir híbridos humano-animales. «Podrá ser posible», escribe un comentarista, «patentar y esclavizar híbridos humano-animales que piensen y sientan como humanos, pero que carezcan de protección constitucional bajo la 13a Enmienda.»⁹ Siendo el caso que animales que contienen genes humanos son actualmente patentables, ¿será posible patentar híbridos humano-animales? Hay quienes están pidiendo que los tribunales de justicia de los EE.UU. empiecen a desarrollar una teoría legal de 'personalidad constitucional' que pueda ser aplicada a las especies creadas mediante la ingeniería genética, y así brindarles protección bajo la Constitución de los EE.UU. El 24 de octubre de 1992, el New York Times informó que el Dr. Robert Stillman, de la Universidad George Washington, había clonado exitosamente embriones humanos. El artículo señaló que el trabajo del Dr. Stillman «no era un descubrimiento técnico», sino simplemente la aplicación de técnicas ampliamente conocidas de clonaje de animales en embriones humanos. De hecho, los embriones del ganado son clonados de manera rutinaria por los bioingenieros. En 1988, el primer embrión animal congelado fue recibido con el propósito de ser patentado por la American Type Culture Collection. ¿Qué vendrá luego? El Dr. George Annas, de la Universidad de Boston se pregunta: «Ya que los embriones humanos clonados no son personas protegidas por la Constitución, y al menos en teoría, pueden ser tan 'inmortales' como las líneas de células donadas, ¿podría algún embrión humano particularmente 'novedoso' y 'útil' ser patentado, clonado y

¿Quién es el dueño del genoma humano?

En 1992, Craig Venter, investigador de los Institutos Nacionales de Salud de los EE.UU., suscitó la protesta mundial al presentar una solicitud de patentes sobre miles de secuencias de genes del cerebro humano. Venter, un empleado del gobierno de los EE.UU., estaba participando en el proyecto de cooperación internacional para descifrar la totalidad de los genes humanos, llamado la Organización sobre el Genoma Humano (Human Genome Organization)." El premio Nobel, Dr. James Watson, describió la decisión del NIH de reclamar patentes sobre secuencias de genes humanos como «una locura total». Otros científicos

expresaron sus temores de que la carrera para patentar y comercializar partes del proyecto sobre el genoma pudiera limitar mayores descubrimientos en el futuro, los cuáles deberían ser «una preciada posesión de toda la humanidad.»¹²

Las protestas sobre las solicitudes de patente presentadas por NIH no se centraron únicamente en la impropiedad ética de patentar genes humanos. Además, cientos de genes humanos ya eran «poseídos» por compañías privadas, universidades y gobiernos. No obstante, las patentes anteriores habían sido otorgadas en conjunción con un proceso y/o producto específico. En contraste con esto, Venter y NIH estaban tratando de patentar fragmentos de genes humanos sin saber lo que éstos eran, ni qué papel desempeñaban en el cuerpo humano. Algunos científicos también alegaban que el uso de secuenciadores automáticos de genes para descifrar genes humanos anónimos, prácticamente no representaba nada en el sentido de innovación. Un representante de la industria de biotecnología comentaba: «Venter los ha secuenciado (genes humanos) de manera automática, mediante un proceso que es más fácil de realizar que coser a máquina.»¹³

La Oficina de Patentes de los EE.UU. finalmente denegó la solicitud de NIH sobre derecho de patentes sobre secuencias de genes humanos, al no llenar ésta los estándares requeridos para el otorgamiento de las patentes - no tenían utilidad conocida, no eran novedosos, y eran demasiado obvios, ya que podían ser derivados de los bancos de datos existentes.¹⁴ No obstante, éste tema encendió el debate acerca del patentado de los genes humanos, e impulsó a algunos gobiernos a iniciar acciones en contra de la propiedad exclusiva de materiales genéticos humanos.

En diciembre de 1993, científicos franceses que trabajaban en el Proyecto sobre el Genoma Humano descubrieron un mapa físico primigenio que abarcaba cerca del 90% del genoma humano. En duro contraste con la actitud del gobierno de los EE.UU., los investigadores franceses recalcaron repetidas veces que dispondrían que toda esa información fuese libremente accesible. Daniel Cohen, director del Centre d'Étude du Polymorphisme Humaine (Centro de Estudios de Polimorfismo Humano, CEPH, París) también anunció que el Centro está estableciendo la Fundación Africa para asegurar que los resultados de la tecnología del genoma estén a disposición de los centros de investigación en el Africa. «Nuestro ob-

jetivo ha sido desarrollar este mapa lo antes posible, aún si necesitara perfeccionarse, de modo que pueda empezar a beneficiar a los genetistas y finalmente a la humanidad,» dijo el Dr. Cohen.¹⁵ El gobierno francés también está elaborando una ley que establecería un fuerte precedente en la regulación de terapias genéticas humanas y de la propiedad del cuerpo humano. Esta ley prohibiría la patente de genomas humanos, genes humanos, o secuencias parciales de ADN. Se otorgaría la propiedad intelectual solamente cuando una secuencia genética sea usada en un proceso industrial.

En noviembre de 1993, el Consejo de Investigación Médica del Reino Unido anunció que ya no reclamará patentes sobre segmentos de genes descubiertos como parte del proyecto internacional sobre el genoma humano.

No obstante, debe señalarse que los esfuerzos privados para comercializar los resultados de las investigaciones del Proyecto sobre el Genoma Humano están avanzando a un ritmo acelerado en los Estados Unidos. El Dr. Craig Venter, quien trabajó anteriormente para NIH, es uno de los muchos científicos que han dejado sus puestos pagados por el gobierno federal para crear compañías privadas que esperan lograr ganancias con las tecnologías relacionadas con el Proyecto sobre el Genoma Humano. Venter, quien ahora es multimillonario, es dueño de 766.612 acciones de Human Genome Sciences, Inc., las cuales valen 13,4 millones de dólares. La compañía (que aún está por lanzar un producto) es sólo una de una docena de compañías de genomas humanos que han sido establecidas en los Estados Unidos con financiamiento en base a capital de riesgo en los últimos años.

¿De dónde obtienen las compañías de biotecnología y los investigadores los materiales biológicos humanos para investigación?

Según la Office of Technology Assessment (OTA, Oficina de Evaluación Tecnológica de los EE.UU.), existen tres fuentes principales de tejidos y células humanas: pacientes, sujetos sanos para investigación (voluntarios o pagados), y cadáveres. Decenas de miles de muestras de tejido humano son rutinariamente usadas en la investigación, pero la información sobre la cantidad y el tipo de materiales usados o las fuentes de los mismos no está disponible.¹⁹ Las compañías de biotecnología con frecuencia consideran los datos sobre la fuente o el uso de

materiales biológicos humanos como información confidencial de la empresa. En su informe del año 1987 sobre la propiedad de tejidos y células humanos, la OTA descubrió que la gran mayoría de los materiales biológicos humanos son relativamente comunes y fáciles de obtener, concluyendo que «es difícil determinar los aportes de las muestras provenientes de cada individuo con respecto al producto comercial final.»²⁰ Sin embargo, existen muchas importantes y notables excepciones.

Por ejemplo, en algunos casos, individuos únicos o poblaciones pueden producir de manera natural cantidades superiores a las normales de una sustancia valiosa, o algunos pueden producirla debido a una enfermedad. Tejidos o células humanas únicos pueden convertirse en valiosas herramientas de investigación, y en algunos casos pueden utilizarse para desarrollar valiosos productos comerciales. Los siguientes son sólo dos ejemplos:

Venta de células humanas con fines de lucro: el caso de John Moore

En 1976 los cirujanos extrajeron células cancerosas del bazo a John Moore, de California (EE.UU.), un paciente con leucemia, y luego desarrollaron una línea de células (denominada «Mo») a partir de esa muestra de células. En 1979, los médicos de Moore solicitaron una patente sobre la línea de células Mo, la cual había demostrado producir altos niveles de proteínas útiles (y rentables). (La patente fue otorgada en 1984.) En 1984, John Moore entabló una demanda aduciendo que sus células sanguíneas le habían sido apropiadas ilícitamente, y que él tenía derecho a participar de las ganancias que resultaran de los usos comerciales de esas células.

El valor potencial de los fármacos derivados de la línea de células Mo podría llegar a varios billones de dólares - pero la Corte Suprema de California dictaminó en 1990 que John Moore no tiene ningún derecho sobre esas posibles ganancias.²¹ En una clara victoria para la industria de la biotecnología, la corte decidió que, no obstante que John Moore tenía el derecho de demandar a sus médicos por no informarle acerca del potencial valor comercial de su línea de células, no tenía derechos de propiedad sobre sus células una vez que éstas fueron extraídas de su cuerpo."

El gen AI-Milano

En los años 70, Cesare Sirtori, de la Universidad de Milán, en Italia, descubrió que algunos residentes de una pequeña aldea italiana eran portadores de un gen mutante que los hacía producir bajos niveles de lipoproteína de baja densidad (HDL), protegiéndolos así de enfermedades del corazón. Este hallazgo condujo al aislamiento, el clonaje y el patentado del gen mutante con la promesa de desarrollar un producto de ingeniería genética para tratar las enfermedades del corazón. El Dr. Sirtori trabaja ahora para Kabi Pharmacia de Suecia, la cual posee las patentes estadounidenses y europeas sobre el gen AI-Milano y planea comercializarlo en Europa.

Patentando las líneas de células humanas de comunidades indígenas

En mayo de 1993, el *Communiqué* de RAFI «Patentes, Comunidades Nativas y Diversidad Genética Humana» sonó la alarma sobre las tendencias en el patentado de la vida, con respecto a posibles abusos y sobre la comercialización de material genético humano. Describió la propuesta del Proyecto de Diversidad del Genoma Humano de recolectar e «inmortalizar» tejidos humanos de 722 poblaciones humanas, incluyendo varias comunidades nativas alrededor del mundo. RAFI inmediatamente informó al Consejo Mundial de Comunidades Indígenas (WCIP), a la Primera Conferencia Internacional sobre los Derechos de Propiedad Cultural e Intelectual de las Comunidades Indígenas, y a otras organizaciones indígenas sobre este preocupante asunto.

En junio de 1993, el WCIP y RAFI elevaron su cuestionamiento del HGDP en Viena, exigiendo que este proyecto se detenga hasta que las preocupaciones acerca del patentado humano y otras consideraciones éticas hayan sido solucionadas de manera satisfactoria por las comunidades nativas.

Como para confirmar sus más graves temores, en agosto, mientras investigaba datos del American Type Culture Collection (ATCC), RAFI descubrió que el gobierno de los EE.UU. está reclamando derechos de patente dentro de ese país y a nivel mundial sobre la línea de células de una mujer panameña, indígena guaymi de 26 años de edad (WO 9208784).

Nos pusimos en contacto con el Congreso General Guaymi en la ciudad de Panamá para informarles de esta solicitud, reuniéndonos con ellos en setiembre. En car-

tas dirigidas a las autoridades pertinentes, los guaymi exigieron que el gobierno de los EE.UU. retirase el reclamo sobre la patente, y que la ATCC devolviese la línea de células a Panamá. RAFI trabajó junto con el Congreso General Guaymi, el WCIP, el Concilio Mundial de Iglesias, y con una lista creciente de organizaciones a nivel mundial para oponerse al reclamo de patente Guaymi y a todo patentado humano.

A principios de octubre RAFI acompañó al presidente del Congreso General Guaymi y a un colega suyo a Ginebra, para protestar por el reclamo estadounidense de la patente Guaymi ante la reunión intergubernamental de la Convención sobre Biodiversidad, y ante el Secretariado del GATT. Se distribuyeron boletines de prensa en Norteamérica y Europa. El Presidente del Congreso General Guaymi, Isidro Acosta, y Jean Christie, de RAFI se reunieron con el Secretariado del GATT TRIPS y determinaron que el material genético humano no está excluido del acuerdo GATT.

A finales de octubre los Verdes (ecologistas) europeos introdujeron una resolución de emergencia dentro del Parlamento Europeo. Esta se oponía a los reclamos de patentes en el mundo y en los EE.UU., exigía información sobre patentado humano en Europa, haciendo un llamado para la adopción de una posición común europea en contra del patentado humano y urgiendo se detenga el Proyecto de Diversidad del Genoma Humano. Bajo esta creciente presión, el gobierno de los EE.UU. retiró su reclamo a principios de noviembre.

*«Nunca me imaginé que la gente pudiera patentar plantas y animales. Eso es fundamentalmente inmoral, contrario a como los Guaymi percibimos a la naturaleza y nuestro lugar dentro de ella. El patentar material humano... extraer el ADN humano y patentar sus productos... viola la integridad de la vida misma, y nuestro más profundo sentido de la moralidad.»*²³ Isidro Acosta, Presidente del Congreso General Guaymi.

Pero el caso aún no está cerrado, y el tema está aún lejos de ser resuelto. El Congreso General Guaymi continúa la repatriación de la línea de células, ya que no existe garantía alguna de que ésta no sea utilizada y subsecuentemente patentada por otros si permanece en el ATCC.

En diciembre, el Consejo Mundial de Comunidades Indígenas invitó a Henry

Greeley, profesor de derecho de la Universidad de Stanford, miembro del Comité Norteamericano de Diversidad en el Genoma Humano y presidente de su subcomité de ética, a discutir sobre el HGDP en su Asamblea Anual en Guatemala. Luego de cuatro horas de acalorada discusión, el WCIP adoptó por unanimidad una resolución que «rechaza categóricamente y condena al HGDP en cuanto atenta contra nuestros derechos, vidas y dignidad», y que hace un llamado para oponerse, seguir de cerca y hacer público su avance.

A principios de enero, Miges Baumann de la organización no gubernamental europea SWISSAID, descubrió dos reclamos de patentes más presentados por el gobierno de los EE.UU. sobre líneas de células humanas de poblaciones indígenas. Ambas solicitudes son reclamos de patentes mundiales pendientes en Europa.

La primera solicitud de patente (Publicación Número WO93/03759), presentada a nombre del US Department of Health and Human Services (Departamento de Salud de los EE.UU.) y los Institutos Nacionales de Salud, pretende reclamar los derechos sobre una línea de células T de un habitante de Papúa Nueva Guinea. De acuerdo con la solicitud de patente, en mayo de 1989 fueron tomadas muestras de sangre de 24 personas pertenecientes a la comunidad Hagahai, de la provincia de Madang, Nueva Guinea. Esta línea de células, la primera de su clase de un individuo de Papúa Nueva Guinea, es potencialmente útil en el tratamiento y el diagnóstico de personas infectadas con una variante del virus HTLV-L. El Virus Humano T-linfotrópico tipo (HTLV-I) está asociado con leucemia en adultos y con una enfermedad neurológica crónica degenerativa. La nueva línea de células posee un valor potencial para poder entender el mecanismo que regula el aumento o la supresión de la respuesta inmunológica del organismo ante este virus.

El segundo reclamo de patente (WO-9215325-A) fue presentado a nombre del Departamento de Comercio de los EE.UU. sobre la línea de células T humanas de una mujer de 40 años de edad de Marovo Lagoon, en Western Province (Provincia Occidental), y de un hombre de 58 años de edad de la provincia de Guadalcanal. Ambos sujetos son habitantes de las Islas Salomón. Las muestras de sangre fueron obtenidas en marzo y agosto de 1990. Al igual que el reclamo de la patente antes mencionada, esta línea de células podría ser útil para producir vacunas y/o servir para el diagnóstico del virus humano T-linfotrópico tipo I.

Las líneas de células derivadas de las muestras de sangre obtenidas de habitantes de Papúa Nueva Guinea, y de las Islas Salomón están actualmente depositadas en el American Type Culture Collection en Washington D.C. Como se señaló anteriormente, el acceso a estos materiales está generalmente restringido mientras los reclamos de patente estén pendientes, si no se cuenta con una autorización especial del depositante, o de la Oficina Europea de Patentes. Esta restricción incluye a los gobiernos de Papúa Nueva Guinea y al de las Islas Salomón.

Como en el caso del reclamo de la patente Guaymi, RAFI ha comenzado a poner la información sobre estas solicitudes de patente a disposición de sus contactos en Papúa Nueva Guinea y en las Islas Salomón, con el objetivo de iniciar el proceso de denunciar y, si es posible detener los reclamos de patentes. A finales de febrero, RAFI se reunió en Nueva York con funcionarios de las embajadas de Papúa Nueva Guinea y de las Islas Salomón. Cada gobierno está considerando tomar acción en defensa de su soberanía nacional.

«En los últimos 200 años, la gente no aborígen nos ha quitado nuestra tierra, nuestro idioma, nuestra cultura, nuestra salud - aún a nuestros hijos. Ahora también quieren quitarnos el material genético que nos hace aborígenes.»

John Liddle, Director de Congreso Central de Aborígenes australianos.

RAFI continúa haciendo un llamado para detener completamente el Proyecto de Diversidad del Genoma Humano, así como otros esfuerzos similares emprendidos por científicos independientes, instituciones y/o gobiernos para recoger muestras de ADN de poblaciones indígenas. Todos esas actividades deben ser llevadas a cabo con la completa aprobación y participación de las organizaciones de estas comunidades indígenas, bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

¿Los reclamos estadounidenses de patentes sobre las líneas de células de poblaciones indígenas violan las leyes estadounidenses que reglamentan el «consentimiento informado»?

Como una manera de proteger a los sujetos humanos, el gobierno de los EE.UU. requiere que los investigadores del gobierno (u otros que reciban financiamiento federal) obtengan el «consentimiento informado» de los sujetos humanos antes de, y durante la

investigación. (Protección de Sujetos Humanos, Título 45, Código de Regulaciones Federales, Parte 46). Por ejemplo, las muestras de sangre no deben ser extraídas por los investigadores del gobierno sin antes obtener el «consentimiento informado legalmente efectivo del sujeto, o del representante legalmente autorizado del sujeto.»

El consentimiento informado requiere, entre otras cosas, que el investigador proporcione una explicación acerca de los propósitos de la investigación, una descripción de los riesgos razonablemente implicados, un informe sobre procedimientos alternativos apropiados de tratamiento, etc. Esta información debe ser proporcionada en un lenguaje entendible por el sujeto o su representante.

Las regulaciones del consentimiento informado *no* contienen un lenguaje específico requiriendo que el/la investigador/a revele sus intenciones de presentar reclamos sobre patentes de productos/procesos derivados del material genético humano. Tampoco existe frase alguna requiriendo la revelación de la posibilidad de beneficios comerciales como resultado de la investigación. No obstante, las regulaciones de consentimiento informado si requieren que los investigadores proporcionen «una descripción de cualquier beneficio, para el sujeto o para otros, que pudiera ser razonablemente esperado de dicha investigación.» (CFR46.116a3), y «nuevos y significativos hallazgos desarrollados durante el curso de la investigación, los cuáles estén ligados a la disposición del paciente a seguir participando en el estudio.» (CFR46.116b5)

Se puede argumentar sólidamente que los investigadores del gobierno de los EE.UU. estarán violando las regulaciones federales sobre el consentimiento informado si no informan a los sujetos participantes en la investigación: 1) acerca de sus intenciones de patentar productos y/o procesos derivados del material genético humano; 2) acerca de la posibilidad de ganancias comerciales derivadas de los mismos.

Como fue señalado anteriormente en el caso de John Moore, la Corte Suprema de California confirmó el derecho de un ciudadano norteamericano a iniciar una demanda basada en esto.

Conclusión

En el mundo industrializado se están desarrollando nuevas biotecnologías a un ritmo mucho más rápido que las políticas de responsabilidad social que puedan ser diseñadas para encauzarlas, o que la evolución de los sistemas legales que las reglamenten. En

los años 80, los EE.UU. y otras naciones industrializadas dieron pasos gigantescos para complacer el deseo de la industria de la biotecnología de patentar la vida, dejando muy detrás al debate público.

A mediados de los años 90, la industria de la biotecnología está presionando fuertemente para que normas mínimas de propiedad intelectual sean observadas a nivel mundial. ¿Sentarán los EE.UU. el precedente de imponer la mercantilización de los materiales biológicos humanos a las naciones en desarrollo? Tanto los gobiernos nacionales como las organizaciones intergubernamentales deben ahora hacer frente al tema del patentado de la vida en base a la ética y a la equidad, con la participación plena e informada de la comunidad.

El Acuerdo General sobre Intercambio y Tarifas (GATT), y la Convención sobre Diversidad Biológica culminaron en las semanas finales de 1993. Estos acuerdos multilaterales ofrecen dos importantes escenarios para la acción y el debate sobre el patentado de materiales genéticos humanos. El acuerdo del GATT sobre propiedad intelectual relacionada con el intercambio (TRIPS) requiere que los países firmantes adopten leyes de protección de la propiedad intelectual que incluyan tanto materiales microbiológicos como variedades de plantas. El material genético humano no está específicamente excluido de este acuerdo.

Mientras tanto, la Convención sobre Biodiversidad obliga a los países firmantes a reconocer la propiedad de materiales genéticos por parte de países o compañías. El germoplasma recolectado en un país antes de que la Convención entre en vigencia debe ser considerado como propiedad del país que ahora guarda ese material. Así, las líneas de células humanas de las personas de Panamá, Papúa Nueva Guinea, y de las Islas Salomón guardadas en los EE.UU. y bajo reclamo de patente por parte del gobierno de los EE.UU., son de propiedad legal de éste último. De acuerdo a interpretaciones empresariales de la Convención, las comunidades y los países involucrados deberán pagar por el acceso a los materiales humanos donados por ellos, así como por cualquier producto médico derivado de éstos. Las acciones específicas y decisiones incluyen:

- Los 118 países participantes en el GATT (la mayoría pertenecen al mundo en desarrollo) deben establecer si los materiales genéticos humanos deben o no ser incluidos dentro de la definición de materiales microbiológicos.

De manera similar, los participantes en la Convención sobre Biodiversidad deben llegar a una clara decisión sobre el papel que desempeña la propiedad intelectual con respecto a los materiales biológicos, y, en especial, determinar si los materiales genéticos humanos deben o no ser considerados como parte de la Convención.

La Convención sobre Biodiversidad debe responder a los pedidos de las comunidades indígenas sobre su protección respecto a los reclamos de patentes.

El gobierno de los EE.UU. deberá desistir de todos los

reclamos sobre las líneas de células humanas de ciudadanos extranjeros, y deberá devolver los materiales a las comunidades indígenas o a los

gobiernos nacionales involucrados.

Los organismos co respondientes de las Naciones Unidas deberán desarrollar protocolos para la protección y ampliación de los derechos de los sujetos humanos respecto a la explotación comercial y a los reclamos de patentes. El

Comité Internacional de Bioética de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) es uno de dichos organismos.

Notas

- 1) Hirst, Sally I., «Biopatentes, Un Sentido de Orden», en *Trends in Biotechnology*, agosto de 1992, (Vol.10)
- 2) Congreso de los EE.UU.. Oficina para la Evaluación de la Tecnología (OTA), *New Developments in Biotechnology: Ownership of Human Tissues and Cells- Special Report*. OTA-Ba-337 (Washington D.C., Imprenta del Gobierno de los EE.UU., marzo de 1987, p. 49).
- 3) En *Diamond v. Chakrabarty*, la Corte Suprema dictaminó que la ley de patentes de los EE.UU. permi-

te patentar «cualquier cosa bajo el sol que sea hecha por el hombre».

- 4) Congreso de los EE.UU., OTA, marzo de 1987, p. 50.
- 5) Hettinger, Ned, *Patenting Life: Biotechnology, Intellectual Property and Environmental Ethics*, 14 de julio de 1993, pp. 17-18., manuscrito no publicado. Hettinger es profesor de filosofía en la Universidad de Charleston, Charleston, Carolina del Sur.
- 6) Congreso de los EE.UU., OTA, marzo de 1987. p.5.
- 7) Crespi. R.S., «El Patentado de Recursos Genéticos» («The Patenting of Genetic Resources»), en *Impact of Science on Society*, No. 158, p.183.
- 8) Información proporcionada por Bobbie A. Brandon, Director del Banco de Patentes ATCC, comunicación personal, 31 de enero de 1994.
- 9) Michael D. Rivard, «Una teoría de Personalidad Cons-

13) Lisa Raines, funcionaria de relaciones gubernamentales de la Industrial Biotechnology Association (Asociación de la Industria de la Biotecnología) fue citada en «The Great Gene Gold Rush» antes mencionado, p.13.

14) Charles Dan, «First Round Lost in Battle to Patent Genes» («Primer Asalto Perdido en la Batalla por el Patentado de Genes»), *New Scientist*, 3 de octubre de 1992. p.7.

15) El Dr. Cohen es citado en *Genetic Engineering News*, «Equipo Francés Completa Mapa Físico del Genoma Humano», por Ricki Lewis, 1 de enero de 1992, p.35.

16) *Bio/Tecnology*, vol.11, diciembre de 1993.

17) *New Scientist*, 6 de noviembre de 1993.

18) Fisher, Lawrence M., «Ganancias y Ética Chocan en un Estudio sobre el Código Genético, "i *York Times*, 30 de enero de 1994, p.16.

19) Congreso de los EEUU, 1987, p.52.

20) *Ibid.*

21) Hettinger, Ned, p.2.

22) Annas, George J., «Fortuna Encolerizante: Vendiendo las Células de Otras Personas», *Hastings Centre Report*, noviembre/diciembre de 1990. p.36.

23) Isidro Acosta, traducido del Español. Citado en el comunicado de prensa de RAFI, «Las Comunidades Indígenas Protestan por el Reclamo de Patente del Secretario de Comercio de los EE.UU. sobre una línea de células Guaymí» 26 de octubre de 1993.

24) La información sobre estos reclamos de patente proviene de Miges Baumann, de SWISSAID. una organización no-gubernamental para el desarrollo con sede en Berna (Suiza), 14 de

enero de 1994, recibida por correo electrónico (e-mail).

25) Mr Liddle fue citado en *The Australian*, «Tickner advierte sobre Toma de Muestras de los Genes de Aborígenes», por David Nason, 25 de enero de 1994, 2.3.

26) *Moore v. Autoridades de University of California*. Para su discusión ver, Annas, George J.. «Fortuna Encolerizante: Vendiendo las Células de Otras Personas», *Hastings Centre Report*, noviembre/diciembre de 1990, pp.36-39.



Trabajador indígena guaymí en una planta de empaquetamiento de bananas en Changuinola, Panamá, abril de 1994. Hoy se han convertido en el centro de interés de los genetistas de todo el mundo, cuando se intentó patentar la línea celular de una mujer guaymí, sin su conocimiento o permiso. Foto: Luke Holland.

titucional para Especies Humanoides Transgénicas», *UCLA Law Review*, Vol. 39, No. 5, junio de 1992.

10) Annas, George J., «Of Monkeys, Man and Oysters» («Sobre Monos, Hombres y Ostras»), *Hastings Centre Report* 17 (agosto de 1987), p.22.

11) Iniciado en 1988, el objetivo de la Organización Internacional para el Genoma Humano es ubicar y definir las secuencias químicas de todos los más de 100.000 genes humanos. El mapeo de los genes determina la ubicación relativa de diferentes genes en los cromosomas.

12) «Declaración sobre Patentado de Secuencias de ADN humano», emitida por los científicos que asistían a una conferencia internacional sobre el Genoma Humano en el Brasil, mayo de 1992. Esta declaración fue citada en «The Great Gene Gold Rush» («La Gran Fiebre de Oro de los Genes»). por Robin Herman, *Washington Post Magazine*, 16 de junio de 1992.

LOS PUEBLOS INDIGENAS REIVINDICAN SU INTEGRIDAD INTELECTUAL

En junio de 1993, se celebró la Primera Conferencia Internacional sobre los Derechos de Propiedad Intelectual y Cultural de los Pueblos Indígenas. Las nueve tribus de la región de Mataatua, en Aotearoa Nueva Zelanda, encabezadas por Ngati Awa, organizaron y fueron anfitriones de la misma. No era ciertamente la primera vez que los pueblos indígenas discutían la propiedad intelectual, pero esto dio impulso a las discusiones que se estaban dando en muchos lugares, y otorgó unidad a las diversas discusiones, dándoles por lo tanto más peso. Su declaración final, la Declaración de Mataatua, ha recibido desde entonces un amplio apoyo de la comunidad indígena internacional, contando entre sus signatarios a pueblos indígenas de más de 60 países.

Más adelante, durante 1993, RAFI terminó un estudio para el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (UNDP), sobre cómo los pueblos indígenas podrían ser afectados por nuevos debates globales en torno a la biodiversidad y los derechos de propiedad intelectuales. En agosto de 1994, fue publicado por UNDP el trabajo «Conservando el Conocimiento Indígena: Integrando Dos Sistemas de Innovación», en inglés y en español. El informe documenta dos tendencias relacionadas: una hacia el patentado de los organismos vivos; y la otra hacia la «piratería» de los recursos biológicos del Sur y el conocimiento indígena sobre los mismos, para usos comerciales en el Norte. RAFI afirma que los derechos de propiedad intelectual -entonces en negociación por el GATT, y recientemente consagrados en la Convención de la Biodiversidad- constituyen un nuevo mecanismo del Norte para controlar los recursos biológicos del Sur y el conocimiento indígena relacionado a los mismos. El informe de RAFI sugirió algunas alternativas y estrategias para ser consideradas por los pueblos indígenas, y propuso que UNDP financiara diversos encuentros, en los cuales pueblos indígenas de diferentes continentes pudieran considerar estas cuestiones, y pudieran

elaborar estrategias para enfrentarlas.

Paralelamente a estos acontecimientos, RAFI y Swiss Aid estaban revelando información sobre solicitudes de patente de las líneas celulares de los pueblos indígenas (ver Comunicado de RAFI «Patentes, Pueblos Indígenas y Diversidad Genética Humana», mayo, 1993, y «Patentado de Material Genético Humano», enero/febrero, 1994). En todo el mundo aumentaba la preocupación y las protestas relativas al patentado de la vida en general, y el patentado de material genético humano en particular. Los pueblos indígenas se encontraban entre los más elocuentes críticos del patentado humano, considerándose como «objetivos» de la investigación y sujetos involuntarios de las solicitudes de patente empresariales.

El UNDP acogió inmediatamente la recomendación de RAFI relativa a los seminarios regionales. Propuso la idea a las organizaciones de pueblos indígenas de América Latina, Asia y el Pacífico, y acordó finalmente financiar tres eventos a ser planeados y realizados por organizaciones de cada región. Se invitó a RAFI como «consultora internacional» a cada una de estas reuniones, siendo nuestro trabajo complementado por el de las consultorías regionales, las cuales revisaron el contexto regional, las experiencias y la legislación relevantes. Junto con nuestras contrapartes sureñas tratamos de brindar la información necesaria a los delegados para que pudieran discutir las cuestiones y hemos ayudado en la elaboración de las respuestas.

La primera reunión fue celebrada en Santa Cruz de la Sierra, en Bolivia, a fines de septiembre de 1994. Fue organizada por COICA, el Organismo Coordinador de las Organizaciones de los Pueblos Indígenas de la Cuenca Amazónica, y reunió a 35 líderes indígenas de 12 países de América Central y del Sur.

La segunda reunión fue celebrada en Tambunan, Sabah, Malasia Oriental, en febrero de 1995, organizada por la organización con sede en Filipinas, SEA-RICE, y PACOS (Miembros de Organi-

zaciones Comunitarias de Sabah). También contó con unos 35 participantes indígenas, representantes de 12 países asiáticos.

La reunión final, en el Pacífico, fue coordinada por el Centro para Asuntos Relativos a Recursos del Pacífico en Suva, Fiji. Fue celebrado en abril de 1995, contando con la participación de 25 indígenas de 14 países del Pacífico.

Los participantes provenían de contextos sumamente variados, y aunque existían marcadas diferencias entre las tres reuniones, todas fueron notables en su éxito, y coherentes en sus conclusiones. En las tres reuniones, los participantes subrayaron la conexión existente entre la biodiversidad, el conocimiento indígena y la propiedad intelectual, por un lado, y entre la supervivencia cultural, la tierra y la autodeterminación por otro lado.

«Estoy realmente asombrado por esta información que escuchamos [sobre el patentado de cosas vivas]. Es casi increíble. Pero quiero realizar un comentario. No debemos focalizar sólo en la «biodiversidad» y el conocimiento, porque estamos hablando sobre mucho más que eso. En realidad estamos hablando sobre toda nuestra concepción del mundo, nuestras culturas, nuestras tierras, nuestra espiritualidad como pueblos indígenas. Todo esto está vinculado. Debemos contemplar el panorama completo».

Stella Tamang, Federación de las Nacionalidades, Nepal, en el Seminario/Consulta Asiático.

Cada uno concluyó que los sistemas de propiedad intelectual del mundo industrializado eran ajenos a los pueblos indígenas. Aunque estos tres grupos realizaron propuestas a corto plazo para defenderse de la explotación, todos reconocieron la necesidad de estrategias a largo plazo que tomaran como punto de partida las culturas indígenas, los conceptos legales y las nociones de conocimiento e innovación.

«Un sistema de protección y reconocimiento de nuestros recursos y conoci-

miento debe ser diseñado de una manera conforme a nuestra concepción del mundo y debe contener fórmulas que, a corto y mediano plazo, impidan la apropiación de nuestros recursos por los países del Norte y otros.»

(Extracto de la Declaración Final, Pueblos Indígenas, Biodiversidad y Propiedad Intelectual, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 30 de septiembre de 1994.)

Las tres conferencias expresaron la necesidad de medidas políticas para proteger a los pueblos indígenas de la «biopiratería», y todos se comprometieron, junto con sus organizaciones, a realizar un programa de educación, investigación y acción, incluyendo actividades para lograr que los pueblos indígenas sean oídos en las discusiones internacionales el año próximo.

«Los pueblos indígenas estamos dispuestos a compartir nuestro conocimiento con la humanidad, siempre y cuando podamos determinar cuándo, dónde y cómo será usado. Actualmente, el sistema internacional no reconoce ni respeta nuestro pasado, presente y nuestras potenciales contribuciones.» (Extracto de la Declaración Final, Consulta del Pacífico Sur sobre Conocimiento y Derechos de Propiedad Intelectual de los Pueblos Indígenas, Suva, Fiji, abril de 1995.)

Los participantes de las tres conferencias declararon su oposición a la patente de organismos vivos. En forma fortuita, el encuentro de Sabah, concluyó en la víspera de la votación del Parlamento Europeo sobre el patentado de la vida. Escandalizados por la información de que líneas celulares de gente de Panamá, Papúa Nueva Guinea y las Islas Salomón habían sido reclamadas por el gobierno de los EEUU en solicitudes de patentes, la conferencia asiática envió una fuerte declaración a los miembros del Parlamento Europeo, apenas pocas horas antes de la votación en Bruselas. En su declaración, los participantes se opusieron a las patentes de todas las cosas vivas, e hicieron particular referencia al patentado de líneas celulares humanas. En un momento crítico, los pueblos indígenas de Asia sumaron entonces su voz a muchas otras en todo el mundo. El 1 de marzo, el Parlamento Europeo votó contra la ley.

Los pueblos indígenas hacen un llamado por una zona libre de patentes de formas de vida en el Pacífico

En Fiji, los participantes fueron un paso más lejos. Resolvieron tomar los asuntos en sus manos e «iniciar el establecimiento de un Tratado, declarando a la región del Pacífico como una zona libre de patentes de toda forma de vida.» Acordaron más específicamente:

- Incluir en el Tratado protocolos que reglamenten la bioprospección, la investigación genética humana, la conservación «in situ» por los pueblos indígenas, las colecciones «ex situ» y los instrumentos internacionales relevantes.
- Publicar una declaración anunciando el Tratado y buscar la aprobación del Foro del Pacífico Sur y otros foros regionales e internacionales apropiados.
- Exhortar a los gobiernos del Pacífico a firmar e implementar el Tratado.
- Implementar una estrategia de conciencia educativa sobre los objetivos del Tratado.

El Centro de Asuntos Relacionados a los Recursos del Pacífico está ahora en el proceso de redacción del Tratado, con la intención de terminarlo para agosto de este año.

De la misma manera, la conferencia de Fiji hizo un llamado en favor de una moratoria de la bioprospección en el Pacífico y exhortó a los pueblos indígenas a «no cooperar en las actividades de bioprospección hasta que se determinen mecanismo apropiados de protección.»

Por más información dirigirse a:

*Coordinadora de la Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA)
Casilla Postal 17-21-753 Quito, Ecuador
Tlf/Fax: 593-2-564012*

Contacto: Valerio Grefa, Coordinador General o

Rodrigo de la Cruz, Asistente Técnico

Partners of Community Organizations in Sabah (PACOS)

*Block M, Lot 5, 2nd floor
Donggongon*

*Penampang, Sabah, Malaysia Oriental-
Tlf./Fax: (60) 88-718669*

e-mail: pacos@pactok.peg.apc.org o

kawan@pactok.peg.apc.org

Contacto: Anne o Jannie Lasimbang

Southeast Asia Regional Institute for

*Community Education (SEARICE)
Unit 332, Eagle Court Condominium
Matalino Street
Diliman, Quezon City
Filipinas
Tlf.: 63-2-921-5063
Fax: 63-2-921-5432
e-mail: searice@phil.gn.apc.org
Contacto: Neth Daño*

*Pacific Concerns Resource Centre (PCRC)
83 Amy St., Toorak, Private Mail Bag
Suva, Fiji*

Tlf.: 67-9-204649

Fax: 67-9-304755

Contacto: Clark Peteru o Lopeti Senituli

Por informes relativos a la Declaración de Mataatua dirigirse a:

*Ms Aroha Te Pareake Mead, Foreign Policy
Convenor for the Maori Congress
P. O. Box 13177*

Johnsonville, Wellington

Aotearoa/Nueva Zelanda

Tlf/Fax: 64-4-479-7781

El Comunicado de RAFI es publicado por la Fundación Internacional de Promoción Rural. Solicitamos a nuestros lectores usar y reimprimir esta información para crear una mayor conciencia y un debate público sobre estas cuestiones. No obstante, como RAFI es una pequeña ONG que depende de contribuciones y subvenciones para poder realizar nuestra investigación, solicitamos que se acredite a RAFI cuando nuestro trabajo sea usado o reimpresso.

Muchas gracias.

*Oficina Internacional: Suite 504, 71 Bank St.,
Ottawa, Ontario, K1P 5N2, Canadá, Tlf:
(613) 567-6880 Fax: (613) 567-6884 e-mail:
rafican@web.apc.org*

*RAFI-Australia: 4 Ocean Parade, Cooe Bay,
Queensland 4703, Australia Tlf: 61-79-
394792 e-mail: rafiaus@peg.apc.org*

*RAFI-USA, P.O. Box 655, Pittsboro, North
Carolina, 27312 EEUU*

Tlf: (919) 542-1396

Fax: (919) 542-0069

e-mail: rafiusa@igc.apc.org



Derechos de propiedad intelectual

indígena y cooperación al desarrollo:

el papel de las agencias de cooperación

POR MARIA NOGUEROL ALVAREZ

AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Estamos asistiendo en la actualidad a una notable crisis del paradigma civilizatorio desarrollista occidental que se está viendo incapaz de detener y resolver los tres problemas nodales del ser humano contemporáneo: incremento de la pobreza, expansión de la anomia existencial entre los ciudadanos de los estados y deterioro ecológico del planeta. La especie humana por primera vez en la historia se ve obligada a enfrentar lo que parece una amenaza a escala planetaria en la que todos los sectores tienen que tomar sus posiciones.

En otra índole de apreciaciones, asistimos hoy en día a la formulación entre la naturaleza y la tecnología, el cómo articular estas dos lógicas en el copilotaje del gran sistema auto-eco-organizador que es el planeta Gaia, según la terminología acuñada por James Lovelock'.

En este contexto global se inserta la problemática actual en torno a la biodiversidad y su crisis y al respeto y protección de los derechos de propiedad intelectual y cultural indígenas.

Con objeto de centrar nuestra argumentación es preciso partir de la base de que la biodiversidad o variabilidad de los organismos vivos y de los ecosistemas de los que forman parte y que están en continua interdependencia, está inmensa en una crisis que se sitúa en pie de igualdad con la crisis mundial de la diversidad cultural.

Los pueblos indígenas, que habitan en zonas de muy alta biodiversidad, (y que poseen en torno al 95% de la diversidad cultural del mundo), han demostrado complidamente su condición de ser los mejores conservadores y guardianes del medio ambiente y ecosistemas, de la biodiversidad en la que viven, operando como custodios de sus territorios ancestrales que administran según sus propias premisas culturales.

Los pueblos indígenas poseen a la vez, una gran variedad de estrategias y alternativas culturales de adaptación al medio y a sus propias estructuras sociales que les per-

miten generar procesos y modelos propios y diversos, así como sistemas de producción flexibles que les permiten vivir en forma sustentable, buena muestra de ello es su largo proceso de subsistencia y adaptación en las zonas selváticas.

Un aspecto muy sensible de la diversidad es el desarrollo cultural indígena y el de la práctica de la espiritualidad. Sus experiencias espirituales propias están íntimamente ligadas a las estrategias de sobrevivencia. Como señala el antropólogo español-catalán J.M. Fericgla², los chamanes y líderes carismáticos indígenas actúan como catalizadores de símbolos y mitos a través de los denominados Estados Modificados de Consciencia o Estados Holorénicos y organizan las cosmologías, derivando a través de la empatía emocional colectiva en la creación y recreación periódica de estrategias culturales para la supervivencia colectiva.

Pero es precisamente de toda esa biodiversidad y diversidad cultural de la que se están derivando situaciones de amenaza en la actualidad para las vidas, territorios y culturas indígenas. Y vamos a ver en qué sentido:

La biotecnología según el Convenio de Diversidad Biológica es toda aquella aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos y organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos.

Según los tratados de libre comercio internacionales, los productos y procesos obtenidos por la biotecnología son susceptibles de ser protegidos mediante patente. Por contra, los recursos de la biodiversidad en su estado natural, es decir, las especies naturales cultivadas con sistemas tradicionales o silvestres, así como el conocimiento comunitario de los pueblos indígenas, quedan fuera, por el momento, de la consideración de los sistemas de patentes y similares (UPON 91), y son consideradas «patrimonio común de la humanidad». Esto no ocurre con la

biotecnología, recurso que sí tiene dueños y tratamiento concreto.

De todo esto se desprende con claridad la pretensión de los países occidentales de proteger sus recursos «punta» (la biotecnología), y de desplazar de la protección a la biodiversidad que no poseen para continuar con una postura de prevalencia en el comercio mundial. Así, mediante los sistemas de propiedad intelectual protegen la innovación científica y dejan abiertas las puertas al saqueo de la selva, de los recursos genéticos y de los recursos culturales de los pueblos indígenas.

Para los pueblos indígenas la desprotección resultante de la extensión del sistema de patentes, del interés de la biotecnología por el potencial de la biodiversidad de sus territorios y la libertad con la que se está empezando a actuar con respecto a sus recursos genéticos (tan sólo recordar aquí el intento de patente de los genes de una mujer *guaymí* en Panamá que desató la protesta generalizada a nivel internacional, por parte de unos científicos estadounidenses), están constituyéndose en amenazas que pueden llegar a tener consecuencias muy penosas si no se actúa en una dirección concreta.

Así, a pesar del valor que en el Convenio de Diversidad Biológica se ha otorgado a los conocimientos indígenas, lo cierto es que quedan fuera del sistema de patentes y están siendo expoliados, ultrajados y robados por todo tipo de organizaciones que buscan aprovechar sus conocimientos y recursos con fines de lucro y utilizan los sistemas de patentes y otras protecciones a las que tienen acceso para obtener enormes ganancias (véase los productos utilizados por la industria farmacéutica a partir de los conocimientos de los pueblos indígenas, que generan millones en beneficios y por los que éstos no han obtenido ni siquiera el reconocimiento por su contribución a la salud mundial, siendo menospreciados y descalificados por sus propios «vampiros»).

Pero el problema puede ir mucho más allá en un futuro próximo, ya que la apropiación de la biodiversidad puede llegar a afectar a los derechos territoriales indígenas que son la principal reivindicación y condición para la subsistencia actual de sus comunidades. Interesará más a los gobiernos mantener áreas protegidas bajo su dominio e ir reduciendo la cesión de competencias territoriales a medida que se vaya reduciendo el «potencial comercial» en manos indígenas.

La biodiversidad, por lo tanto, es hoy por hoy, un arma de dos filos para los pueblos indígenas: por una parte supone la posibilidad de un futuro digno para estas poblaciones, encuadrado en su sistema de conocimientos y potencialidades, que interesa proteger en toda esta potencialidad pero que en tanto que tal totalidad sería imposible de patentar según las concepciones occidentales. Por otra parte, es objeto de codicia para el capital occidental y susceptible de convertirse en arma arrojada contra las comunidades indígenas a través de la biotecnología y los sistemas de protección mediante patentes.

Es decir, que la biodiversidad puede ser una salida para las economías indígenas modernas u ocasionar serios problemas en un futuro si su revalorización comercial tiene como resultado la pérdida del control sobre sus modos de vida tradicionales. Efectivamente, sin control social sobre su producción y comercialización, los pueblos indígenas no pueden ni podrán nunca entrar en el mercado en condiciones de igualdad. Un pueblo no puede vivir como pueblo si no tiene control sobre sus recursos, futuro y sobre su propio desarrollo.

No obstante, hoy en día, los pueblos indígenas están afirmando su derecho a la autodeterminación y han surgido numerosas organizaciones indígenas contemporáneas, que, desde los años ochenta se han consolidado plenamente en los últimos cinco años, y cuyo reto más complejo en la actualidad es la construcción de movimientos nacionales, reto en el que se forja su perfil actual en torno a la lucha por la recuperación del «Control Cultural» en palabras de G. Bonfil Batalla³.

Este cada vez más poderoso lobby indígena, que trata de modificar las actitudes paternalistas del pasado, ha tenido éxito en determinadas áreas en los foros internacionales que se ocupan de la temática indígena, como lo muestra el Convenio 169 de la OIT y el proyecto de Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas en preparación en la ONU, así como la proclamación

del Año Internacional de los Pueblos Indígenas en 1993 y la proclamación del Decenio de los Pueblos Indígenas en diciembre de 1994.

Actualmente, los pueblos indígenas no son pasivos receptores de estrategias de conservación y preservación, sino que son agentes políticos activos de su destino con derecho a controlar sus propias vidas. Desean que sean respetados sus territorios y culturas y poseer el derecho a determinar, a construir su propio desarrollo futuro, esto es, la autodeterminación indígena, estrechamente ligada a la noción de desarrollo sustentable. Hoy por hoy la autodeterminación está en la base de los movimientos indígenas del mundo entero. Supone el derecho de los pueblos indígenas a vivir sus propias vidas como ellos lo deseen y a desarrollar líneas de acción acordes con sus necesidades, controlando en todo momento sus propios recursos.

Esto nos conduce al concepto de etno-desarrollo, que implica que los pueblos indígenas mantienen el control sobre sus tierras, recursos, organización social y cultural y que están en libertad de negociar con la sociedad industrial-estatal la forma de relación que desean mantener con ella, como ha señalado Rodolfo Stavenhagen⁴. Integra, así mismo, una concepción plural para definir un proceso autogestionario en el encuentro intercultural.

De esta forma, el planteamiento de los derechos de propiedad intelectual indígena pasa por la premisa número uno de la autogestión indígena y deben de armonizarse con el resto del programa político indígena, con la recuperación por parte de las poblaciones indígenas del control cultural y debe encuadrarse en un amplio espectro participativo que defina un sistema «sui generis», una estrategia de amplio alcance que diseñe un marco de actuación propio de las comunidades indígenas.

¿Cuales podrían ser las líneas maestras de esta estrategia?

Vamos a examinar las posibles actuaciones desde dos perspectivas fundamentales diferentes: la de las propias organizaciones indígenas y la que debería ser los planteamientos de las agencias de cooperación que trabajan en la temática indígena.

En lo que respecta a las organizaciones indígenas, éstas precisan diseñar un marco propio de actuaciones dirigidas a asumir el control de una estrategia que conduzca a objetivos bien definidos, dado que, como señala Diego Iturralde⁵, la incorporación de estas preocupaciones en las plataformas de

los movimientos indígenas, al menos en América Latina, es reciente.

Ante los gobiernos nacionales estas organizaciones indígenas deberían utilizar el derecho nacional constitucional y demás normas jurídicas vigentes para comenzar a plasmar jurídicamente mecanismos internos de aplicación del Convenio de Biodiversidad, que cuenten con una alta participación de las organizaciones indígenas. Esta participación ha de tener por objeto el fortalecimiento de la posición indígena por lo que habría de incluir un plan de capacitación, información y debate en las comunidades indígenas, que se extendiera a las instituciones y autoridades gubernamentales y otras organizaciones no gubernamentales y organismos diversos, que derivase en la constitución en cada país de un organismo que coordinara todas las actuaciones al respecto tanto con organismos similares en otros países como con los foros multilaterales que debaten el tema.

La estrategia política global ha de ofrecer respuesta al acceso a los recursos biológicos y genéticos de los pueblos indígenas, las formas de protección de sus conocimientos y recursos, los límites a los derechos de propiedad intelectual de las empresas occidentales en relación con los conocimientos indígenas y la dotación de fórmulas específicas de protección de los productos resultantes del conocimiento indígena.

Algunas organizaciones indígenas de amplio espectro ya se están definiendo en torno a la problemática. La primera de estas manifestaciones de alcance ha sido la reciente Declaración de Mataatua, aprobada por importantes organizaciones indígenas, y que ha sido resultado de la convocatoria realizada al respecto por el Congreso Maori de Nueva Zelanda. Otra importante organización regional esta vez de alcance iberoamericano, la COICA (Confederación de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica), ha elaborado varios manifiestos con reivindicaciones y propuestas de actuación sobre la problemática de los derechos de propiedad intelectual y cultural de los pueblos indígenas.

La COICA parte del reconocimiento de que los pueblos indígenas son capaces de administrar por sí mismos sus propios conocimientos tradicionales, pero que están también abiertos para ofrecerlos a la humanidad siempre y cuando sus derechos fundamentales de definición y control de sus conocimientos estén protegidos por la comunidad internacional, de forma que los primeros beneficiarios de estos conocimientos sean los propios indígenas, participando

a nivel directivo en cualquier proyecto respecto a la propiedad intelectual y cultural que se formule, así como controlando los beneficios que de ellos se deriven.

Considera la necesidad del establecimiento de instrumentos y mecanismos políticos, institucionales y legales que signifiquen garantías nacionales e internacionales para proteger, de manera adecuada y efectiva, los derechos de propiedad intelectual y cultural, y que en la adopción de estas normas se considere la necesidad de establecer un amplio proceso de información y consulta pública con los pueblos indígenas y demás sectores sociales involucrados.

Así mismo se ve la necesidad de promover la participación de los pueblos indígenas en la reelaboración de las actuales tecnologías de manejo de recursos provenientes de los países desarrollados, cambiando su carácter depredador y consumista, a partir de incorporar los conocimientos y prácticas de manejo indígena de los diversos ecosistemas del planeta.

Entre otros puntos del programa de la COICA están los siguientes que merece la pena resaltar:

- Evaluación de las experiencias indígenas sobre producción, comercialización y transformación de recursos biotecnológicos.
- Evaluación de los resultados de las investigaciones de ambientalistas, laboratorios y empresas, de las propuestas de entidades del sistema de Naciones Unidas, académicos y empresas, sobre relaciones entre organizaciones indígenas y laboratorios, sobre comercialización de plantas medicinales.
- Estudio de la legislación nacional e internacional de las experiencias indígenas en el mundo para el respeto de sus derechos de propiedad intelectual y cultural.
- Capacitación indígena y participación indígena en organismos internacionales como el PNUD, WIPO, UNESCO, y GATT, sobre el derecho de propiedad intelectual y cultural de los pueblos indígenas y experiencias indígenas para su defensa.
- Cumplimiento del punto 8j y 10c de la Convención de Biodiversidad.
- Difusión y educación de la Opinión Pública Internacional sobre los derechos de propiedad intelectual y cultural indígenas apoyados con diversas campañas.

En cuanto a los planteamientos de las Agencias de Cooperación que trabajan con pueblos indígenas, también han de diseñar unas

estrategias concretas de acercamiento a la problemática de los derechos de los pueblos indígenas de propiedad intelectual y cultural que se sitúen en el marco de la actual metodología de desarrollo, en un marco de estrecha colaboración con las propias organizaciones indígenas y, contemplando, en todo caso, los siguientes puntos fundamentales:

- Reconocimiento de la autonomía indígena sobre la determinación del acceso a sus territorios, recursos y conocimientos como base para el control de su economía.
- Reconocimiento del valor de los sistemas colectivos de los conocimientos indígenas en referencia a la protección de los derechos derivados de su uso.
- Utilización de métodos de participación indígena en los procesos de formulación de las estrategias y proyectos.

En lo que respecta a la Cooperación española respecto de las comunidades indígenas, estamos otorgando una especial atención a la formulación y financiación de proyectos de autodesarrollo indígena, tanto propios como de las organizaciones no gubernamentales españolas, demandados por las propias comunidades indígenas en un marco autogestionario, dando una especial atención a los que afectan a la problemática de los derechos de propiedad intelectual y cultural indígenas.

Otra faceta importante a la que se está dando especial atención y cobertura financiera, es el apoyo a las organizaciones indígenas de Iberoamérica para que participen directamente en los procesos de preparación y negociación de proyectos que afecten a su autodesarrollo, de demarcaciones territoriales y discusión y formulación de los derechos de propiedad intelectual y cultural que les son propios, en respuesta a los planteamientos de las propias organizaciones indígenas, que hemos resaltado anteriormente en el programa de la COICA y que han sido planteados por gran número de organizaciones indígenas iberoamericanas ante la propia Cooperación Española a través de los foros internacionales de los que ésta forma parte, fundamentalmente el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, que se constituyó en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno Iberoamericanos en Madrid en junio de 1992, denominado «Fondo Indígena», del que forman parte la gran mayoría de países iberoamericanos tanto a nivel gubernamental como de sus organizaciones indígenas.

Fueron precisamente los representantes legítimos de estas organizaciones indígenas los que plantearon en la I Asamblea General del Fondo Indígena de mayo de 1995, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, a través de un manifiesto conjunto, la reivindicación para ellos fundamental de la necesaria colaboración del Fondo Indígena y de las Agencias de desarrollo en la facilitación de la participación indígena en las distintas Asambleas y Foros Internacionales que tratasen de sus derechos, así como en la capacitación y formación indígena orientadas a la reafirmación de las culturas indígenas y sus instituciones originarias.

Efectivamente, estas son las dos líneas maestras en las que se está proyectando la Cooperación española, y sus flujos financieros se están orientando por una parte hacia la participación indígena en foros de todo tipo y en los procesos de formulación de sus propias estrategias y proyectos de desarrollo, otorgando un especial interés a los que profundizan en los derechos de propiedad intelectual y cultural indígenas, a través de subvenciones destinadas a tales fines al Fondo Indígena y a las Organizaciones No Gubernamentales españolas.

Y por la otra parte se están canalizando recursos financieros a los proyectos y programas de capacitación y educación (con especial atención a la educación bilingüe), tanto hacia las organizaciones antes mencionadas como implementándolos directamente en los estados nacionales de cada país iberoamericano a través de su inclusión como líneas programáticas de financiación en las Comisiones Mixtas Bilaterales de Cooperación.

Notas. Bibliografía citada.

- 1) «*Las Edades de Gaia. Una biografía de nuestro planeta vivo*». James Lovelock. Barcelona 1993. Metatemáticas 29. Tusquets.
- 2) «*El sistema dinámico de la cultura y los diversos estados de la mente humana*». Josep Maria Ferigla. Cuadernos de Antropología. Barcelona 1989, Anthropos.
- 3) «*La teoría del control cultural en el estudio de los procesos étnicos*». Papeles de la Casa Chata, Año 2, No.3, 1987, CIESAS, México DF.
- 4) «El Reconocimiento de los derechos culturales: sentido y estructuración de la demanda indígena y de las respuestas estatales». Conferencia en el Curso «Encuentro de Artistas e Intelectuales Amerindios y españoles». Universidad Complutense de verano, El Escorial 1995. Diego Iturralde es Secretario Técnico del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe.
- 5) Bis.

María Noguero Álvarez es antropóloga americana, Jefe de Servicio de Proyectos Indígenas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI). Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana. □

En los últimos años se ha proliferado el robo descarado de los conocimientos de los pueblos indígenas, en todo el sentido de la palabra. Desde lo científico hasta el trabajo artesanal. Aunque en la actualidad los gobiernos emiten leyes en defensa del derecho del autor, no resultan suficientes, porque sólo protegen a nivel individual, no así a nivel de los pueblos. Por tanto, dichas leyes en vez de ayudar, servirán también para legalizar el robo de la propiedad inmemorial y la propiedad intelectual.

La propiedad inmemorial, son aquellos conocimientos que fueron trasladados de manera arbitraria por los conquistadores y colonizadores a diferentes partes del mundo, incluso la movilización de comunidades enteras en América, y que hoy son olvidados por nuestros pueblos. Como la conquista y la colonización sólo sirvieron para destruir y robar los conocimientos de nuestros pueblos, utilizando métodos sofisticados para destruirlos intelectualmente, por ejemplo, hoy es difícil contabilizar los aportes reales de los pueblos indígenas, aunque estamos seguros que los aportes de nuestros pueblos al desarrollo de la humanidad son enormes. Por ejemplo, es inconcebible que en la actualidad la humanidad siga utilizando el calendario gregoriano, teniendo al calendario *azteca* o *maya*, que son calendarios más exactos. En cuanto a los métodos para la conservación de la natu-

raleza, está comprobado que los pueblos originarios son los que han contribuido a que la madre tierra tuviera más años de existencia, pero hoy nos acusan que somos los destructores de la floresta. Y así tratan de destruirnos moralmente, hasta que lleguemos a negar nuestros propios conocimientos. Uno de los casos más aberrantes es el patentado y la comercialización de los

genes humanos de los pueblos indígenas. Resulta que muchos investigadores, cuando llegan a nuestras comunidades, no dicen el objetivo de su trabajo, ellos aprovechan todo tipo de circunstancia para cometer sus fechorías, así han extraído la sangre de nuestros hermanos indígenas de Panamá, de Colombia, de Perú, etc.

Estimados lectores, queremos compartir con ustedes el via crucis de un pueblo o de una hermana indígena gnoise (*guaymí*), cuya sangre acaparó la atención científica internacional en 1993.

Todo comenzó en 1991 cuando la mujer gnoise (*guaymí*) de 26 años de edad, muy

momento, los médicos han mantenido en secreto el nombre de la mujer gnoise, por eso no se ha podido localizarla y no se sabe si vive o no. Este gene estuvo a punto de tener otros dueños o supuestos «descubridores» llamados Michael Dale Laimore y Jonathan E. Kaplan.

Por su parte, el gobierno de Estados Unidos, a través de la Secretaría de Comercio estuvo interesado en que se registrara como parte del programa de patentado de los organismos vivos, ya sea animales, plantas o microorganismos.

Pero, según Kaplan, era únicamente el estudio de: «un retrovirus que infecta a indígenas panameños que puede proporcionar nuevas pistas sobre los primeros pobladores americanos.» Pero cambió todo el objetivo de su experimento al patentarlo como dueños absolutos de los genes, bajo la solicitud de la patente *guaymí*, (*The Guaymí Patent Claim*) el 29 de mayo de 1992 con el número W09208784-A1.

Para el reconocimiento internacional ha sido registrado con los requerimientos que exige la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) bajo la numeración US-9108455. En los Estados Unidos estuvo como «solicitud de alta prioridad», No. US612,707, con el título «Virus Humano Linfotropical tipo 2 de Indígenas Guaymies en Panamá» basado en la «célula de una mujer *guaymí* de 26 años que vive en Panamá». El gen de la mujer ha sido in-

mortalizado en forma de nitrógeno líquido que está en los laboratorios de la American Type Culture Collection con sede en Rockville, Maryland, cerca de Washington, D.C.

Los médicos involucrados en ese experimento niegan que dichas investigaciones formen parte de los experimentos con seres humanos, llamado «Proyecto de Genes

LA PROPIEDAD INMEMORIAL Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

enferma, acudió a un hospital de la ciudad de Panamá en busca de atención médica. Los médicos le detectaron la mortal enfermedad leucemia. La hermana gnoise nunca se imaginó que los médicos panameños, en complicidad de científicos norteamericanos, le tomarían muestras de sangre para experimentos que a la larga inmortalizarían en un laboratorio su gene o célula. Desde ese

por Marcial Arias y
Atencio López

Humanos», con lo cual piensan extraer células de muchas comunidades indígenas de todo el mundo.

Pero luego viene la fase de la comercialización o la venta de las patentes a las multinacionales de la industria farmacéutica en millones de dólares, las cuales después significarán miles de millones de dólares de ganancia para las empresas, mientras que los «conejillos de india» siguen y seguirán sumidos en la miseria y en la pobreza, desconociendo el tráfico de sus órganos por parte de las grandes multinacionales y de los destructores de la vida humana.

El caso guaymí ha sido denunciado en foros e instituciones internacionales de derechos humanos y la ONU. Lamentablemente, en Panamá tuvo poca acogida por el mismo gobierno y organismos humanitarios por falta de conocimiento de la materia. Sólo unos pocos lo entendían, y el gobierno tutelado de ese entonces apoyó la posición de los científicos norteamericanos e inclusive trataron de utilizar a algunas organizaciones indígenas para ridiculizar las denuncias.

Pero gracias a las denuncias públicas hechas en el seno del GATT, en Ginebra, en octubre de 1993, como en Canadá y Estados Unidos, aunadas con la solidaridad indígena y no indígena a nivel internacional, se logró que la solicitud se retirara en los Estados Unidos. Por lo menos eso creemos, como lo anunció la famosa Revista «Science» en su sección de Science Scope, del 5 de noviembre de 1993: donde irónicamente Kaplan decía que abandonan la solicitud de la patente, porque «no tenía interés comercial».

Por todo lo expuesto anteriormente, urge la necesidad de ubicar en espacio y en tiempo todo tipo de terminología de la propiedad intelectual, la cual no solamente debe basarse en el desarrollo creativo e intelectual de un individuo, sino en la protección de los derechos inmemoriales, ancestrales y colectivos de los pueblos originarios. Por tanto, los gobiernos deben implementar leyes justas de acuerdo al desarrollo histórico, tomando en cuenta nuestras ricas costumbres y tradiciones, sobre todo el arte y la artesanía, así también como la protección de los conocimientos medicinales sobre la biodiversidad.

Marcial Arias y Atencio López pertenecen a la Asociación Napguana de Panamá. □

La solicitud de patente guaymi

Número de publicación	WD 9208784 A1
Fecha de publicación	1992 95 29
Número de solicitud	US 612.707
Fecha de registro	1991 11 14
Solicitud prioritaria	US 612.707 1990 11 15
Título	VIRUS HUMANO LIMFOTRÓPICO-T TIPO 2 DE LOS INDIOS GUAYMI DE PANAMA
Resumen inglés	La presente invención se refiere a la línea de limfocito-T humano (HTLV-II/G12.1) infectada con un virus HTLV-II de los indios guaymi de Panamá y a las especies infecciosas HTLV-II (G12.1). Las células de la presente invención son CD2+, CD3+, CD4+/CD8- y CD25+. Las células también presentan partículas retrovirales maduras HTLV-II. Este es el primer aislamiento de HTLV-II de una población drogadicta no intravenosa definida. La presente invención se relaciona además a los métodos de identificación anti-HTLV-II. La presente invención también se relaciona a una variedad de ensayos biológicos para la detección y diagnóstico de las infecciones HTLV.
Solicitantes	LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representados por EL SECRETARIO, DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS; Washington, DC 20231 EEUU
Inventores	LAIRMORE, Michael, Dale 2127 River Run Trace Worthington, OH 43210-1093 EEUU KAPLAN, Jonathon, E. 2319 Echo Hills Circle, N.E. Atlanta, GA 30345 EEUU
Número de modelo IPC	5
Código(s) IPC	C12N 5/00 C12N 7/00 C120 1/70
Estados designados	AT (epo) AU BE (epo) CA CH (epo) DE (epo) DK (epo) ES (epo) FR (epo) GB (epo) GR (epo) IT (epo) JP LU (epo) NL (epo) SE (epo)
Idioma de la solicitud	Inglés
Agente	OLIFF, James, A. Oloff & Berridge P.O. Box 19928 Alexandria, VA 22320 EEUU
Número de disco de imagen	Este documento está en Espace World disco #1.992/020

LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LOS DERECHOS A LOS RECURSOS TRADICIONALES

por Darrel A. Posey

El siguiente artículo es un resumen del informe de Darrell A. Posey y las conclusiones que surgen de un seminario sobre «Los pueblos indígenas y los derechos de propiedad intelectual», celebrado en Crean College, Oxford, en junio de 1995.

Los pueblos indígenas constituyen cada vez más el centro de atención del interés internacional en los debates sobre derechos humanos, conservación de la biodiversidad, medio ambiente y desarrollo. Las Naciones Unidas han surgido como un foro primario de discusión de sus problemas a través del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de ECOSOC, el Año y el Decenio de los Pueblos Indígenas, la Proposición de Foro Permanente para Pueblos Indígenas, y la Comisión sobre Desarrollo Sustentable. La mayor atención mundial que han alcanzado los pueblos indígenas y tradicionales ha sido a través de los acuerdos de la Cumbre de la Tierra - la Carta de la Tierra, la Convención sobre la Diversidad Biológica (CBD), la Agenda 21, y la Comisión sobre Desarrollo Sustentable.

El acceso, la protección y el reparto de los beneficios provenientes del uso extendido y de la aplicación de tecnologías tradicionales y recursos genéticos, son elementos esenciales de la Convención sobre la Diversidad Biológica. Hasta ahora se había pensado que la extensión de los Derechos de Propiedad Intelectual (IPR) sería el mecanismo mediante el cual resolver estas cuestiones. Muchos han considerado también a los derechos de propiedad intelectual como formas de facilitar la explotación de los recursos genéticos por la biotecnología. Un mejor uso del conocimiento tradicional podría reducir significativamente los costos de investigación y desarrollo de nuevos productos. Esto se usa como argumento adicional para justificar y atraer fondos para la conservación *in situ* de la biodiversidad.

Estos puntos de vista no son compartidos por los pueblos indígenas y tradicionales, ni por muchos grupos defensores de los derechos humanos y del medio ambiente. Para ellos los derechos de propiedad intelectual representan una seria amenaza para las eco-

nomías, las culturas y la biodiversidad locales. Muchos grupos indígenas están bien informados, y se muestran articulados y efectivos en la representación de sus preocupaciones en todo el mundo frente a la pérdida de la autonomía local, la pérdida de la diversidad biológica y cultural, y la tendencia en aumento de tratar a los recursos de propiedad común' como mercancías. Tal forma de pensar coincide con el amplio reconocimiento de las limitaciones del desarrollo «de arriba a abajo», la mejor apreciación de los sistemas tradicionales que usan los recursos de una forma sustentable y mantienen la diversidad y la salud de los ecosistemas, y una comprensión más profunda del valor potencial del conocimiento tradicional y los recursos genéticos.

Otra fuente de crítica de los derechos de propiedad intelectual es que pueden amenazar el libre intercambio de la información y los recursos, lo cual ha beneficiado a la humanidad a través de la investigación, la erudición, y el desarrollo de medicinas, agricultura, recursos biológicos y forestales, en forma general. Sin embargo, la actual situación de «abierto a todos» es también insatisfactoria, y sumamente injusta para los pueblos indígenas. Pocas compañías que explotan sus recursos biológicos aceptan responsabilidades precontractuales y posbeneficiarias con respecto a las comunidades locales. En muchos casos, incluso las compañías más éticamente dispuestas, encuentran difícil identificar entidades legalmente constituidas, representantes comunitarios auténticos, la forma de los beneficios y la distribución de los mismos.

El uso de fondos públicos para la recolección de material vegetal, animal y cultural destinado a propósitos científicos origina otros problemas. La investigación, incluso en las universidades y museos, es financiada cada vez más por intereses comerciales, lo que deja sin resolver la desconcertante cuestión de quién controla las informaciones resultantes. Los bancos de información puramente científica se han convertido en las minas de la «prospección de la biodiversidad»³ La publicación de información, tradicionalmente el sello del éxito académico, se ha convertido en un medio para difundir información restringida (o incluso sagrada) al dominio público desprotegido.

Los gobiernos están ansiosos por ejercer el control de los recursos tradicionales, pero generalmente no disponen de los medios para ejercitar la responsabilidad que eso implica. Incluso la evaluación de tecnologías indígenas presume una «necesidad de desarrollo» que ha sido históricamente usada para mar-

ginar y explotar a las comunidades indígenas y sus recursos. La probabilidad de que los beneficios alcancen a las comunidades locales es muy remota.

El derecho internacional es casi inexistente en esta área. Parece improbable que las existentes estructuras legales, basadas en los derechos de propiedad intelectual, puedan ser adaptadas para alentar la conservación de la diversidad biológica o para fortalecer a las comunidades indígenas, tradicionales y locales. Un enfoque más promisorio sería combinar diversos sistemas de una amplia gama de acuerdos internacionales para identificar «grupos de derechos» que podrían ser unificados para establecer Derechos a los Recursos Tradicionales (TRR) dentro de un nuevo sistema de derecho nacional e internacional. Esto requerirá un proceso de diálogo entre las instituciones indígenas, las de las comunidades locales y las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, sobre un orden del día que incluya los intereses económicos, la responsabilidad, los derechos humanos y los intereses relativos al medio ambiente referentes a una sustentabilidad a largo plazo.

Debería también reconocerse que las antiguas nociones de soberanía son menoscabadas en la medida en que la autoridad se dispersa hacia arriba, en manos de las instituciones internacionales que se ocupan de los problemas globales, hacia abajo en las organizaciones locales y hacia los lados en la comunicación directa entre los individuos de todas partes del mundo. El resultado debería conducir hacia nuevas actitudes con respecto a los pueblos indígenas y su conocimiento, nuevos códigos éticos y nuevas normas de conducta, prácticas comerciales social y económicamente responsables y nuevos conceptos de propiedad, posesión y valor.

Los museos, los institutos de investigación y las universidades se encuentran en una excelente posición para alentar el debate en torno a los derechos de propiedad intelectual, los derechos a los recursos tradicionales y la creación de nuevos y más equitativos sistemas. Deberían aprovechar esta oportunidad con urgencia y vigor.

Notas

- 1) Los pueblos indígenas y los derechos a los recursos tradicionales: ¿Una base para relaciones equitativas? Por Darrel A. Posey.
- 2) Recursos de propiedad colectiva para el beneficio de todos.
- 3) Búsqueda de especies silvestres cuyos genes pueden brindar la materia prima para la biotecnología.

El informe completo puede obtenerse en el Green College Centre, Radcliffe Observatory, Oxford OX2 6HG. □

LA DECLARACION DE MATAATUA SOBRE LOS DERECHOS

Reconociendo que 1993 es el Año Internacional de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas del Mundo:

Las nueve tribus de MATAATUA en la Bahía de Plenty Region y Aotearoa Nueva Zelanda acordaron la Primer Conferencia Internacional sobre los Derechos Culturales e Intelectuales de los Pueblos Indígenas, (12-18 de junio de 1993, Whakatane).

Asistieron más de 150 delegados de catorce países, incluyendo a los representantes indígenas de Ainu (Japón), Australia, Islas Cook, Fiji, India, Panamá, Perú, Filipinas, Surinam, EEUU y Aotearoa.

La Conferencia estuvo reunida durante seis días para considerar una serie de temas de importancia, incluyendo el valor del conocimiento indígena, biodiversidad y biotecnología, manejo ambiental tradicional, artes, música, lenguas y otras formas culturales físicas y espirituales. En el día final, el Plenario aprobó la siguiente Declaración.

Preámbulo

Reconociendo que 1993 es el Año Internacional de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas del Mundo;

Reafirmando el compromiso de los Estados Miembros de las Naciones Unidas a:

«Adoptar o fortalecer las políticas y/o instrumentos legales apropiados que protejan la propiedad intelectual y cultural indígena y el derecho a preservar los sistemas y prácticas de manejo tradicionales» - Conferencia sobre el Desarrollo del Medio Ambiente de las Naciones Unidas; UNCED Agenda 21 (26.4b);

Haciendo notar los principios de trabajo emergentes de la Conferencia Técnica de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas y el Medio Ambiente en Santiago, Chile, del 18 al 22 de mayo de 1992 E/CN.4/sub2/1992/31.

Apoyando las recomendaciones sobre Cultura y Ciencia de la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas sobre Territorio, Medio Ambiente y Desarrollo, Kari-Oca, Brasil, 25-30 de mayo de 1992;

Nosotros

Declaramos que los Pueblos Indígenas del mundo tienen el derecho a la autodeterminación; y en el ejercicio de ese derecho deben ser reconocidos como los propietarios exclusivos de su propiedad cultural e intelectual.

Reconocemos que los Pueblos Indígenas tienen experiencias comunes relativas a la explotación de su propiedad cultural e intelectual;

Afirmamos que el conocimiento de los Pueblos Indígenas del mundo es de beneficio para toda la humanidad;

Reconocemos que los Pueblos Indígenas son capaces de administrar ellos mismos su conocimiento tradicional, pero están dispuestos a ofrecerlo a toda la humanidad con la condición de que sus derechos fundamentales a definir y controlar este conocimiento sean protegidos por la comunidad internacional;

Insistimos que los primeros beneficiarios del conocimiento indígena (derechos de propiedad cultural e intelectual) deben ser los descendientes directos indígenas de tal conocimiento;

Declaramos que deben cesar todas las formas de discriminación y explotación de pueblos indígenas, del conocimiento indígena y de los derechos de propiedad cultural e intelectual.

1. Recomendaciones a los Pueblos Indígenas

En el desarrollo de políticas y prácticas, los pueblos indígenas deberían:

- 1.1 Definir ellos mismos su propiedad intelectual y cultural.
- 1.2 Notar que los mecanismos de protección existentes son insuficientes para la protección de los Derechos a la Propiedad Intelectual y Cultural de los Pueblos Indígenas.
- 1.3 Desarrollar un código ético a ser observado por los usuarios externos cuando registren (visualmente, auditivamente o por escrito) su conocimiento tradicional y consuetudinario.

- 1.4 Priorizar el establecimiento de centros de educación, investigación y capacitación indígenas para promover su conocimiento sobre prácticas culturales y ambientalistas.
- 1.5 Readquirir tierras tradicionales indígenas con el propósito de promover la producción agrícola tradicional.
- 1.6 Desarrollar y mantener sus prácticas y sanciones tradicionales para la protección, preservación y revitalización de sus propiedades intelectuales y culturales tradicionales.
- 1.7 Evaluar la legislación existente con respecto a la protección de antigüedades.
- 1.8 Establecer un organismo apropiado con los mecanismos apropiados para:
 - a preservar y monitorear el comercialismo, o similar, de la propiedad cultural indígena en el ámbito público
 - b asesorar y alentar en forma general a los pueblos indígenas a tomar medidas para proteger su patrimonio cultural
 - c permitir un proceso consultivo obligatorio con respecto a cualquier nueva legislación que afecte los derechos de propiedad culturales e intelectuales de los pueblos indígenas.
- 1.9 Establecer centros indígenas de información y redes de trabajo internacionales.
- 1.10 Convenir una Segunda Conferencia Internacional (Hui) sobre los Derechos de Propiedad Cultural e Intelectual de los Pueblos Indígenas auspiciada por la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA).

2. Recomendaciones a las Agencias Estatales, Nacionales e Internacionales

En el desarrollo de sus políticas y prácticas, las Agencias Estatales, Nacionales e Internacionales deben:

- 2.1 Reconocer que los pueblos indígenas son los guardianes de su conocimiento tradicional basado en las tradiciones culturales.
- 2.2 Reconocer que los pueblos indígenas

DE PROPIEDAD CULTURAL E INTELECTUAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

también tienen el derecho a crear nuevos conocimientos basados en tradiciones culturales.

- 2.3 Notar que los mecanismos de protección existentes son insuficientes para la protección de los Derechos de Propiedad Cultural e Intelectual de los Pueblos Indígenas.
- 2.4 Aceptar que los derechos de propiedad cultural e intelectual de los pueblos indígenas son conferidos por aquellos que los han creado.
- 2.5 Desarrollar, en plena cooperación con los pueblos indígenas, un régimen adicional de derechos de propiedad cultural e intelectual incorporando lo siguiente:
 - * origen y propiedad colectiva (e individual)
 - * protección retroactiva de trabajos históricos y contemporáneos
 - * protección contra la desvalorización de los asuntos de importancia cultural
 - * marcos cooperativos en vez de competitivos
 - * los primeros beneficiarios deben ser los descendientes directos de los guardianes tradicionales de ese conocimiento
 - * lapso de protección multi generacional

Biodiversidad y Manejo Consuetudinario del Medio Ambiente

- 2.6 La flora y la fauna indígena están inextricablemente ligadas a los territorios de las comunidades indígenas y cualquier reivindicación sobre derechos de propiedad debe reconocer su custodia tradicional
- 2.7 La comercialización de cualquier planta o medicina tradicional de los Pueblos Indígenas debe ser manejada por los pueblos indígenas que han heredado tal conocimiento.
- 2.8 Debe declararse una moratoria de toda futura comercialización de plantas medicinales y material genético indígenas hasta que las comunidades indígenas hayan desarrollado mecanismos apropiados de protección.

- 2.9 Las compañías, instituciones, tanto gubernamentales como privadas no deben realizar experimentos o comercializar ningún recurso biogenético sin el consentimiento de los pueblos indígenas correspondientes.
- 2.10 Priorizar la solución de cualquier reivindicación importante de tierras y recursos naturales de los pueblos indígenas con el propósito de promover la producción tradicional, agrícola y marítima.
- 2.11 Asegurar que la actual investigación científica referente al medio ambiente sea fortalecida mediante una mayor participación de las comunidades indígenas y del conocimiento tradicional del medio ambiente.

Objetos culturales

- 2.12 Todos los restos humanos y los objetos funerarios de los pueblos indígenas en posesión de museos y otras instituciones deben ser devueltos a sus áreas tradicionales de una forma culturalmente apropiada.
- 2.13 Los museos y otras instituciones deben brindar, al país y a los pueblos indígenas respectivos, un inventario de cualquier objeto cultural indígena todavía en su posesión.
- 2.14 Los objetos culturales indígenas en posesión de los museos y otras instituciones deben ser ofrecidos en devolución a sus dueños tradicionales.

Recomendaciones a las Naciones Unidas

En respeto a los derechos de los pueblos indígenas, las Naciones Unidas deberían:

- 3.1 Asegurar que el proceso de participación de los pueblos indígenas en los foros de las Naciones Unidas sea fortalecido de tal manera que sus puntos de vista se vean justamente representados.
- 3.2 Incorporar la Declaración de MATAATUA en su totalidad en el Estudio de las Naciones Unidas sobre Propiedad Cultural e Intelectual de los Pueblos Indígenas.

- 3.3 Monitorear y tomar medidas contra los Estados cuyas persistentes políticas y actividades perjudiquen los derechos de propiedad cultural e intelectual de los pueblos indígenas.
- 3.4 Asegurar que los pueblos indígenas contribuyan activamente con respecto a la forma de incorporación de las culturas indígenas en el Año Internacional de la Cultura de las Naciones Unidas - 1995.
- 3.5 Hacer un llamado por un alto inmediato al «Proyecto sobre la Diversidad Genética Humana» (HUGO), actualmente en curso, hasta que sus implicaciones morales, éticas, socio-económicas, físicas y políticas hayan sido minuciosamente discutidas, comprendidas y aprobadas por los pueblos indígenas.

4. Conclusión

- 4.1 Las Naciones Unidas, las Agencias Internacionales y Nacionales y los Estados deben brindar financiación adicional a las comunidades indígenas para poder implementar estas recomendaciones.

ONU. 1993. Comisión de Derechos Humanos. Subcomisión sobre la Prevención de la Discriminación y Protección de las Minorías. Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. 19-30 de julio de 1993. Primera Conferencia Internacional sobre los Derechos de Propiedad Cultural e Intelectual de los Pueblos Indígenas. Whakatane, 12-18 de junio, 1993. Aotearoa Nueva Zelanda. E/CN.4/Sub.2/AC.4/1993/CRP.5. 26 de julio 1993.

Encuentro regional de COICA / PNUD sobre derechos de propiedad intelectual y biodiversidad **Puntos básicos de acuerdo**

Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 28-30 de septiembre de 1994

Acuerdos fundamentales

1. Se destaca la importancia que tiene la utilización de los sistemas de propiedad intelectual como una nueva fórmula para regular las relaciones económicas Norte-Sur bajo intereses colonialistas.

2. El sistema de propiedad intelectual para los pueblos indígenas significa la legitimación de la apropiación indebida de los conocimientos y recursos de nuestros pueblos con fines comerciales.

3. Todos los componentes de la problemática de la propiedad intelectual (determinación de acceso a los recursos nacionales, control del conocimiento o patrimonio cultural de los pueblos, control del uso de sus recursos y regulación de las condiciones de aprovechamiento) son componentes de la libre determinación.

Para los Pueblos Indígenas, por lo tanto, la decisión definitiva sobre esta problemática queda pendiente de la libre determinación.

Las posiciones que se tomen bajo un régimen de tutela serán de tipo coyuntural.

4. La biodiversidad y el conocimiento de un pueblo son conceptos inherentes a la noción de territorialidad indígena. Las temas sobre acceso a los recursos tienen que verse desde esta perspectiva.

5. La territorialidad integral indígena, su reconocimiento (o restauración) y su recomposición, es condición fundamental para que el ingenio creador e inventivo de cada Pueblo Indígena pueda desarrollarse y para que tenga sentido hablar de su protección.

La salvaguarda, recomposición y desarrollo de los sistemas de conocimiento indígena suponen compromisos complementarios a la lucha por su revalorización externa.

6. Biodiversidad, cultura y propiedad intelectual de un pueblo son conceptos que significan territorialidad indígena. Los temas sobre acceso a recursos y otros tienen que verse con esta perspectiva.

7. El conocimiento y la determinación sobre el uso de los recursos para los indígenas es colectivo e intergeneracional. Ninguna población indígena -sean personas particulares o colectivas- ni el gobierno pueden vender o

ceder la propiedad de los recursos que son del pueblo y que cada generación está obligada a guardar para la siguiente.

8. Los sistemas imperantes de propiedad intelectual responden a una concepción y práctica:

- colonialista: porque se imponen los instrumentos de los países desarrollados para apropiarse de los recursos de los pueblos indígenas;

- racista: ya que desprecia y minimiza el valor de los sistemas de nuestro conocimiento;

- de usurpación: ya que en su esencia es una práctica de robo.

9. Adecuar los sistemas indígenas a los sistemas imperantes de propiedad intelectual (como concepción y práctica global) sin alterar los propios sistemas de regulación indígena.

10. Las patentes y otros derechos de propiedad intelectual sobre formas de vida son inaceptables para los pueblos indígenas.

11. Es importante prevenir conflictos que puedan surgir entre comunidades convirtiéndose la propiedad intelectual en una forma de división de la unidad indígena.

12. Hay algunas fórmulas que podrían utilizarse para revalorizar nuestros productos (marcas, apelación de origen) pero entendiendo que son sólo posibilidades comerciales; no monopólicas, respecto del producto o del conocimiento colectivo.

También hay algunas propuestas para modificar los sistemas de propiedad intelectual imperantes, como uso de certificados de origen que puede impedir el uso de nuestros recursos sin nuestro consentimiento previo.

13. Se debe evitar que los sistemas de propiedad intelectual imperantes, a través de derechos monopólicos nos roben los recursos y los conocimientos para enriquecerse y generar más poder en contra nuestra.

14. Trabajar para diseñar un sistema de protección y reconocimiento acorde con la defensa de nuestra propia concepción y vertebrar mecanismos en el corto y mediano plazo que impidan la apropiación de nuestros recursos y conocimientos.

15. Se debe diseñar un sistema de protección y reconocimiento de nuestros recursos y conocimientos acorde con nuestra cosmovisión conteniendo fórmulas que a corto y a mediano plazo impidan la apropiación de nuestros recursos por parte de los países del norte y otros.

16. Se debe contar con mecanismos adecuados para mantener y asegurar el derecho indígena de negar el acceso indiscriminado a los recursos de nuestras comunidades o pueblos, y que permitan protestar la patente u otros derechos exclusivos sobre lo que es esencialmente indígena.

17. Mantener la posibilidad de negar el acceso a los recursos indígenas y de protestar la patente u otros derechos exclusivos sobre lo que es esencialmente indígena.

18. Plantear discusiones sobre propiedad intelectual sin distraer prioridades como es la lucha por el derecho a los territorios y la libre determinación, teniendo en cuenta que el indígena y el territorio son una unidad indivisible.

Recomendaciones a corto plazo

1. Identificar, analizar y evaluar sistemáticamente desde la cosmovisión indígena diferentes componentes de los sistemas formales de propiedad intelectual que incluyen mecanismos, instrumentos y foros, entre los cuales tenemos:

Mecanismos de propiedad intelectual

- * Patentes
- * Marcas registradas
- * Derechos de autor
- * Derechos de obtención de nuevas variedades vegetales
- * Secretos comerciales
- * Diseños industriales
- * Apelaciones de origen

Instrumentos de Propiedad Intelectual

- * Acuerdo sobre propiedad intelectual relacionada al comercio (TRIPS) del Acuerdo General sobre Aranceles y Tarifas (GATT)
- * Convenio sobre la Diversidad Biológica,

haciendo especial énfasis en los siguientes aspectos: evaluaciones de impacto ambiental, cuerpo subsidiario científico, consejo tecnológico, monitoreo, estudios nacionales, protocolos, así como derechos de agricultores, control de germoplasma ex situ que no están comprendidos en la Convención.

Foros de Propiedad Intelectual

Definir mecanismos de consulta e intercambio de información entre el universo organizativo indígena y foros internacionales, tales como:

- * Tratado de Cooperación Amazónica
 - * Pacto Andino
 - * Acuerdo General de Aranceles y Tarifas (GATT)
 - * Convención Europea de Patentes
 - * Comisión de Desarrollo Sustentable de la ONU
 - * Unión para la Protección de Nuevas Variedades de Plantas
 - * Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
 - * Organización Internacional del Trabajo (OIT)
 - * Comisión de Derechos Humanos de la ONU
2. Evaluar las posibilidades que ofrecen los instrumentos internacionales que contengan los derechos culturales, políticos, ecológicos, etc. que pueden ser incorporados en un cuerpo legal *sui generis* de defensa de recursos y conocimientos indígenas.
3. Definir el contenido de las consultas con tales foros.
4. Definir la factibilidad de uso de algunos mecanismos de los sistemas de propiedad intelectual imperante en relación con:
- * Protección de recursos biológicos/genéticos
 - * Comercialización de recursos

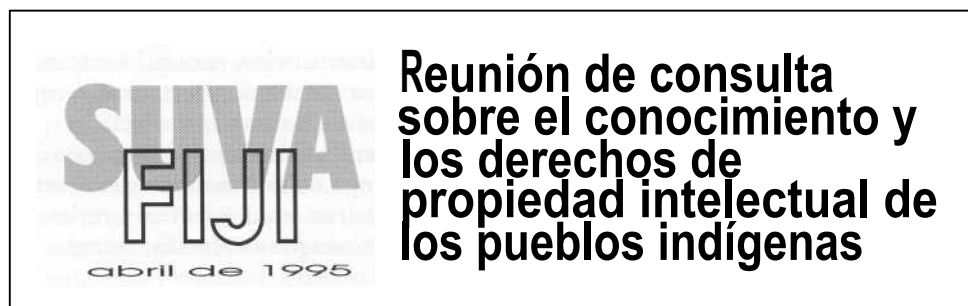
5. Estudiar la factibilidad de sistemas y mecanismos alternativos de asegurar el interés indígena sobre sus recursos y conocimientos. Sistemas *sui generis* de protección de propiedad intelectual

- * Certificado de Inventor, Ley modelo sobre Folclore
 - * Nuevas normas de depósito de material ingresado en bancos de germoplasma
 - * Comisionado de derechos de propiedad intelectual
 - * Tribunales
 - * Contratos o convenios bilaterales y multilaterales
 - * Acuerdos de Transferencia de Material (MTA)
 - * Prospección biológica
 - * Publicación defensiva
 - * Certificados de origen
6. Buscar la operacionalidad a corto plazo de sistemas alternativos, estableciendo una normatividad mínima (por ejemplo, contratos bilaterales).
7. Estudiar sistemáticamente o ampliar estudios realizados sobre la dinámica de los pueblos indígenas enfatizando:
- * Bases de sostenibilidad (territorios, cultura, economía)
 - * Uso de conocimientos y recursos (sistemas de propiedad colectiva; usos comunitarios de recursos)
 - * Bases organizativas comunales, nacionales, regionales e internacionales que permitan generar mecanismos dentro y fuera de los pueblos indígenas, que lleguen a dar el mismo valor a los conocimientos propios, artes y artesanías indígenas con respecto a la ciencia occidental.
8. construir instancias indígenas regionales y locales consultivas sobre propiedad intelectual y biodiversidad con funciones de asesoría legal, monitoreo, producción y diseminación de información y producción de materiales.

9. Identificar y calendarizar eventos de debate, intercambio de información sobre propiedad intelectual y/o biodiversidad. Buscar apoyo para enviar delegados indígenas a participar en tales eventos. Se buscará recabar información con miras a formar eventualmente un Centro de Información, Capacitación y Difusión sobre Propiedad Intelectual y Guías Éticas sobre negociación de contratos y modelos de contratos.

Estrategias a mediano plazo

1. Planificar, programar, calendarizar y buscar financiamiento para crear un programa indígena de uso colectivo y defensa de recursos y conocimientos biológicos. Este programa se desarrollará en fases, de acuerdo con áreas de cobertura geográfica.
2. Planificar, calendarizar e implementar seminarios y talleres a nivel comunal, nacional y regional sobre biodiversidad y sistemas de propiedad intelectual imperantes y alternativos.
3. Constituir un mecanismo permanente de consulta que articule a agentes comunitarios y promotores indígenas, así como una red de información.
4. Capacitar promotores indígenas en áreas de propiedad intelectual y biodiversidad.
5. Preparar un Protocolo Legal de Derecho Indígena sobre el uso y conocimiento comunitario de recursos biológicos.
6. Desarrollar una estrategia de difusión a nivel nacional e internacional de tal protocolo. □



Preámbulo

Nosotros, los participantes de la Reunión de Consulta regional sobre el conocimiento y los derechos de propiedad intelectual de los pueblos indígenas, celebrada en abril de 1995 en Suva,

Fiji, provenientes de países independientes y de territorios colonizados no autónomos, por la presente:

- * Reconocemos que la Región del Pacífico contiene una proporción importante de las culturas indígenas, lenguas y diversidad biológica del mundo.
- * Apoyamos las iniciativas de la Declaración de Mataatua (1993), la Declaración de Kari-Oca (1991), la Declaración de Julayabinul (1993), y las Reuniones de Consulta asiática y sudamericana.
- * Declaramos el derecho de los pueblos indígenas del Pacífico a la autogestión y a la independencia, y a la propiedad de nuestras tierras, territorios y recursos como la base para la preservación del conocimiento de los pueblos indígenas.

- * Reconocemos que los pueblos indígenas del Pacífico constituyen pueblos únicos y diferenciados, independientemente de su situación política.
- * Reconocemos que los medios más efectivos para cumplir con nuestras responsabilidades con respecto a nuestros descendientes es a través de la transmisión y valoración de nuestro conocimiento tradicional.
- * Reafirmamos que el imperialismo se perpetúa mediante los sistemas de derechos de propiedad intelectual, la ciencia y la tecnología modernas, para controlar y explotar las tierras, territorios y recursos de los pueblos indígenas.
- * Declaramos que los pueblos indígenas estamos dispuestos a compartir nuestro conocimiento con la humanidad, siempre y cuando podamos determinar cuándo, dónde y cómo será usado. Actualmente, el sistema internacional no reconoce ni respeta nuestras contribuciones pasadas, presentes y potenciales.
- * Afirmamos nuestro derecho inherente a definir quiénes somos. No aceptamos ninguna otra definición.
- * Condenamos los intentos de menospreciar la ciencia y el conocimiento tradicional de los pueblos indígenas.
- * Condenamos a aquellos que usan nuestra diversidad biológica con propósitos comerciales o con cualquier otro propósito, sin nuestro pleno conocimiento y consentimiento.

Proponemos el siguiente plan de acción y solicitamos que se lo apoye:

1. Iniciar el establecimiento de un tratado que declare a la Región del Pacífico como zona libre de patentes de formas de vida.
 - 1.1 Incluir en el tratado protocolos que reglamenten la prospección biológica, la investigación genética humana, la conservación *in situ* de los pueblos indígenas, las colecciones *ex situ* e instrumentos internacionales relevantes.
 - 1.2 Publicar una declaración anunciando el tratado y procurar el endoso del Foro del Pacífico Sur y otros foros regionales e internacionales apropiados.
 - 1.3 Exhortar a los gobiernos del Pacífico a firmar e implementar el tratado.

1.4 Implementar una estrategia educativa conscientizadora sobre los objetivos del tratado.

2. Hacer un llamado en favor de una moratoria aplicable a la prospección biológica en el Pacífico y exhortar a los pueblos indígenas a no cooperar con estas actividades hasta que se fijen mecanismos apropiados de protección.
 - 2.1 La prospección biológica, como término, necesita ser claramente definida para excluir las prácticas tradicionales de usufructo de los pueblos indígenas.
 - 2.2 Afirmar que la conservación *in situ* por parte de los pueblos indígenas es el mejor método para conservar y proteger la diversidad biológica y el conocimiento indígena, y alentar su implementación por parte de las comunidades indígenas y todos los organismos respectivos.
 - 2.3 Alentar a los pueblos indígenas a conservar y extender nuestro conocimiento de los recursos biológicos locales.
3. Comprometernos a elevar la conciencia pública de los peligros de la expropiación del conocimiento y los recursos indígenas.
 - 3.1 Alentar a los jefes, ancianos y líderes comunitarios a jugar un papel frontal en la protección del conocimiento y los recursos de los pueblos indígenas.
4. Reconocer la urgente necesidad de identificar la magnitud de la expropiación que ya ha ocurrido, y todavía sigue teniendo lugar, en el Pacífico.
 - 4.1 Buscar la repatriación de los recursos de los pueblos indígenas que ya se encuentran en colecciones externas, y buscar compensación y el pago de «royalties» por los proyectos comerciales resultantes de estos recursos.
5. Exhortar a los gobiernos que no han firmado el Acuerdo General sobre Tarifas y Comercio (GATT) a que no lo hagan, y alentar a aquellos gobiernos que ya lo han firmado a protestar contra cualquier disposición que facilite la expropiación del conocimiento y los recursos de los pueblos indígenas y la patente de formas de vida.

- 5.1 Incorporar los intereses de los pueblos indígenas para proteger su conocimiento y recursos en la legislación, incluyendo procedimientos de «Consentimiento Previo Informado o Consentimiento No Informado» (PIC-NIC) y excluir la patente de formas de vida.
6. Alentar al Foro del Pacífico Sur a que enmiende sus reglas procesales de tal manera que permitan la acreditación de pueblos indígenas y ONG como observadores de futuros encuentros del Foro.
7. Fortalecer las redes de trabajo indígenas. Alentar al Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (UNDP) y a las agencias de ayuda regionales a continuar apoyando las discusiones sobre el conocimiento y los derechos de propiedad intelectual de los pueblos indígenas.
8. Fortalecer la capacidad de los pueblos indígenas para mantener sus tradiciones orales, y alentar las iniciativas de los pueblos indígenas para registrar su conocimiento en forma permanente, de acuerdo a sus procedimientos de acceso tradicionales.
9. Exhortar a las universidades, iglesias, gobiernos, organizaciones no-gubernamentales, y otras instituciones a reconsiderar su papel en la expropiación del conocimiento y los recursos de los pueblos indígenas y contribuir a la devolución de los mismos a sus dueños legítimos.
10. Hacer un llamado a los gobiernos y organismos corporativos responsables de la destrucción de la biodiversidad del Pacífico para que detengan sus prácticas destructivas y para que compensen a las comunidades afectadas y recuperen el medio ambiente afectado.
 - 10.1 Hacer un llamado a Francia para que detenga definitivamente sus pruebas nucleares en el Pacífico y repare el daño causado a la biodiversidad. □

Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer

4-5 Septiembre de 1995

Declaración de las Mujeres Indígenas

Documento presentado por

RED DE MUJERES INDIGENAS DE ASIA AL COMITE EJECUTIVO DE LAS MUJERES INDIGENAS



La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995, fue una de las más grandes conferencias de la ONU. Unas 17.000 mujeres y algunos hombres participaron en la conferencia oficial, mientras que un número estimado de 30.000 mujeres participaron en el Foro de las ONG, celebrado del 30 de agosto al 8 de septiembre en Huairou, en las afueras de Beijing.

Durante dos semanas, políticos, representantes estatales y gente de base discutieron asuntos de interés de las mujeres y negociaron la redacción final de la Declaración sobre los derechos de la mujer y la Plataforma de Acción, que sería el resultado de la conferencia.

La causa de la mujer ganó algunas victorias en los resultados finales presentados en estos documentos oficiales, particularmente mediante el claro establecimiento de los derechos de la mujer como derechos humanos. Sin embargo, en su conjunto, los resultados de la conferencia no pueden ser considerados satisfactorios, especialmente desde el punto de vista de las mujeres indígenas.

Tal como fue establecido en la redacción de una Declaración de las ONG de Beijing, realizada por algunos de las representantes de las ONG presentes en Huairou, la raíz de muchos de los problemas que enfrentan continuamente las mujeres del mundo es la globalización de las economías de mercado y el hecho de que el actual modelo de crecimiento no satisface las necesidades materiales y espirituales fundamentales de la mayoría de los pueblos del mundo.

Las mujeres indígenas presentes en el foro de las ONG consideraron desde el comienzo a la falta de un reconocimiento claro de las fuerzas políticas y económicas actuales del mundo como la causa principal de los problemas de las mujeres indígenas del mundo de hoy, y decidieron trabajar juntas en su propia declaración alternativa. Después de una semana de cooperación muy exitosa entre más de un centenar de mujeres indígenas, representantes de muchas organizaciones diferentes de todo el mundo, las mujeres indígenas presentaron su declaración alternativa, la *Declaración de Beijing de las Mujeres Indígenas*, a los delegados de la conferencia oficial. La declaración, que se imprime más adelante, pone énfasis en las áreas de especial interés para las mujeres indígenas y crítica el contexto de los trabajos oficiales, particularmente la Plataforma de Acción, por no reconocer que la pobreza que afecta a las mujeres indígenas, y a otras mujeres, está «causada por las mismas naciones e intereses poderosos que nos han colonizado y siguen siendo hegemónicos, imponiéndonos su modelo de desarrollo basado en el crecimiento económico y los monocultivos».

El trabajo de las mujeres indígenas fue coordinado por Victoria Tauli-Corpuz, de la Red de Trabajo de las Mujeres Indígenas de Asia.

1. La Tierra es nuestra madre. Ella nos da la vida y nos permite vivir. Es nuestra responsabilidad cuidar de nuestra madre, y así hacerlo, cuidamos de nosotros mismos. Las mujeres, todo lo femenino, es una manifestación de la Madre Tierra en forma humana.

2. Nosotras, las hijas de la Madre Tierra, las mujeres indígenas presentes en el Foro de ONG de la Cuarta Conferencia Mundial de la ONU sobre la Mujer, en Beijing, nos hemos reunido para decidir colectivamente qué es lo que podemos hacer para construir un mundo en el cual nuestros hijos y nietos puedan vivir dignamente. Reconocemos y nos basamos en declaraciones anteriores, surgidas de reuniones y conferencias previas, como la Declaración de la Segunda Conferencia Internacional de las Mujeres Indígenas de 1990, la Declaración de Kari-Oca de 1992 y las de varias conferencias regionales preparatorias de esta Conferencia de Beijing.

3. Esta declaración es redactada reconociendo la existencia de la Declaración de la ONU sobre el Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, la Declaración Preliminar sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer, las Estrategias Futuras para el Progreso de la Mujer de Nairobi, la Agenda 21 y la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, la Declaración del Cairo y la Declaración de la Cumbre Social de Copenhague. Aunque estamos de acuerdo con la mayoría de las previsio-

nes de la Convención 169 de la OIT, no podemos aprobar plenamente una Convención que no se pronuncia sobre el uso de la fuerza militar por parte de las naciones estados para desplazar a los pueblos indígenas de sus territorios.

4. Estamos unidas en esta «Declaración de Beijing de las Mujeres Indígenas de 1995», fruto de nuestros esfuerzos colectivos para comprender al mundo y nuestra situación como mujeres indígenas, criticar a la Plataforma Preliminar de Acción, y articular nuestras demandas a la comunidad internacional, los gobiernos y las ONG.

5. Nosotras, las mujeres de los pueblos originarios del mundo, hemos luchado activamente en defensa de nuestro derecho a la autodeterminación y a nuestros territorios, invadidos y colonizados por naciones e intereses poderosos. Hemos sufrido muchos tipos de opresión, y lo seguimos haciendo; como pueblos indígenas, como ciudadanos de países coloniales y neocoloniales, como mujeres y como miembros de las clases más pobres de la sociedad. A pesar de esto, continuamos protegiendo, transmitiendo y desarrollando nuestra cosmovisión indígena, nuestra ciencia y tecnologías, nuestras artes y cultura, y nuestros sistemas indígenas sociopolíticos y económicos, en armonía con las leyes naturales y la madre tierra. Todavía mantenemos los valores éticos y estéticos, el conocimiento y la filosofía, la espiritualidad, que conservan y nutre, a la Madre Tierra. Persistimos en nuestras luchas por la autodeterminación y por nuestros derechos a nuestros territorios. Esto se ha demostrado en nuestra tenacidad y capacidad de resistir y sobrevivir a la colonización de nuestras tierras durante los últimos 500 años.

6. El «Nuevo Orden Mundial», concebido por aquellos que han abusado y violado a la Madre Tierra, que nos han colonizado, marginado y discriminado, nos es impuesto cruelmente. Esto significa la recolonización bajo el nombre de la globalización y la liberación del comercio. Las fuerzas que están detrás de todo esto son las ricas naciones-estados industrializadas, sus corporaciones transnacionales, las instituciones financieras bajo su control, como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial del Comercio (WTO). Cooperan y compiten entre ellos para apropiarse de los últimos bastiones de los recursos naturales del mundo, ubicados en nuestras tierras y aguas.

7. El Acuerdo Final de Uruguay del Acuerdo General sobre Tarifas y Comercio (GATT) y el establecimiento de la Organización Mundial del Comercio, han creado nuevos instrumentos para la apropiación y privatización de nuestros derechos intelectuales comunitarios mediante la introducción de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (TRIPS). Esto facilita y legitima la piratería de nuestros recursos y patrimonio biológicos, culturales e intelectuales por parte de las corporaciones transnacionales. Nuestros valores y prácticas indígenas de compartir el conocimiento entre nosotros, y el intercambio mutuo, serán cosas del pasado porque estamos forzados a funcionar según las reglas del mercado.

8. La bioprospección, que no es nada más que la alienación de nuestro invaluable patrimonio intelectual y cultural mediante las misiones científicas de recolección y la investigación etnobotánica, es otra característica de la recolonización. Después de colonizar nuestras tierras y apropiarse de nuestros recursos naturales, se están ahora apropiando de nuestros recursos genéticos, mediante el Proyecto de Diversidad Genética Humana. Su puja por patentar formas de vida es la definitiva colonización y mercantilización de todo lo que es sagrado para nosotros. Ya no importará que desaparezcamos porque seremos «inmortalizados» como «elementos aislados de interés histórico» por el Proyecto de Diversidad Genética Humana.

9. Es imperativo para nosotros, como Pueblos Indígenas, salirles al paso, porque significa más etnocidio y genocidio para nosotros. Conducirá a la desaparición de los diversos recursos biológicos y culturales de este mundo que hemos sustentado. Causará un desgaste y una destrucción aún mayores de nuestro conocimiento, espiritualidad y cultura indígenas, exacerbará los conflictos en nuestras tierras y comunidades y el desplazamiento de nuestros territorios ancestrales.

Crítica de la Plataforma Preliminar de Acción de Beijing

10. Desafortunadamente, la Plataforma Preliminar de Acción de Beijing no es para nada crítica del «Nuevo Orden Mundial». Presenta una lista comprensiva de cuestiones que enfrentan las mujeres y una lista aún más extensa de acciones que los gobiernos, la ONU y sus agencias, las instituciones

multilaterales de financiamiento, y las ONG deberían realizar. Identifica «la carga persistente y creciente de la pobreza» como la preocupación número uno. Reconoce que «la mayoría de los objetivos de las Estrategias de Futuro de Nairobi ...no han sido logrados». También reconoce que «en la última década, la cantidad de mujeres que viven en la pobreza ha aumentado desproporcionadamente con respecto a la cantidad de hombres...»

11. Sin embargo, no reconoce que esta pobreza es causada por las mismas naciones e intereses poderosos que nos han colonizado y nos siguen recolonizando, homogeneizando e imponiendo su modelo de desarrollo de crecimiento económico y los monocultivos. No presenta un análisis coherente de por qué los objetivos de «igualdad, desarrollo y paz», son cada día más esquivos para las mujeres a pesar de la celebración de tres conferencias de la ONU sobre la mujer desde 1975. Si bien se refiere a los programas de ajuste estructural (SAP), sólo habla de mitigar sus efectos negativos, sin cuestionar el marco básico de sostén de los SAP. Desestima incluso la importancia de la liberalización del comercio y el acceso a los mercados abiertos y dinámicos, que para nosotros, significa la mayor amenaza a nuestros derechos a nuestros territorios, recursos, patrimonio intelectual y cultural.

12. El claro favorecimiento del Nuevo Orden Mundial de la gran industria, las grandes corporaciones agro-económicas, etc., ha significado que las actividades tradicionales económicas y de subsistencia de los pueblos indígenas tales como la caza, la recolección y cosecha de alimentos, la cría de renos, la agricultura de subsistencia, la pesca, las pequeñas empresas artesanales, etc., han sido diezmadas. Las actividades no-económicas de las mujeres indígenas han sido ignoradas y hechas invisibles, aunque éstas sostienen la existencia de los pueblos indígenas. El despojo de nuestra base territorial y acuática, de la cual depende nuestra existencia e identidad, debe ser encarado como un problema clave. La Plataforma es muy vaga al respecto.

13. Las áreas críticas de preocupación que ha identificado son también críticas para las mujeres indígenas. Si bien identifica correctamente el acceso desigual a la educación y la salud como áreas de preocupación, no cuestiona la orientación básicamente occi-

dental de los sistemas de educación y de salud prevalecientes. No refleja el hecho de que estos sistemas han perpetuado la discriminación contra los pueblos indígenas. Tampoco reconoce el papel de los medios de difusión, la educación y la religión occidentales, en el socavamiento de la diversidad cultural existente entre los pueblos indígenas. Estos sistemas occidentales aceleran el etnocidio. No otorga el reconocimiento y la importancia apropiados a los sistemas indígenas de salud y el papel de quienes los practican.

14. La violencia y el tráfico sexual de las mujeres indígenas y la creciente cantidad de mujeres indígenas que se convierten en fuerza de trabajo de exportación, han sido agravados por la perpetuación de un modelo de desarrollo de crecimiento económico, orientado hacia la exportación, dependiente de las importaciones y empantanado en la deuda externa. Las operaciones militares conducidas en las tierras de los pueblos indígenas utilizan la violación, la esclavitud sexual y el tráfico sexual de las mujeres indígenas, para subyugar aún más a los pueblos indígenas. El desarrollo del turismo para atraer capitales extranjeros ha conducido también a la mercantilización de las mujeres indígenas y a un dramático aumento del HIV/SIDA. Esta realidad no es tratada por la Plataforma. La violencia doméstica y las tasas crecientes de suicidio entre las mujeres indígenas, especialmente aquellas que se encuentran en países industrializados, se deben a la alienación psicológica y las políticas asimilatorias características de estos países.

15. Si bien habla de los efectos de la persecución y los conflictos armados, no reconoce que muchos de éstos ocurren en tierras de pueblos indígenas. Estos conflictos armados son el resultado de las acciones agresivas de las corporaciones transnacionales y los gobiernos para apoderarse de los recursos restantes de los territorios de los pueblos indígenas a pesar de la reivindicación de éstos últimos a su derecho al control de esos recursos. No reconoce que la resolución de conflictos armados, especialmente aquellos que suceden en tierras de pueblos indígenas, radica en el reconocimiento de nuestros derechos a la autodeterminación y a nuestras tierras y aguas. La frase «desplazados internos» en el texto está entre comillas, cuando de hecho, esta es la realidad de muchos pueblos indígenas en todo el mundo.

16. Se recomienda que los «objetivos estratégicos» y las acciones se centren en asegurar la igualdad de acceso de la mujer y su plena participación en los procesos resolutivos, el mismo estatus, la misma remuneración, y la integración de las perspectivas y análisis de género dominantes. Estos objetivos son huecos y faltos de sentido si la desigualdad entre las naciones, razas, clases y sexos no es enfrentada al mismo tiempo. La igualdad de salario y de estatus en el llamado Primer Mundo es posible debido a la perpetuación de un modelo de desarrollo que no solamente es insustentable sino que causa la creciente violación de los derechos humanos de las mujeres, los pueblos indígenas y las naciones en otras partes. La Plataforma enfatiza demasiado la discriminación de género y la igualdad de género despolitiza las cuestiones que enfrentan las mujeres indígenas.

Propuestas y demandas de las mujeres indígenas

17. Dentro del contexto de la comprensión de nuestra situación y nuestra crítica del «Nuevo Orden Mundial» y de la Plataforma Preliminar de Acción de Beijing, presentamos las siguientes exigencias;

Reconocimiento y respeto de nuestro derecho a la autodeterminación

18. Que todos los gobiernos y organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales reconozcan el derecho de los pueblos indígenas a la autodeterminación, y consagren los derechos políticos, culturales, económicos y religiosos de los pueblos indígenas en sus constituciones y sistemas legales.

19. Que los gobiernos ratifiquen e implementen el Convenio 169 de la OIT recién después de minuciosas consultas con los pueblos indígenas, el cual debería ser mejorado eventualmente, condenando el uso de la fuerza militar para desplazar a los pueblos indígenas.

20. Que la Declaración Definitiva sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 1994, sea adoptada y ratificada por los gobiernos sin ninguna revisión ni reserva. Que se asegure la plena participación de los pueblos indígenas en el grupo de trabajo abierto de la Comisión de Derechos Humanos para la elaboración de la redacción.

21. Que la «s» en el término «indigenous peoples» sea agregada en todos los documentos, declaraciones, y convenciones de las Naciones Unidas. Que, a partir de entonces, no seamos referidos como minorías étnicas o comunidades culturales sino como pueblos indígenas.

Reconocer y respetar el derecho a nuestros territorios, y el derecho al desarrollo, la educación y la salud

22. Exigimos que la comunidad internacional y los gobiernos reconozcan y respeten nuestros derechos a nuestros territorios. Esto incluye el derecho a decidir qué hacer con nuestras tierras y territorios y a desarrollarnos de una forma integrada, sustentable, de acuerdo a nuestra cosmovisión.

23. Exhortamos a los gobiernos que están abriendo nuestros territorios a inversores extranjeros, especialmente a las corporaciones mineras, que respeten estos derechos. Que se revelen totalmente los proyectos de desarrollos e inversiones a realizarse en nuestros territorios. Deberíamos participar plenamente en los procesos resolutivos relativos a estas cuestiones. Las tierras de los pueblos indígenas que han sido devastadas por las corporaciones mineras, o que se han convertido en depósitos de desperdicios tóxicos, radioactivos o peligrosos, deben ser rehabilitadas por las corporaciones o los gobiernos que permitieron estos perjuicios.

24. Que los gobiernos, las organizaciones internacionales y las ONG asuman su responsabilidad, alteren sus políticas y otorguen recursos para el sistema educacional intercultural y bilingüe y para el desarrollo de sistemas indígenas de salud, de acuerdo a nuestros principios culturales y nuestra cosmovisión. Que se revisen los libros, los materiales auditivos y visuales, etc. y se elimine todo contenido discriminatorio, racista y sexista.

25. Que los gobiernos implementen políticas realistas que resuelvan el problema del analfabetismo entre las mujeres indígenas y campesinas, brindándoles acceso a una educación intercultural y bilingüe que respete las cosmologías indígenas y promueva una educación formativa no-sexista que ponga a las mujeres y los hombres en contacto con la tierra.

26. Que los gobiernos y la comunidad internacional implementen políticas de salud que garanticen servicios accesibles, apropia-

dos, económicamente accesibles y de calidad para los pueblos indígenas, y que respeten y promuevan la salud reproductiva de las mujeres indígenas. Que se aumenten las asignaciones presupuestarias para la salud y otros servicios sociales al menos hasta el 20% del presupuesto nacional y que una cantidad importante de éstas se destinen a las comunidades de los pueblos indígenas.

27. Que se otorgue el apropiado reconocimiento y respeto a los sistemas de salud indígenas y las prácticas de los pueblos indígenas y que se destaque el papel de los curanderos y practicantes de los sistemas de salud indígenas.

28. Que se detenga el reparto, en las comunidades, de drogas, productos químicos y anticonceptivos peligrosos. Exigimos que sean detenidos los servicios coercitivos de planificación familiar, tales como la esterilización masiva de mujeres indígenas y los programas coercitivos de aborto. Que se condene y detengan las políticas poblacionales tales como la transmigración.

29. Exigimos que se detenga la extracción de uranio que tiene lugar en nuestras tierras y las pruebas nucleares en nuestros territorios. Si no se extrae uranio, no habrá armas, reactores y accidentes nucleares.

Detener las violaciones de derechos humanos y la violencia contra las mujeres indígenas

30. Que las Naciones Unidas creen los mecanismos necesarios para monitorear la situación de los pueblos indígenas, especialmente aquellos que enfrentan la amenaza de extinción y las violaciones de derechos humanos, y que detengan estas prácticas etnocidas y genocidas.

31. Hacemos un llamado a los Sistemas de Comunicación y Medios de Difusión para que comprendan que las Mujeres Indígenas se niegan a seguir siendo tratadas y consideradas como objetos exóticos, decorativos, sexuales u objetos de estudio, debiendo ser reconocidas en cambio como seres humanos con capacidad propia de pensar, sentir, y desarrollarse personal, espiritual, intelectual y materialmente.

32. Exigimos una investigación de los casos informados de esclavitud sexual y de violación de mujeres indígenas por parte de personal militar en áreas de conflictos armados, tales como aquellos dentro de los terri-

torios Karen en Birmania, Chittagong Hill Tracts en Bangladesh, etc. Los perpetradores deberían ser juzgados y debería brindarse justicia y compensación a los sobrevivientes.

33. Exigimos una investigación de las esterilizaciones masivas forzadas y los programas contra la fertilidad realizados entre las mujeres indígenas. Identificar cuáles agencias internacionales y nacionales son responsables de los mismos y hacerlas responsables.

34. Que todos los actos de discriminación contra las Mujeres Indígenas sean considerados criminales y sean castigados como tales.

35. Que los gobiernos creen instrumentos jurídicos y sociales adecuados para proteger a las mujeres de la violencia doméstica y estatal.

36. Que las leyes consuetudinarias y los sistemas de justicia indígenas que apoyan a las mujeres víctimas de la violencia sean reconocidos e implementados. Que las leyes, costumbres y tradiciones indígenas discriminatorias para la mujer sean erradicadas.

37. Que se permita a todos los pueblos indígenas desplazados internamente retornar a sus propias comunidades y que se les brinde la necesaria compensación y servicios de apoyo.

Reconocer y respetar nuestros derechos a nuestro patrimonio intelectual y cultural y nuestros derechos a controlar la diversidad biológica en nuestros territorios

38. Exigimos que nuestros derechos inalienables a nuestro patrimonio intelectual y cultural sean reconocidos y respetados. Nos resistiremos a todos los procesos que busquen destruir este patrimonio y apropiarse de nuestros recursos y conocimiento.

39. Exigimos que el concepto y la práctica occidental de derechos de propiedad intelectual tal como son definidos por los TRIPS en el GATT, no sean aplicados a las comunidades y territorios de los pueblos indígenas. Exigimos que la Organización Mundial de Comercio reconozca nuestros derechos intelectuales y culturales y no permita que la esfera de los derechos intelectuales privados y los monopolios corporativos los violen.

40. Hacemos un llamado a que se detenga el patentado de toda forma de vida. Esto

es para nosotros, la definitiva mercantilización de la vida, la cual consideramos sagrada.

41. Exigimos que el Proyecto de Diversidad Genética Humana sea condenado y detenido. Debería solicitarse a aquellos responsables de este proyecto la realización de un informe de todas las colecciones genéticas que han tomado de los pueblos indígenas y que éstas sean devueltas a los poseedores de dichos genes. Las solicitudes de patentes de estos materiales genéticos deberían ser detenidas y no debería aceptarse ni procesarse ninguna solicitud futura. Los pueblos indígenas deberían ser invitados a participar en las actuales discusiones de la UNESCO sobre bioética del Registro Genético Humano.

42. Exigimos que los gobiernos a nivel local, regional y nacional, reconozcan nuestros derechos intelectuales comunitarios y nos apoyen en la defensa de los mismos, siendo ésta una obligación asumida como Partes de la Convención de la Biodiversidad.

43. Continuaremos usando libremente nuestra biodiversidad para satisfacer nuestras necesidades locales, asegurando a la vez que la base de biodiversidad de nuestras economías locales no sea menoscabada. Revitalizaremos y renovaremos nuestro patrimonio biológico y cultural y seguiremos siendo los guardianes y custodios de nuestro conocimiento y biodiversidad.

Asegurar la participación política de las mujeres indígenas y destacar sus capacidades y acceso a los recursos

44. Exigimos una participación política igualitaria en las estructuras y sistemas sociopolíticos indígenas y modernos a todos los niveles.

45. Dialogaremos con las organizaciones y formaciones de mujeres no-indígenas para implementar juntos un plan realista de solidaridad.

46. Solicitamos a las ONG que trabajan con Mujeres Indígenas que se guíen por principios de mutuo respeto y promuevan la plena participación de las Mujeres Indígenas en la acción y en la articulación de los temas relativos a las Mujeres Indígenas y a los Pueblos Indígenas.

47. Hacemos un llamado a las agencias de financiamiento y ayuda para que apoyen

Roxanne Struthers		EEUU
Lisa Mayo	Olo Nadile (Kuna Rappahannock)	EEUU
Kay Mc Jouren		EEUU
Janice C. Prieto		EEUU
Gloria Miguel	Kuna Rappahannock	EEUU
Gail Small		EEUU
Ruth Denny		EEUU
Sammy Toineeta	National Council of Churches	EEUU
Andrea (Andy) Smith	Women of All Red Nations/CWPE	EEUU
Monica Campos		EEUU
Zenobia Embry Nimmer		EEUU
Cynthia Domez		EEUU
Banlang Phommasouvanh	Lao Mothers and Girls	EEUU
Sherry Salway Black	First Nation's Development Institute	EEUU
Lisa Tracy	International Committee of Lawiputos Tibet	EEUU
Ane Reeves	Arts Council of Princeton	EEUU
Yodon Thonden	Tibetan Women's Delegation	EEUU
Phuntsok Dolma		EEUU
Andrea Walter		EEUU
Kathy Sanchez	Tema Women United	EEUU
Corrine Sanchez	Tema Women United	EEUU
Lori Pourier	Indigenous Women's Network	EEUU
Charon Asetoy	Native American Community Board	EEUU
Sofia Martinez	Southwest Organizing Project	EEUU
Marta Ixcot	International Maya League	EEUU
Marjorie Beaucage	Aboriginal Film Video Art Alliance	Canadá
Dolores Pflanz		Canadá
Frances Hall	Indigenous Women's Collective	Canadá
Mary Stanisla	Indigenous Women's Collective Manitoba, Inc.	Canadá
Yvonne Duncan	Another Woman for Peace	Canadá
Martha Spence	Split Lake Cree First Nation	Canadá
Cathie Godfriedsen	Okanogan Womyn'z Alliance	Canadá
Farren Marchand	Okanogan Womyn'z Alliance	Canadá
Mary Sillet	Inuit Women's Association of Canada	Canadá
Janis Walker	Native Women's Association of Canada	Canadá
Marsha Forrest	Aboriginal Nurses Association of Canada	Canadá
Marge Friedel	National Metis Women of Canada	Canadá

DEFENSORES

Inger Sjørslev	IWGIA	Dinamarca
Dorothea Hilhorst	Women Support group Netherlands-Philippines	Holanda
Emmy Hafild	WALHI	Indonesia
Jeannette Schøone		Holanda
Evelyne Hong	Third World Network	Malaysia
Carol Yong		Malaysia
Ciare Lim	Engender	Singapore
Nila V. Bermisa		Filipinas
Adele Pander	NCIV - Centro Holandés para los Pueblos Indígenas	Holanda

Los Cazadores de Genes

Documental 1 x 52': Dirigido por Ian Taylor - Producido por Luke Holland - ZEF Productions Ltd. para Channel 4 en asociación con TVE - 1995

Filmado en las aisladas tribus montañosas, selváticas y desérticas de Sudamérica, y en laboratorios de alta tecnología en los EEUU, *Los Cazadores de Genes*, narra la controversial historia de un ambicioso programa científico para coleccionar el DNA de los pueblos indígenas de todo el mundo, «antes de que desaparezcan para siempre». Una historia de aventura científica, el film plantea además cuestiones tales como el origen humano y la migración, los derechos indígenas, la ética médica y el lucro.

Acompañamos a un equipo de científicos, en sus esfuerzos para superar las sospechas -y para juntar la sangre- de los aislados indígenas *arhuaco y arsario*, del noreste de Colombia. Los indígenas necesitan medicinas occidentales y no son conscientes de la agenda dual que trajo a «los doctores» a sus remotas comunidades montañosas. Los genetistas están acompañados por colegas de los EEUU, investigadores de una importante empresa farmacéutica. Viajamos de regreso a California con los científicos norteamericanos y los podemos contemplar aislando el DNA de los indígenas colombianos de los muestrarios almacenados en el congelador de su laboratorio.

Los Cazadores de Genes explora las cuestiones de índole comercial y éticas en el seno del Proyecto de Diversidad Genética Humana. El patentado de tejido humano ha brindado ya remuneración económica a los científicos y doctores. Nos hace conocer a un «donante» norteamericano y a su abogado. En Panamá, encontramos a indígenas *guaymí*, escandalizados por el descubrimiento de que un miembro de su comunidad ha sido el involuntario sujeto de una solicitud de patente del gobierno de los EEUU. No quieren saber más nada del proyecto.

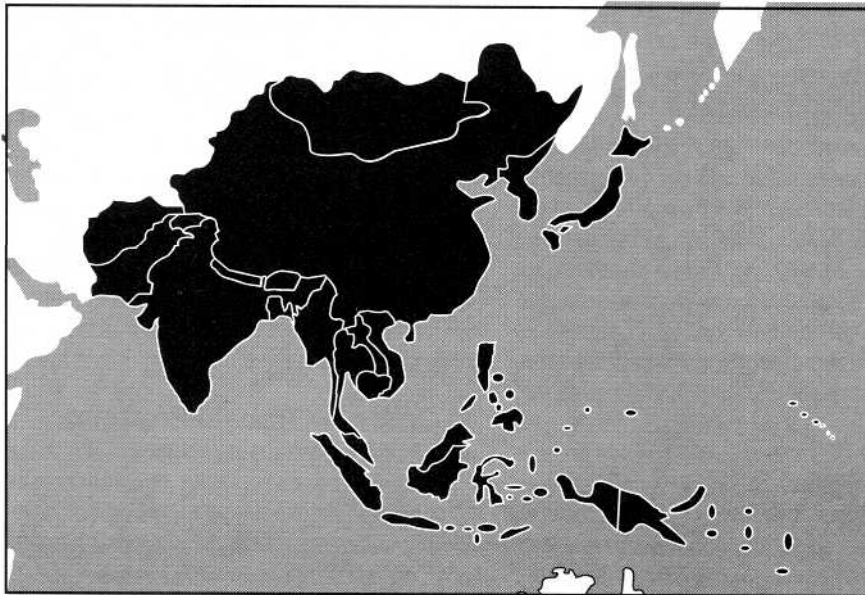
Un destacado genetista, especialista en poblaciones, de Yale, muestra su colección de células humanas «inmortalizadas», multiplicándose indefinidamente en sus recipientes giratorios. Explica la crucial importancia del DNA de las poblaciones indígenas aisladas, para la respuesta a cuestiones relativas al origen humano y la migración. Otro científico, cuya investigación genética ya lo ha convertido en multimillonario, rechaza toda crítica al Proyecto de Diversidad Genética.

Sin embargo, existen voces de disenso en los EEUU. Oímos a un profesor de Ética Médica, quien cree que el precio humano del Proyecto de Diversidad «es demasiado elevado», mientras que un portavoz del Congreso Nacional de Indios Americanos, compara el Proyecto con algunos de los primeros experimentos de los EEUU con pueblos nativos. *Los Cazadores de Genes* es un film sobre ciencia y comercio en la última década del siglo XX. Trata además de los esfuerzos de las sociedades tradicionales indígenas para mantener el control del único recurso que todavía les pertenece - su DNA único. Por más información:

Luke Holland / ZEF Productions - Broad Meadow, 24 Beacon Road Ditchling, - Hassocks BN6 8UL - Inglaterra - Tel: 0273 843 803 - Fax: 0273 843 806

conferencia sobre PUEBLOS INDÍGENAS DE ASIA

9-11 de octubre de 1995
Chiangmai - Tailandia



Del 9 al 11 de octubre de 1995 se celebró una conferencia sobre Pueblos Indígenas de Asia en Chiangmai, Tailandia, organizada en forma conjunta por el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP) y la Asociación para la Educación y la Cultura de los Pueblos Montañeses de Tailandia (IMPECT). El objetivo de la conferencia era brindar a los pueblos indígenas de toda Asia un foro dónde reunirse, intercambiar experiencias, y aprovechar la oportunidad para discutir las perspectivas y estrategias futuras.

Al encuentro asistieron representantes indígenas de Nepal, India, Bangladesh, Birmania, Tailandia, Malaysia, Indonesia, Filipinas, Vietnam y Taiwán, así como varios representantes gubernamentales de Tailandia y Filipinas. La conferencia contó con unos cien participantes en total. Los temas principales de la misma fueron: el concepto de «indígenas» en Asia; los derechos jurídicos de los pueblos indígenas en los estados asiáticos modernos; sus relaciones con el estado y la población no-indígena; y los movimientos y las formas de organización de los pueblos indígenas asiáticos.

La conferencia brindó un muy necesitado foro para el intercambio de experiencias entre los pueblos indígenas de la región asiática, y aunque los problemas que los pueblos indígenas asiáticos enfrentan difieren según sus contextos específicos, se expresó una amplia gama común de luchas, intereses y esperanzas para el futuro. Los participantes acordaron que las reuniones regio-

nales como ésta eran importantes para identificar intereses comunes y para tratar de iniciar acciones conjuntas a diferentes niveles. Durante el último día, se discutieron estrategias de futuro, y las siguientes conclusiones resumen los acuerdos y recomendaciones logrados. Las conclusiones apuntan a temas de interés común para los pueblos indígenas de Asia y presentan recomendaciones relativas a foros internacionales de importancia y estrategias de trabajo futuro.

El concepto de «pueblos indígenas» en Asia

La conferencia aceptó por unanimidad la relevancia e importancia del concepto de «pueblos indígenas» en Asia. La presencia del movimiento indígena en toda la región une a los pueblos, en tanto que indígenas, a causa de los problemas comunes que enfrentan. La reunión consideró que una definición estricta de «indígenas» era innecesaria, porque el término tiene que ser constantemente adaptado para acomodarse a diferentes situaciones. Además, las definiciones generales existentes en las Naciones Unidas y el Banco

Mundial, brindan una orientación general con respecto al significado del término, el cual abarca plenamente a los pueblos indígenas de Asia.

La reunión consideró que como orientación general, los siguientes elementos son útiles indicativos de cómo el término «indígena» se aplica en Asia.

1. Los pueblos indígenas tienen una especial vinculación con las tierras y territorios.

Con esta base, los pueblos indígenas reivindican la propiedad y control de sus recursos. Sin embargo, en toda Asia los pueblos indígenas son amenazados con la expulsión de sus territorios, los intereses económicos están saqueando sus recursos y sufren la invasión de elementos externos. Estas invasiones constituyen una colonización que socava la propiedad originaria de los pueblos indígenas sobre sus territorios ancestrales.

2. Los pueblos indígenas tienen un sentido de una ascendencia compartida.

La identidad colectiva de los pueblos indígenas se puede encontrar en toda el Asia y

se remonta en su historia. Esta ascendencia compartida brinda las bases de su auto-identificación como indígenas y sirve de fundamento al respeto de su identidad por parte de otros pueblos indígenas. Desafortunadamente, las autoridades de toda la región se niegan a reconocer la presencia de pueblos indígenas.

3. Los pueblos indígenas tienen lenguas, culturas, espiritualidad y conocimientos diferenciados.

Estas características hacen de cada pueblo indígena un exclusivo guardián de su patrimonio y lo convierten en responsable de la transmisión de la sabiduría de sus ancestros a sus descendientes. El constante robo del patrimonio de los pueblos indígenas por parte de elementos externos es común en toda Asia. La conferencia expresó una particular preocupación sobre la recolección y patentado del material genético de los pueblos indígenas.

4. Los pueblos indígenas tienen sus propias instituciones políticas, sociales y culturales. Estas incluyen el derecho consuetudinario, los procesos resolutivos consensuales, la vida comunitaria y el compartir colectivamente.

Los pueblos indígenas de Asia procuran controlar sus propias vidas y tomar sus propias decisiones. Ellos reivindican la autogestión interna, y no desean que se les impongan sistemas políticos del exterior. Estos constituyen el ejercicio de la autodeterminación, reconocido como un derecho fundamental por los representantes gubernamentales e indígenas en la conferencia.

5. Las tierras y territorios de los pueblos indígenas y las instituciones culturales son violadas por estados e intereses a nivel mundial mediante actos de dominación.

Este factor implica que los pueblos indígenas de Asia son pueblos colonizados, un destino que comparten con otros pueblos indígenas de todo el mundo. La colonización de los pueblos indígenas en Asia no sólo surgió a través del proceso de invasión de las potencias europeas, sino, particularmente, durante el proceso de descolonización, en el cual diversos pueblos resultaron perdedores y se convirtieron en presa de los intereses de los estados recién formados y de los intereses internacionales.

6. Los pueblos indígenas de Asia consideran que la declaración preliminar de la ONU les

es aplicable y constituye las mínimas exigencias básicas para su supervivencia. El concepto de pueblos indígenas en Asia debería ser protegido por la declaración preliminar.

Foros internacionales

La conferencia discutió la participación de los pueblos indígenas de Asia en los foros internacionales y decidió que, a pesar de las dificultades, la asistencia a reuniones importantes era fundamental. Los dos encuentros más inmediatos son los del Grupo Provisorio de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a celebrarse en Ginebra, en noviembre de 1995, y la consulta sobre procedimientos operacionales para pueblos indígenas del Banco Asiático de Desarrollo, a celebrarse en Manila durante el mismo mes. La conferencia otorgó el siguiente mandato a los representantes asiáticos asistentes a esas reuniones.

El Grupo de Trabajo Provisorio

1. Los representantes indígenas de Asia deberían hacer recordar constantemente a los gobiernos y otras personas asistentes a la reunión sobre la existencia de pueblos indígenas en Asia.
2. Se debería concertar que el Grupo de Trabajo Provisorio se reuniera simultáneamente con el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas.
3. Las restricciones relativas a la participación en el Grupo de Trabajo Provisorio deberían ser levantadas y los pueblos indígenas deberían gozar de pleno acceso, libertad de expresión y posibilidad de presentar trabajos.
4. Los representantes deberían subrayar que la Declaración Preliminar de los Derechos de los Pueblos Indígenas es el mínimo sistema aceptable de normas internacionales para los derechos de los pueblos indígenas de Asia.
5. El Fondo Voluntario de la ONU debería ser ampliado para así financiar la asistencia de pueblos indígenas al Grupo de Trabajo Provisorio.

La Consulta de Banco Asiático de Desarrollo

La conferencia reconoció la positiva iniciativa del Banco Asiático de Desarrollo de llamar a una consulta con los pueblos indígenas de Asia. Los representantes asistentes a la conferencia acordaron tomar copias de las directivas y, cuando fuera apropiado, realizar comentarios escritos para la reunión de noviembre. El

Banco Asiático de Desarrollo acordó hacer circular estos comentarios a los participantes.

El Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas

La conferencia apoyó la idea de una cumbre internacional de pueblos indígenas durante el Decenio Internacional y propuso que debería gozar del mismo estatus y financiación que otras conferencias cumbres de la ONU.

Se solicitó al Centro de Derechos Humanos en Ginebra que asegurara que la información sobre el decenio fuera distribuida más ampliamente entre los pueblos indígenas, organizaciones y gobiernos. El conocimiento relativo al Decenio es todavía muy rudimentario.

Estrategias para la Cooperación y el Fortalecimiento de las Redes de Trabajo Indígenas en Asia

1. El papel general de las redes de trabajo debería ser identificar a los pueblos indígenas, buscar experiencias compartidas y ayudar en la capacitación de las redes de trabajo y las organizaciones específicas. Se subrayó la coherencia y el compromiso de las redes regionales de trabajo así como la necesidad de otorgar tiempo y recursos para mantener el funcionamiento de las redes de trabajo.
2. Las redes de trabajo de los pueblos indígenas identificarán actividades claves, necesidades de capacitación y asegurarán la comunicación y divulgación de información entre sus miembros.
3. Deberían buscarse métodos constructivos para solicitar recursos a las agencias de ayuda y los gobiernos deberían crear documentos sobre estrategias de trabajo constructivas con los pueblos indígenas, similares al documento sobre estrategia de trabajo del gobierno danés.
4. La conferencia consideró que la globalización del movimiento indígena y sus aliados fue importante. Los pueblos indígenas buscarán un diálogo abierto y constructivo, cuando fuera posible, con los pueblos no-indígenas y los estados para obtener el reconocimiento y la implementación de sus derechos así como la promoción de la lucha por la democracia en los estados en los cuales viven.
5. Las actividades futuras y la continuación del trabajo de la conferencia serán organizados a través de las redes de trabajo de los pueblos indígenas de Asia. □



BIRMANIA

Los derechos jurídicos de los pueblos indígenas y la relación con el Estado y la población no indígena

Introducción

El mismo nombre «Unión de Birmania» implica que la nación es una federación de muchos pueblos'. Los pueblos indígenas de la Unión de Birmania -los *shan, kachin, mon, karenni, karen y arakan*- comprenden más del 40% de la población de 42 millones de habitantes' de la Unión de Birmania. Antes del régimen colonial británico, estos pueblos indígenas tenían su propia tierra, religión, cultura y sistemas administrativos. Quienes no son indígenas son los birmanos. Durante el régimen colonial, los británicos dejaron en claro la distinción entre los birmanos y los pueblos indígenas. Los birmanos eran gobernados directamente desde la India británica mientras que los pueblos indígenas eran gobernados indirectamente y gozaban de plena autonomía. Los pueblos indígenas han vivido bajo el continuo régimen militar birmano desde 1948, cuando los británicos otorgaron la plena independencia a Birmania.

El acuerdo de Panglong

Los signatarios

El 12 de febrero de 1947, algunos líderes chin, kachin y shan firmaron el Acuerdo de Panglong con los birmanos en la aldea de Panglong del Estado Shan en Birmania, incorporándose al gobierno interino de Birmania. Las condiciones básicas del Acuerdo de Panglong eran:

1. Los pueblos indígenas obtendrían la libertad de los británicos en forma más rápida mediante la cooperación con los birmanos.
2. Después de la independencia, los pueblos indígenas tendrían el derecho a la secesión de la confederación con Birmania si

así lo desearan y cuándo lo desearan.

3. La asociación con Birmania sería establecida en una base federal, con iguales derechos y estatutos, y una autonomía interna plena para los pueblos indígenas.

Los signatarios de los kachin y shan firmaron el Acuerdo de Panglong sin el consentimiento de sus pueblos. Los signatarios firmaron el acuerdo a causa de su sincera confianza en que U Aung San, el héroe nacional del movimiento independentista birmano y padre de Aung San Suu gyi, implementaría el Acuerdo de Panglong.

Los no-signatarios

Los karen, karenni y arakan no participaron del Acuerdo de Panglong. Estos pueblos indígenas, especialmente los karen, resistieron la colonización birmana en diciembre de 1948 y casi lograron derrotar a los birmanos. No obstante, tanto los signatarios como los no-signatarios continúan la lucha armada por el derecho a la autodeterminación, contando con fuerzas que totalizan más de 40.000 hombres, y han formado la alianza del Frente Democrático Nacional (NDF).

La crisis constitucional

La Constitución de 1947

La primera Constitución de la Unión de Birmania, redactada en 1947, tenía la intención de implementar un sistema federal de gobierno basado en el Acuerdo de Panglong. En cambio, la Constitución traicionó al acuerdo e impuso una rígida forma de gobierno unitario, ubicando a todos los poderes centrales en manos de los birmanos. Además, el décimo capítulo de la Constitución introducía la condición de que los

pueblos indígenas podían optar por la secesión recién después de diez años. En respuesta, los pueblos indígenas se reunieron en Taung Gyi, la capital del Estado Shan, en 1956, y redactaron una nueva constitución que preveía un gobierno federal. Antes de ser aceptada por el Parlamento, el General Ne Win arrebató el poder al primer ministro U Nu mediante un golpe militar.

En febrero de 1960, U Nu, prometiendo la autonomía a los pueblos mon y arakan, ganó las elecciones generales y recuperó el poder de Ne Win. Otros pueblos indígenas solicitaron el derecho de secesión y trataron de restituir una forma federal de gobierno. En la inestabilidad resultante, Ne Win arrebató una vez más el poder de U Nu el 2 de marzo de 1962 y abolió la constitución de 1947.

La Constitución de 1974

Después de la toma del poder en 1962, Ne Win creó un consejo revolucionario compuesto por las fuerzas armadas. Este consejo fue disuelto el 2 de marzo de 1974 y sustituido por la República Socialista de la Unión de Birmania, la cual permaneció bajo el control del ejército. Unos pocos pueblos indígenas participaron en la república con restricciones.

Un grupo de intelectuales chin presentó 150 sugerencias para la constitución de 1974, incluyendo un sistema federal de gobierno. Cincuenta de ellos fueron arrestados por el ejército y fueron encarcelados hasta la entrada en vigencia de la constitución en 1974. La constitución de 1974 no otorgaba derechos a los pueblos indígenas en la administración central o estatal. Aderas son trasladados por la fuerza a las áreas montañosas

de los pueblos indígenas, en un intento de dominar a los pueblos indígenas.

Persecuciones

Los indígenas han sido perseguidos por el Ejército Birmano, siendo víctimas de reubicaciones forzadas, desplazamientos, arrestos arbitrarios, trabajos forzados, tortura, y servicios forzados como portadores sin remuneración en áreas de combate, independientemente del sexo y la edad. En junio de 1995, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en su conferencia anual, y el Human Rights Watch/Asia, el 26 de julio de 1995, condenaron y criticaron al SLORC por hacer uso de trabajos forzados. De acuerdo a Human Rights/Asia, los trabajos forzados involucraron por lo menos a dos millones de personas desde 1992 y «cientos han muerto a causa de golpes, extenuación, accidentes y falta de atención médica mientras que trabajaban en todo el país.»³ Por ejemplo, se utilizaron trabajos forzados para acondicionar el sitio de la inauguración del comercio fronterizo indo-birmano en el pueblo de Tamo, el 12 de abril de 1995.⁴

El servicio de inteligencia militar de Birmania (MI) acostumbra interrogar y torturar a aldeanos, exigiéndoles que identifiquen guerrilleros y simpatizantes. Durante las operaciones militares en el frente, algunas personas sospechosas de actividad guerrillera o de ser simpatizantes fueron fusiladas sin juicio legal. Algunos tipos comunes de tortura incluyen los golpes, cortes en la piel, sumersión en un tanque de agua, choques eléctricos e inyecciones de drogas.

En abril de 1995, la aldea de Hlamphei fue quemada por el Ejército, dejando a los aldeanos sin refugio. Una mujer fue muerta a tiros, pero el caso no fue registrado por miedo al Ejército.⁵ Cuando más de 10.000 chin fueron deportados por el gobierno de la India, en septiembre y octubre de 1994, los refugiados repatriados fueron recibidos y encarcelados por el régimen militar, después de lo cual debieron sufrir seis meses de detención antes del juicio. Los juicios militares fueron grotescamente parciales.⁶

El régimen totalitario ha violado también la libertad de cultos. El domingo 29 de enero de 1995, el Mayor Win Kyi, del Batallón 50 de Infantería, ordenó a las aldeas predominantemente cristianas de Nat Myin Han,

Nyong Kaung, etc. construir una cerca para un campamento del ejército. Los aldeanos solicitaron al mayor posponerlo para otro día que no fuera domingo. Pero su solicitud fue rechazada. Aldeanos cristianos del municipio de Lashee fueron también forzados, bajo amenazas de severos castigos, a convertirse al budismo por comandantes regionales tales como el Mayor Khin Soe, del Batallón 228, Compañía 1, y el Capitán Than Myint del Batallón 52 de Infantería, Compañía 4.⁷

Ninguna otra opción que refugiados

El movimiento de refugiados de Birmania a Tailandia comenzó en los años cincuenta para escapar a la persecución del ejército birmano. Ocurrió un éxodo de masas en 1984 y en 1988, y continúa hasta el día de la fecha. Hoy hay unos 80.000 refugiados en Tailandia, hacinados en sólo trece campamentos de refugiados. En enero y febrero de 1995, más de 10.000 indígenas huyeron a Tailandia. El Ejército entró en los campamentos de refugiados de Tailandia y atacó a los refugiados. Como consecuencia, el 18 de febrero, el Ministro de Relaciones Exteriores tailandés en funciones, llamó al embajador birmano para presentarle protestas por la violación de la soberanía tailandesa por parte de Birmania y por hostigar a los refugiados en territorio tailandés. El 21 de febrero, el ejército birmano volvió a atacar los campamentos de refugiados, esta vez con artillería; el ejército tailandés informó que los proyectiles alcanzaron hasta 4 km dentro del territorio de su país.⁸

Desde los años sesenta más de 40.000 chin y otros refugiados fueron forzados a buscar refugio en la India. El gobierno de este país ha decidido deportarlos. Yo solicité al gobierno de la India que no lo hiciera. También viajé a Nueva Delhi y a Ginebra en julio de este año y solicité la intervención del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Si el gobierno de la India los deporta, sufrirán extremas dificultades en Birmania.-

Algunos chin y arakan, así como unos 250.000 refugiados musulmanes (conocidos como *rohingya*) que procuran el reconocimiento como pueblo indígena, han huido a Bangladesh desde 1991. Con la activa intervención de la ACNUR y otros

grupos voluntarios, la mitad de los refugiados han regresado a sus lugares de origen.⁹

Cese el fuego engañoso

Las fuerzas armadas birmanas contaban unos 190.000 efectivos antes del levantamiento de 1988, pero hoy suman unos 400.000 efectivos. A continuación de la visita de Than Shwe y Khin Ngunt a China en octubre de 1989, este país suministró grandes cantidades de materiales militares a Birmania.¹⁰

El ejército negoció un cese el fuego con los grupos armados indígenas. Trece grupos armados firmaron el cese el fuego con el ejército bajo la condición de que el SLORC restaurara rápidamente una democracia genuina en Birmania. Mientras tanto, el SLORC atacó al resto de los grupos armados étnicos. Como resultado de esta situación, los grupos que firmaron el cese el fuego formaron la alianza del Frente por la Paz y la Democracia (PDF). La Organización por la Independencia Kachin (KIO), extendió su apoyo al PDF, el cual exigió que el SLORC restaurara rápidamente una democracia genuina.

Las acciones del SLORC probaron que el cese el fuego no era un intento genuino de resolver la crisis, sino más bien una herramienta para eliminar a los pueblos indígenas. El fallecido Brang Seng, presidente de KIO, destacó en una entrevista que «...(nosotros) hicimos todas las concesiones posibles, pero sólo querían que nos rindiéramos -que aboliéramos nuestra organización partidaria y armada- sin resolver ningún problema político. Lo que nos ofrecieron fueron trabajos y puestos, pero nosotros queríamos resolver problemas políticos por medios políticos.»¹¹

Conclusión

No existen derechos para los pueblos indígenas. No hay ninguna reglamentación legal; lo que diga el ejército birmano se transforma en ley a ser obedecida en las tierras indígenas en Birmania. Los birmanos tienen la actitud, el afán, de practicar «la política de una gran nación» de tal manera que en el curso de unos pocos siglos haya sólo un raza: la birmana, y una religión: el budismo.¹²



En abril de 1995, el ejército birmano comenzó a aterrorizar a los refugiados karen para que retornaran a Birmania, destruyendo sus campamentos. Aquí se puede ver a dos niños contemplando los restos de lo que antes era su hogar.

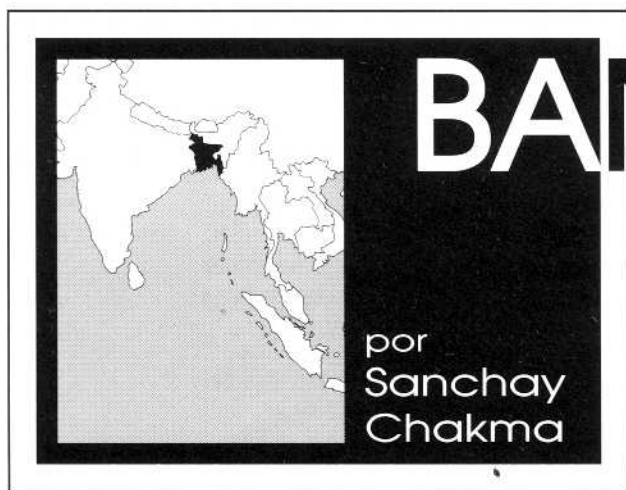
Foto: Burmese Relief Center.

Por lo tanto, la restauración de los derechos de los pueblos indígenas de Birmania requerirá por lo menos la intervención de la comunidad internacional, y especialmente de las Naciones Unidas. Hago un llamado a las Naciones Unidas para que repita enfáticamente el llamado de la 49ª sesión de la Asamblea General de la ONU para que el SLORC abra un diálogo político con los representantes de los pueblos indígenas.

Referencias

1. Klieg, Wilhelm: *Burma*. Apa Production Ltd., Hong Kong, 1992, p. 75.
2. Win, Kanbawza: *A Burmese Appeal to the UN and US*, CPDSK Publication, Bangkok, p. 11.
3. «Burma: Worsening Human Rights Situation Requires Increased International Pressure Action at ASEAN Meeting.» *Human Rights Watch/Asia*, Nueva York, julio 26, 1995, p. 2.
4. *The New Era (Khit Pyaing) Journal*: Printed, Published, and Distributed in Liberated Area No. (2), 12 de abril, 1995.
5. Hmung, Zo Tum: «A Speech Delivered at the Thirteenth Session of the UN Working Group on Indigenous Populations at Geneva, on July 27, 1995.» p. 1.
6. Lalthangliana, J., ed: *SAKEIBAKNEI Bi-Weekly News Magazine*, Aizawl, 27 de septiembre, 1994, ps. 8-9.
7. «Religious Repression in Kabaw Valley.» *Fist New Bulletin (All Burma Students' League)*, Nueva Delhi, 30 de abril, 1995, p. 7.
8. *Hanging On To Hope: Burma Issues*, Bangkok, febrero, 1995, p. 3.
9. *Information Bulletin of UNHCR*: UNHCR Press, Ginebra, junio, 1995, p. 1.
10. Singh, Jasit, ed.: *Strategic Digest* Vol. 25 No. 1, Institute for Defence Studies and Analyses, Nueva Delhi, 1995, ps. 50-51
11. Pack, Mary, ed.: *Burma Debate*, Vol. 1 No. 3, diciembre/enero, 1995, Washington D.C., p. 19.
12. Win, p. 11.

Trabajo presentado por Zo Tum Hmung en la Conferencia sobre Pueblos Indígenas en Asia, 9-11 de octubre de 1995, Chiangmai, Tailandia. □



BANGLADESH

No se reconocen los derechos de los pueblos indígenas

Introducción

Los pueblos indígenas de Bangladesh han estado enfrentados, en forma severa y durante largo tiempo, a los malos efectos de las políticas gubernamentales, tales como la transferencia de población, violaciones graves de los derechos humanos, usurpación de tierras, políticas de dividir para reinar, y limpieza étnica. El gobierno de Bangladesh no nos reconoció como pueblos indígenas en la constitución. No tenemos ningún derecho constitucional como pueblos indígenas en Bangladesh. La constitución ha reconocido los derechos del ciudadano en general. Pero disponemos de una diferencia lingüística, cultural y sociopolítica tradicional con respecto a la mayoría bengalí. Es por eso que, en tanto que pueblos indígenas, tenemos derecho a disponer de un «estatus diferente» en la constitución.

Antecedentes históricos

Históricamente, Chittagong Hill Tracts era un pequeño estado montañoso gobernado en forma independiente en la India subcontinental. Y «Garo Hill» estaba, por lo tanto, fuera de Bengala. La historia prueba que los pueblos *jumma* (diez grupos étnicos multilingües, como los *chakma*, *marma*, *tripura*, *murong*, *pankho*, *lusai*, *baum*, *chak*, *khumí* y *khíang* son conocidos colectivamente como *jumma*) de Chittagong Hill Tracts, los *mandi* (*garo*), *hajong*, *koche* de Mymensingh y los *santal* de Dinajpur, Rangpur, Thakurgaon, han vivido allí durante cientos de miles de años. Especialmente, Chittagong Hill Tracts era un «*Kapas Mahal*», con un ingreso récord desde hace cientos de años porque los jefes de Chittagong Hill Tracts pagaban un tributo en algodón a los *mughal* por el privilegio del acceso a los mercados de Chittagong. Eso significa que los jefes de Chittagong Hill

Tracts han gobernado el área a expensas de un razonable tributo pagado a los *mughal*. Recientemente, Raja Debashis Roy (el Jefe Chakma) ha escrito un artículo bajo el título de «El Pueblo de la Montaña y la constitución de Bangladesh». Declaró que «la historia constitucional de las 'áreas tribales' de este subcontinente y especialmente desde la época británica en que algunas de las regiones montañosas del noroeste y del noreste del subcontinente fueron nombradas 'áreas excluidas' o 'áreas tribales', para proteger la integridad y el patrimonio de los pueblos de esas regiones. Una gran parte del viejo distrito de Mymensingh, habitado por los *mandi* fue reconocido como un 'área parcialmente excluida' por la Ley 1935 del gobierno de la India. Chittagong Hill Tracts fue reconocida como área parcial o plenamente excluida desde la época británica hasta la promulgación de la constitución paquistaní de 1962. La constitución de 1962 volvió a designar a Chittagong Hill Tracts como un área tribal. Sin embargo, en 1964, una enmienda constitucional arbitraria excluyó el nombre de Chittagong Hill Tracts de la constitución sin ninguna consulta previa con los pueblos del área a pesar de las claras previsiones en contrario. Las protestas de los pueblos montañoses fueron en vano, de la misma manera que pocos años antes cuando trataron de impedir que sus tierras más ricas del valle fueran engullidas por la «Reserva Hidroeléctrica de Karnaphuli», creada por la «Represa Kaptai».

Al comienzo, los británicos habían adoptado previsiones para el reconocimiento de la «identidad distinta» de los pueblos indígenas y tribales. La «Ley de Reglamentación de 1900» fue una de esas previsiones por la cual Chittagong Hill Tracts fue reconocido como área excluida. Por esta ley, los pueblos *jumma* de Chittagong Hill Tracts podían practicar sus derechos de manera es-

pecial. Se había prohibido a todos los extranjeros la entrada a Chittagong Hill Tracts sin un permiso previo del Comisionado Adjunto de Chittagong Hill Tracts. Pero todas las salvaguardias han sido gradualmente eliminadas de la constitución en el período del entonces Paquistán. Y la actual constitución las ha suprimido totalmente. Además, el gobierno alentó la transferencia de población junto con la militarización. Como consecuencia, las graves violaciones de derechos humanos, las usurpaciones de tierra, las masacres, las violaciones, etc. han continuado en Chittagong Hill Tracts.

Antecedentes de la Constitución de Bangladesh

La primera constitución de Bangladesh ha adoptado después de la independencia en 1972 cuatro pilares fundamentales (I) Nacionalismo (nacionalismo bengalí), (II) Laicismo, (III) Democracia y (IV) Socialismo. En esa constitución, los pueblos indígenas de Bangladesh que no son lingüísticamente bengalíes han perdido su identidad nacional y sus derechos constitucionales. La constitución establecía claramente que «todos los ciudadanos de Bangladesh son de nacionalidad bengalí». Como protesta, el líder popular de los Pueblos Indígenas Jumma de Chittagong Hill Tracts, el fallecido Sr. Manabendra Narayan Larma (el único miembro del Parlamento nacional de 1973 a 1975) criticó severamente la idea del nacionalismo bengalí. Y exigió incluir la idea de la identidad nacional de los pueblos *jumma* y también la identidad de otros pueblos indígenas de Bangladesh. Pero el arquitecto de la independencia y el padre del nacionalismo bengalí, el Sr. Sheikh Mujibur Rahman, ha desestimado la demanda. En el Parlamento de entonces, el Sr. M. N. Larma sostuvo que «si un bengalí no puede ser un *chakma* entonces ¿cómo puede un

chakma ser un bengalí? Si lo es, ¿porqué el Parlamento adopta el nacionalismo bengalí en la constitución?» Después de la muerte del Sr. Sheikh Mujib en un golpe militar, la constitución fue cambiada muchas veces. El Administrador de la Ley Marshal, el General Zia-Ur-Rahman enmendó un punto fundamental de los cuatro pilares, agregando la «Fe en Alá Todopoderoso» en vez de «Laicismo». Fue un gran instrumento contra las minorías indígenas y religiosas. En virtud de esta enmienda, las minorías indígenas y religiosas han sido tratadas como ciudadanos de «segunda clase» en el país. Así, los pueblos indígenas de Bangladesh han sido desplazados en todas las esferas de la vida social, cultural y política. De acuerdo a la constitución, los derechos fundamentales de los ciudadanos son de palabra iguales para todos. Legalmente, todo ciudadano es igual ante la ley. La constitución estableció que «todos los ciudadanos son iguales ante la ley y tienen derecho a la misma protección de la ley» (Constitución de Bangladesh, Parte III, Artículo 27). Otro artículo declaraba que «ningún ciudadano será sometido a cualquier tipo de incapacidad, responsabilidad, restricción o condición en relación al acceso a cualquier lugar de recurso o entretenimiento público, o admisión a cualquier institución educativa en base a su religión, raza, casta, sexo o lugar de nacimiento» (Constitución de Bangladesh, Parte III, Artículo 28/3).

En el sector empleos, todos los ciudadanos deben gozar de igualdad de oportunidades en el servicio de la República. De esta manera, la constitución dispone igualdad de derechos para todos. Pero es totalmente cierto que todos los ciudadanos de un estado no son iguales en lo que respecta a su capacidad. Es difícil encontrar un «Estado Homogéneo» en el mundo moderno. La mayoría de los estados son multiculturales, multilingüísticos y multireligiosos; Bangladesh no es excepción. Entonces, es necesario un razonable acomodamiento de los diferentes sectores de grupos de población, comunidades y lenguas para mantener los derechos fundamentales y atender las necesidades de los ciudada-

nos del estado. Es por eso que los derechos reglamentarios son necesarios para las secciones de población atrasadas. En la constitución deben existir derechos y disposiciones constitucionales especiales para los sectores atrasados de la población.

Experiencias internacionales

Algunos países del mundo, tales como Australia, Nueva Zelanda, Canadá, Filipinas y algunos países latinoamericanos, han re-

étnicos, principalmente en los distritos montañosos del sureste, que son diferentes de la mayoría étnica. La diferenciación de estos grupos en términos de cultura y estilo de vida no les otorga un estatus de indígenas con respecto al resto de la nación, la cual, permítaseme reiterar, es indígena con respecto a su tierra, ciertamente más indígena durante cientos de años que los grupos étnicos de la montaña».

Las Naciones Unidas han declarado el año 1993 como el año de los Pueblos Indígenas del Mundo como reconocimiento a los pueblos indígenas. Reconociendo el derecho a la autodeterminación, las Naciones Unidas han aprobado un «foro permanente» para pueblos indígenas. Los Convenios 107 y 169 de la OIT son importantes instrumentos de los pueblos indígenas, en donde se describen claramente los derechos de los pueblos indígenas. Considerando la relación cultural con la naturaleza y el medio ambiente, las Naciones Unidas han reconocido el derecho a la autodeterminación. Así, tenemos derecho a desarrollar nuestras tradiciones, culturas, lenguas e instituciones sociopolíticas.

Conclusión

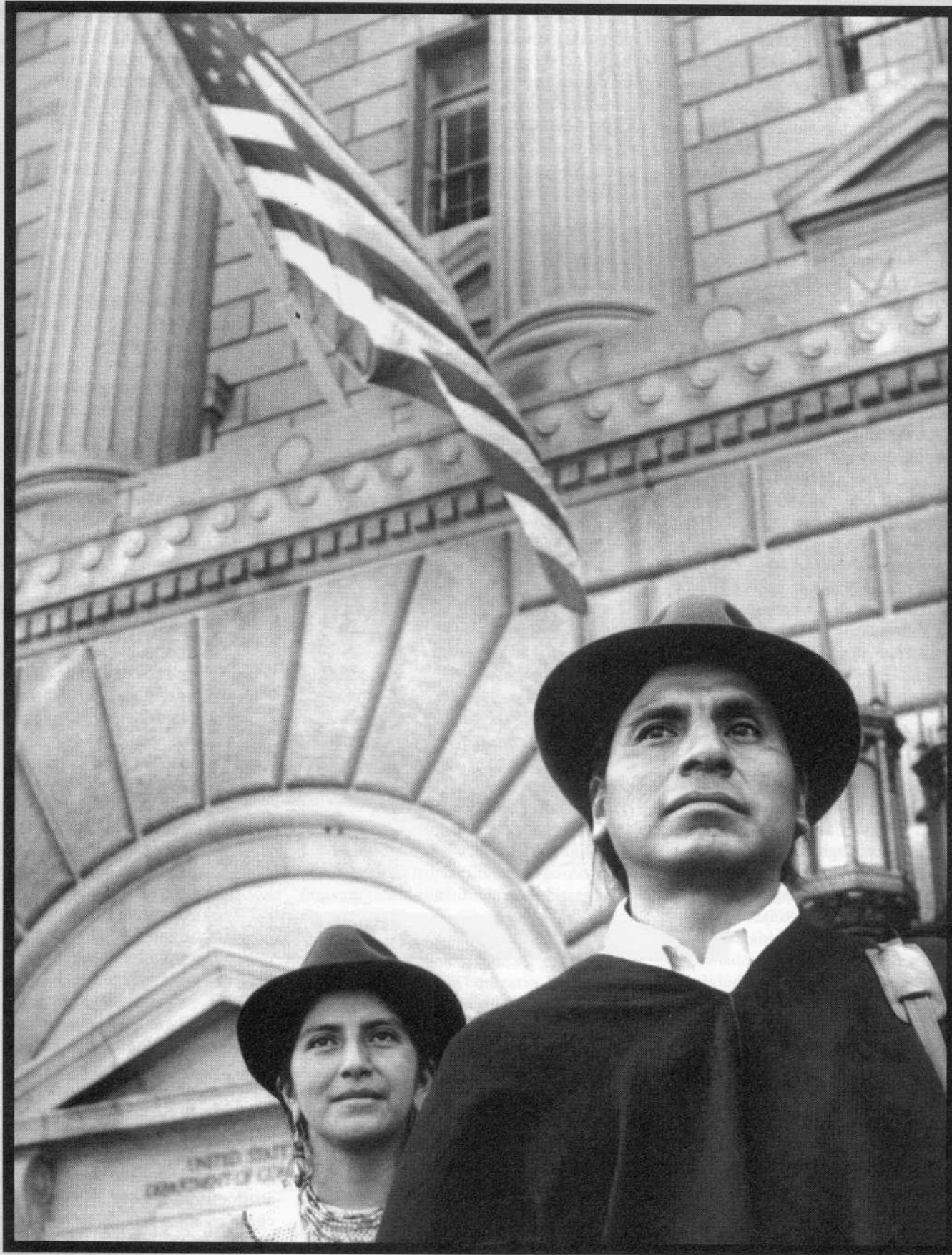
El debate sobre los pueblos indígenas debería tener fin, reconociéndolos como pueblos indígenas. Y se deberían dar también los pasos adecuados para su desarrollo universal. Aquellos países que todavía ignoran los derechos de los pueblos indígenas están también negando la realidad del dinamismo humano. La Carta

de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos son el patrimonio de todos los seres humanos. Tenemos el derecho a disfrutar de estos derechos junto con nuestros hermanos y hermanas no indígenas. Y los indígenas deben formar parte de la sociedad humana así como del estado. Sin disponer de autodeterminación, no podremos existir como pueblos en la Tierra, por eso, nosotros, los pueblos indígenas de Bangladesh hemos exigido la protección de una garantía constitucional. □



Foto: Espen Waelhe.

conocido los derechos de los pueblos indígenas y tribales. Los países antes mencionados han reconocido verbalmente, o prácticamente, los derechos de los pueblos indígenas y han también realizado programas de desarrollo para ellos: Pero la mayoría de los países asiáticos han negado la existencia de los pueblos indígenas. El caso de Bangladesh no es excepción. Este año, la delegación del gobierno de Bangladesh en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de las Naciones Unidas ha declarado claramente que «en Bangladesh hay algunos grupos



LOS CAZADORES DE GENES

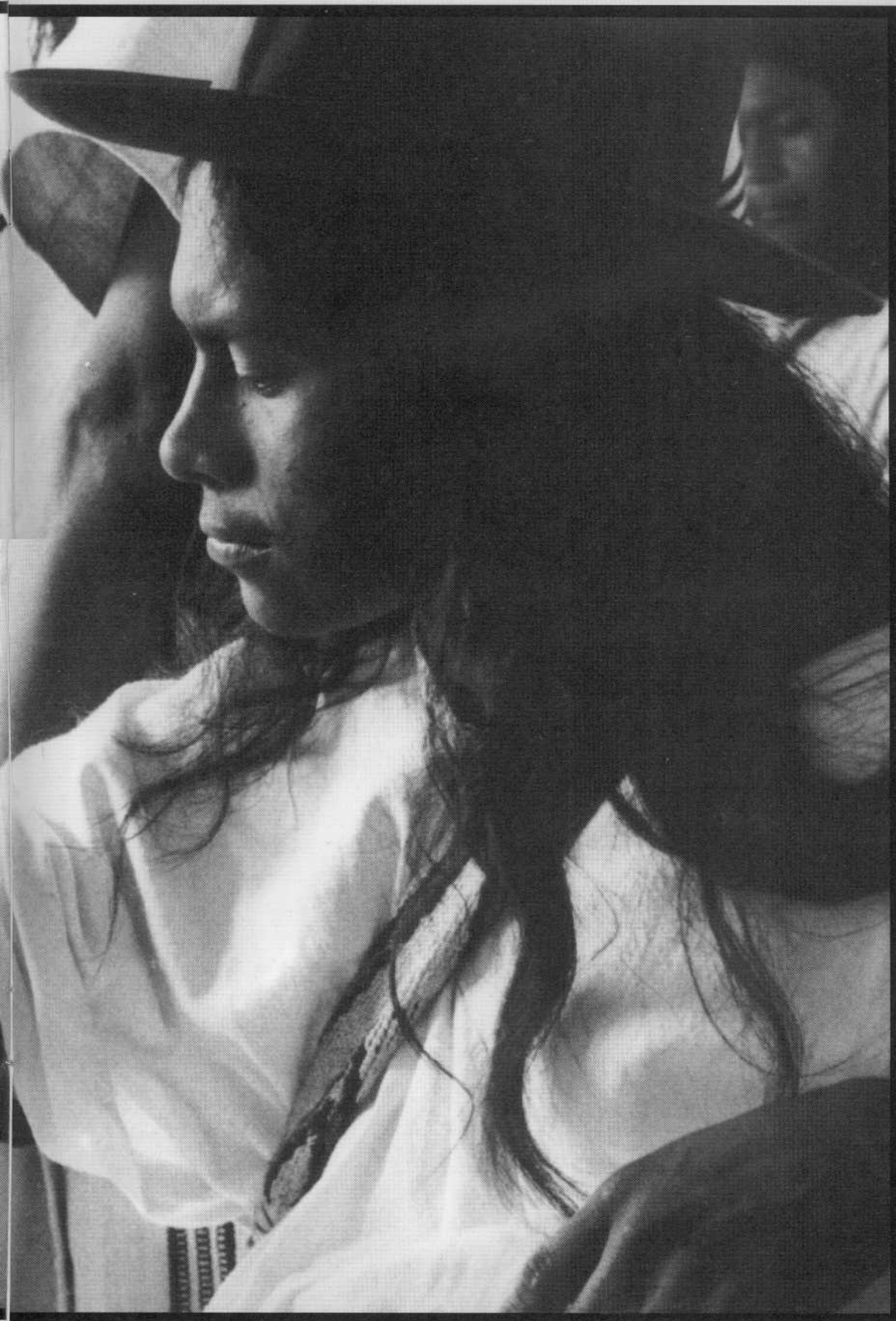
fotos:
LUKE
HOLLAND

(izq.) Luis Macas, Presidente de CONAIE (Ecuador) presenta una protesta por la financiación y el apoyo del Departamento de Comercio de los EEUU a/ controversia/ Proyecto de Diversidad Genética Humana. Washington D.C., abril de 1994.

(abajo) Mujer indígena wayuu en Carisal, noreste de Colombia, durante una visita de investigadores del Instituto de Genética de la Universidad Javeriana en el mes de abril de 1994.







Investigador colombiano del Instituto de Genética Humana de la Universidad Javeriana de Bogotá saca una prueba de sangre de un indígena arhuaco en Simonarua, en la Sierra Nevada de la región de Santa Marta, al noreste de Colombia.



izq.) Una momia indígena mulca de 600 años de antigüedad en un museo de Pasca, Colombia. Las muestras de tejido tomadas de la momia son usadas para el estudio de genética demográfica y enfermedades hereditarias.

(abajo) La científica de Hoffmann La-Roche, Dra. Gabrielle Zangerberg en los laboratorios de investigación de la compañía farmacéutica, en Alameda, California, donde se analiza el DNA de indígenas colombianos. La compañía alega que la investigación no tiene objetivos comerciales.



GROENLANDIA

El testimonio de los cazadores

Los cazadores árticos han estado durante mucho tiempo sometidos a fuerte presión por parte de las organizaciones internacionales de protección de los animales y del medio ambiente, las cuales arruinan el mercado para sus productos y hacen trabajo de «lobby» con los gobiernos para introducir la prohibición de importación de estos productos. Los EEUU han aprobado la Ley de Protección de Mamíferos Marinos, la cual prohíbe la importación, entre otros, de productos provenientes de focas, ballenas y morsas (ver IWGIA, «Asuntos Indígenas» 2/94, p. 52, «Ley de Protección de Mamíferos Marinos: Una ley que viola los derechos humanos», por Alfred Jakobsen). La Unión Europea aprobó en 1983 una directiva relativa a las focas, que prohíbe la importación de pieles de foca a los países miembros y actualmente está en camino una nueva directiva contra la importación de artículos de peletería provenientes de países que utilicen trampas que «aprisionen las patas» de los animales, la cual entrará en vigencia a partir de comienzos de 1997. La directiva relativa a las focas no prohíbe la importación de pieles de focas trabajadas, provenientes de focas adultas. Se trata de la llamada «exención aborígen». A pesar de esta «exención aborígen», la directiva tuvo un efecto devastador en el mercado. Las focas y los animales a los que se refiere el uso de trampas que «aprisionan las patas» no son animales amenazados de extinción, sino animales que los cazadores árticos pueden explotar sin que la especie se vea amenazada. Los cazadores han vivido durante siglos en simbiosis con los animales. Se puede decir que los animales ne-

parte imprescindible. Es eso, lo que en nuestra parte del mundo llamamos manejo de la fauna.

Los grupos internacionales de protección de los animales y del medio ambiente han ganado millones en sus campañas contra la caza de ballenas, focas y animales peleteros. Por consiguiente han también podido usar grandes sumas en esas campañas. Por el contrario, los cazadores y tramperos árticos no han tenido ni dinero ni gente para contrarrestar efectivamente estas campañas. Es muy excepcional que sus puntos de vistas sean oídos en el debate internacional.

Reina una gran ignorancia en torno a las condiciones de vida en el Artico. Una ignorancia que origina fácilmente estereotipos y prejuicios.

Con la esperanza de crear una imagen más matizada de los cazadores árticos y sus condiciones de vida que la que han propagado las organizaciones protectoras de animales, presentamos esta entrevista con varios cazadores groenlandeses.

En Groenlandia, existe una gran diferencia en lo que se refiere a las condiciones de caza según la región geográfica. Por lo tanto, hemos elegido representantes del norte, sur y este de Groenlandia en la primera entrevista, y luego un cazador del sur de Groenlandia profundiza el tema de las condiciones de vida en su distrito.

Queremos agradecer a Hansi Kreutzmann de «La Organización de Pescadores y Cazadores de Groenlandia» (KNAPK), por su inspiración imprescindible durante la entrevista y su ayuda con la traducción y ubicación de las personas entrevistadas.

Conversaciones con 3 cazadores: Jens Danielsen, Qaanaaq (norte de Groenlandia), Angutêarc Simonsen, Narnortalik (sur de Groenlandia), Tobias Ignatiussen, Tasiilaq (este de Groenlandia)

Tobias Ignatiussen: Quiero comenzar relatando sobre nuestra niñez, y nuestras condiciones de vida. Mi padre era un activo



por
**FRANK SEJERSEN y
CLAUS ORESKOV**

cesitan del cazador ártico para que se mantenga un equilibrio entre las especies en el ciclo natural, del cual el mismo cazador es una

cazador y mi madre una buen esposa de cazador. Nunca nos faltó nada. Mi madre nos cosía la ropa que nos hacía falta. A comienzos de los años 70 empecé a ser difícil sobrevivir como cazador debido a las campañas que se llevaban a cabo en todo el mundo contra el oficio. Muchos se vieron golpeados en sus posibilidades de obtener ingresos, ya no podíamos sobrevivir en las pequeñas aldeas dónde vivíamos, y muchos debieron mudarse a las ciudades. Allí teníamos que pensar, de repente, en distintas obligaciones económicas que antes no conocíamos. Es como dos capítulos diferentes en nuestras vidas. Después de que nuestra vida cambió, a causa de las campañas contra la caza, he pensado frecuentemente que sería importante que aquellas personas que organizan estas campañas oyeran nuestra versión. Es por eso que estoy muy contento de que ahora tengamos posibilidad de ser oídos.

IWGIA a Angutêrarc Simonsen: *¿Es esta una historia con la que te puedes identificar?*

Angutêrarc Simonsen: Estoy completamente de acuerdo con él, es la misma historia aunque las zonas de las cuales provenimos y las condiciones de caza son muy diferentes. Groenlandia oriental y los distritos del norte dónde se usan perros para tirar de los trineos para la caza, son quizás más homogéneos en sus métodos de caza. Nosotros vivimos bien en el sur de Groenlandia, donde el mar está libre de hielos todo el año y por supuesto rigen otras condiciones. Pero estoy completamente de acuerdo con lo que dijo Tobias antes, especialmente en lo referente a que aquellos que fueron golpeados nunca han tenido posibilidad de expresarse. Muchos millones de personas escuchan lo que los otros (los grupos contra la caza) dicen. Deberíamos haber invertido algo, antes, para contradecir a los grupos contra la caza, y quizás así no hubiéramos sido golpeados tan duramente en nuestro oficio.

IWGIA a Jens Danielsen: *Las condiciones económicas que se hicieron vigentes en los 70 y que han sido actuales desde entonces, ¿las han sentido también ustedes allá arriba?*

Jens Danielsen: Me acoplo también a lo que se ha dicho antes al respecto. Nos parecemos mucho a Groenlandia oriental en lo que respecta a métodos de caza, dónde antes partía toda la familia en viaje de caza y regresaba al hogar y vendía las pieles a mejores precios y luego, cuando las pieles eran revendidas, se recibía comisión además

del precio que ya se había recibido. Otorgabamos seguridad. De pronto los precios comenzaron a bajar y ya no era rentable salir de caza toda la familia. En muchas oportunidades era necesario que la mujer obtuviera un trabajo asalariado para que la familia pudiera cumplir con sus obligaciones económicas. En caso contrario se arriesgaba ser expulsados de su vivienda o que se cortara la electricidad. La forma en que los cazadores deben desenvolverse es completamente distinta que antes. Hay más inseguridad y ha desaparecido mucha de la alegría del trabajo.

IWGIA : *¿Qué posibilidades hay para que la esposa consiga trabajo?*

Jens Danielsen: No hay muchas, por lo general sólo pueden conseguir trabajos no calificados, como ayuda doméstica de incapacitados y ancianos o limpiezas.

IWGIA: *Muchos grupos contra la caza dicen que el oficio de cazador habrá desaparecido dentro de 20 años, ¿qué opinan Uds.?*

Tobias Ignatiussen: No me lo puedo imaginar. Cuando salgo de caza gozo de una gran libertad, soy mi propio patrón y esa libertad no la quiero perder.

Angutêrarc Simonsen: Comprendemos que el objetivo de la campaña que ha sido lanzada en todo el mundo es que el oficio de cazador desaparezca, pero no deben creer que será tan fácil. Se trata de algo que tiene raíces muy profundas, son raíces que deciden si una flor marchitará.

Jens Danielsen: El oficio de la caza es una herencia de nuestros antepasados. Está profundamente arraigado en nosotros, es una bendición vivir en la tierra dónde han vivido nuestros antepasados y dónde nos han transmitido tantas tradiciones. Especialmente después de la implementación del gobierno autónomo se nos hizo posible unirnos y ocuparnos de continuar las tradiciones que hemos recibido. Las campañas dirigidas contra nosotros en otros países están llenas de mentiras. Han dicho que hacemos una explotación abusiva y que matamos a cachorros de focas y demás. Pero yo no creo que esas mentiras tengan éxito.

IWGIA: *Lo que tratan muchas organizaciones contra la caza es destruir las posibilidades de venta de los productos peleteros. ¿Cuán dependientes son las familias hoy de la economía de mercado? ¿Qué pasaría si*

se sigue actuando contra las posibilidades de venta de los productos provenientes de la caza?

Tobias Ignatiussen: En Thule se caza mucho desde los *kayak*, no hacemos explotación abusiva tal como las organizaciones contra la caza sostienen. Si sólo nos pudiéramos expresar, y explicar cómo es que vivimos aquí, explicarles qué hacemos en relación a lo que ellos mismos hacen, ellos que sostienen que somos crueles con los animales. En otros países tienen a los animales cautivos como esclavos. Están encerrados y encadenados. Según nuestro punto de vista es maltratar a los animales. Aquí tenemos perros; los perros y los seres humanos no pueden prescindir los unos de los otros. Compartimos la gran naturaleza, ellos (los perros) no son nuestros esclavos, nos ayudamos mutuamente (perros y seres humanos). Los animales de los cuales vivimos, viven libres en grandes áreas en las cuales pueden moverse sin limitaciones. Se trata, por lo tanto, de dos relaciones completamente distintas con los animales.

Angutêrarc Simonsen: El seminario que celebramos ahora tiene justamente el objetivo de analizar qué posibilidades existen en el mundo para ubicar nuestros productos. El problema es sin lugar a dudas que otros países conocen demasiado poco sobre Groenlandia, sobre qué cantidades de carne disponemos, las cuales no podemos ubicar. Y que nosotros, como otros países, podemos contribuir a suministrar carne al mundo. Carne que no está contaminada y de una gran calidad. Es algo que nosotros deseamos que otros seres humanos también puedan degustar. Quizás sea rudo decirlo, pero pensamos que los países y las organizaciones que nos combaten tan arduamente no protegen a los animales sino que asesinan seres humanos, porque es al ser humano a quien afectan en última instancia. Como ya he dicho, puede sonar muy duro, pero es porque nosotros mismos hemos sido afectados tan profundamente por esa ignorancia con respecto a nosotros que reina en este mundo.

Jens Danielsen: Podemos autoabastecernos y vivir de la caza en esta zona si no somos molestados todo el tiempo por las organizaciones contra la caza. Si siguen arruinando nuestra situación, entonces deberían compensar lo que perdemos. Quisiera que Uds. les comunicaran ésto.

Tobias Ignatiussen: Los ingleses, holandeses y otras naciones se han dedicado a la caza de la ballena en Groenlandia durante siglos. Son los mismos que ahora dicen que no debemos cazar ballenas porque opinan que no quedan muchas. Sólo puedo interpretarlo como que quieren decir que son sus recursos, ya que son solamente ellos quienes quieren decidir cuándo y cómo se debe cazar.

IWGIA: *Aquí en el seminario se ha hablado mucho sobre la explotación sustentable de la naturaleza - ¿cómo se realiza en la práctica?*

Tobias Ignatiussen: En lo que se refiere a las focas, hay tantas aquí que generalmente son una molestia para las existencias de peces y para la pesca. Debemos simplemente limitar su cantidad, para no arruinar la pesca. Incluso con un rápido crecimiento de la caza de la foca, esta actividad sería sustentable.

IWGIA: *¿Qué sucede con la caza de las ballenas blancas y las narvales en Thule?*

Jens Danielsen: Están aseguradas en forma de reglamentaciones comunales. Sólo se pueden cazar focas desde *kayak* en Thule, igual que antaño.

Entrevista con Angutêrac Simon-sen, Nanortalik

Antes de comenzar la entrevista, Angutêrac destaca que todo lo que diga son exclusivamente sus propias valoraciones y que no se esconde ninguna posición política en sus palabras.

IWGIA: *¿Cómo se desarrolla la vida cotidiana de un cazador? Y además, ¿nos podrías relatar algo sobre el ritmo del año en el oficio de la caza?*

AS: Es una pregunta realmente interesante, porque es preciso saber que nuestro amo es el clima - el clima decide nuestras condiciones. Podemos comenzar con la primavera. En los meses de mayo y junio acostumbramos a trasladarnos hasta las islas más lejanas, las Kitsigssut, en las afueras de Narnortalik. Esta actividad se llama «*kipparneq*», irse al oeste, a las islas más remotas para cazar focas capuchinas. La caza de esa foca tiene el objetivo de aprovisionarse para el invierno. Antes uno se quedaba en las islas los dos meses completos, entonces era necesario un negocio de provisiones en el lugar. Hoy en día que la mayoría tiene botes con motor, se puede ir a diario a tierra firme a hacer las compras.

IWGIA: *¿Cómo viven en las islas?*

AS: Antes vivíamos en chozas de tierra. Cuando dejábamos el lugar quitábamos el techo de la choza. Era una forma de proteger la choza cuando estábamos ausente durante un período largo, porque se impedía así que el viento y las condiciones climáticas destruyeran el techo, y por lo tanto también la choza. Hoy en día se vive en cabañas de madera, construidas por los mismos cazadores. La caza depende en gran medida del hielo, si no hay mucho hielo, entonces tampoco hay muchas focas. Yo comencé a cazar allí hace 30 años y en ese entonces no había tantas focas como hoy. La cantidad ha crecido en forma considerable. La razón del escaso número de focas en ese momento es la caza practicada por los noruegos y canadienses, la cual limitaba el número de animales. El hecho de que hoy haya más focas es a la vez bueno y malo. Hoy hay cantidades de focas y eso perjudica a otras especies de animales. Yo continuaré aprovisionándome en Kitsigssut en los meses de primavera mientras viva y estoy convencido que mis descendientes continuarán con esta tradición.

IWGIA: *¿Qué tipo de provisiones obtienen allí en las islas?*

AS: A veces tengo que ir a cazar sobre el hielo, otras veces se puede estar en tierra firme y disparar a las focas.

Apenas hemos obtenido la presa comenzamos el procesamiento de la misma, porque se logra el mejor resultado con focas recién cazadas. La grasa se limpia minuciosamente de sangre y se corta en lonjas largas y delgadas que se dejan secar sobre las rocas. Durante el secado es importante darlas vuelta continuamente. No deben secarse demasiado porque perjudica el sabor, por otro lado tampoco el tiempo de secado debe ser muy corto, porque se deben guardar durante mucho tiempo y entonces también perjudicaría el sabor. Luego se guardan en sacos hechos de piel de foca. Estos productos se llaman «*pooruseq*».

La carne se limpia de sangre y se seca como la grasa. La sangre se seca aparte y se usa como un tipo de caramelo. Estos productos son muy solicitados, no sólo por las familias que se han mudado de Narnortalik sino también por otros a lo largo de la costa. Cuando tienen excedentes, las familias de cazadores pueden entonces vender estos productos tanto en Groenlandia como a miembros de la familia residentes en Dinamarca.

Por lo común, cuando se carnea la foca, se hace un corte a lo largo del vientre, pero se usa otro método distinto cuando se hace el «*pooruseq*». Se acostumbra a descuartizarla desde la aleta hasta el orificio anal, y así se extrae toda la carne y la grasa. Se extrae la cabeza de tal modo que sólo quede la piel. Entonces se extrae la grasa que cubre la piel y se la deja reposar durante un par de días. Entonces está pronta para ser cosida. Hay que guardar sumo cuidado al coserla, tiene que quedar tan apretada como en una pelota de fútbol. Se cose la parte exterior y la interior, como cuando se cose piel para un kayak o para vestimenta. Cuando se finaliza el proceso de cosido, se infla la piel y se espera todavía un par de días antes de llenarla con la grasa seca.

IWGIA: *¿Cuántas focas cazan?*

AS: La cantidad depende en alto grado del tiempo. Si el aire está húmedo, p. ej., es difícil secar la grasa y la carne. De alguna manera el clima es un comodín, de tal manera que cuando hay viento norte hay muchas focas. Las focas se desplazan hacia el sur, cuando hay viento sur es difícil encontrar focas. Nosotros decimos que a las focas no les gusta ir contra el viento.

Cuando hay buenas condiciones climáticas, podemos cazar de 20 a 30 focas y otras veces sólo 2 o 3. Podríamos cazar muchas más, pero el proceso de secado exige mucho tiempo y pone un tope a la cantidad que en realidad podemos cazar. El procesamiento exige mucho tiempo, pero es la única forma por la cual podemos utilizar toda la foca: la grasa, la carne y la sangre, sin desperdiciar nada.

La caza se desarrolla de forma sustentable. ¡Si cazáramos todo lo que se nos diera la gana, no habrían focas para las próximas generaciones!

Cuando volvemos de Kitsigssut, lo primero que hacemos es almacenar nuestras provisiones. Antes se almacenaban en depósitos de carne donde se podían mantener, hoy tenemos congeladores. Es también importante recordar enviar provisiones a conocidos y a la familia.

IWGIA: *¿Son regalos?*

AS: Nosotros los groenlandeses tenemos por costumbre dar carne gratis a los amigos y conocidos. Pero para mantener un ingreso económico, debemos vender una parte del excedente de carne.

Después de la caza de la foca en Kitsigssut comienza la estación de la trucha. En los pesqueros se sala o se ahuma el pescado o se vende fresco en el pueblo.

Hay reglamentaciones comunales que prohíben la pesca de la trucha en los ríos, o sea que recién podemos empezar a pescar con redes cuando la trucha se ha desplazado hasta el mar.

Cuando era joven habían muchos peces y también pescábamos bacalao y pez perro. Hoy en día hay tan pocos, que sólo se pescan de vez en cuando. El único pez que se puede pescar en cantidades considerables en el sur de Groenlandia es el «uvak» (bacalao de Groenlandia), el cual no se puede pescar cuando acaba de desovar, ya que la carne no sabe bien. ¡Así que también existe ese tipo de limitaciones!

IWGIA: *¿Se practica la pesca con sedal?*

Hoy se usa la línea de profundidad, ya que no rinde usar sedal para el «uvak».

El «*ammasat*» (capelán) se pesca en mayo, junio y julio. El «*ammasat*» se da cada vez más, creemos que se debe a que el bacalao ha disminuido. Aunque las focas comen muchos «*ammasat*», se lo encuentra cada vez más.

Desgraciadamente, todas las demás especies de peces han disminuido en número. (Hansii: esto es mi agregado, pero sabemos que en Uummannaq y Upernavik, se ha encontrado el bacalao en grandes cantidades y lo mismo sucede con el pez perro. Creemos que es extraño, ya que desde la bahía de Disko hacia el sur, el bacalao y el «*havkat*» han desaparecido).

IWGIA: *¿Son estas fluctuaciones en las existencias de peces algo que se discute entre los pescadores?*

AS: (Gran carcajada) Sí, en gran forma, no tenemos otra cosa de qué hablar y si nos escucharan se cansarían de oírnos.

En lo que respecta a los animales terrestres, a veces también cazamos la perdiz blanca y la liebre. Son provisiones especialmente dedicadas para ocasiones festivas. En esas ocasiones salimos a veces a cazar la perdiz blanca durante muchos días para que haya carne suficiente en la mesa.

IWGIA: *¿De qué ocasiones festivas se trata?*

AS: Fundamentalmente para Navidad. La Pascua cae por lo general en momentos en que la caza de la perdiz blanca y de la liebre están prohibidas.

IWGIA: *¿Y las confirmaciones y cumpleaños?*

AS: Juntamos provisiones para esas fiestas y las congelamos, procuramos aprovechar al máximo los animales cazados.

IWGIA: *¿Cazan también al zorro?*

AS: Hay zorros, pero en cantidades limitadas. Antes, en mi niñez, se salía a cazar zorros para las festividades, para así ganar algún dinero, pero hoy ya no existe la caza del zorro.

IWGIA: *¿Tienes otros ingresos aparte de la venta de provisiones?*

AS: Yo lo diría de esta manera: el mar es nuestro banco y el clima juega un papel importante. Entre la venta informal, directa, y algo de «*uvak*» que logramos vender a Royal Greenland, podemos ganar algún dinero.

IWGIA: *¿Se puede vivir de la venta directa?*

AS: Tratamos de ganar todo el dinero posible porque tenemos que pagar el alquiler y la electricidad, pero se puede hacer difícil obtener el poco dinero necesario.

IWGIA: *¿Tienen tú y tu esposa algún tipo de trabajo asalariado paralelo a la pesca?*

AS: Yo me he ganado la vida con la caza y la pesca durante 30 años. En todo ese tiempo nunca he trabajado en tierra. Extraño tanto mi oficio que ya extraño mi lugar natal. Extraño el salir al mar.

Mi esposa es mujer de cazador y pescador, no tenemos ningún hijo que mantener, si hubiéramos tenido nos encontraríamos en una situación mucho peor. Por suerte mi esposa nació mujer de cazador y pescador. Estoy muy contento porque ella es muy hábil para procesar los productos de mi caza y pesca. De esa manera soy muy feliz, sino hubiera nacido mujer de cazador y pescador, quizás ya nos habríamos divorciado hace tiempo (se ríe). No podría sobrevivir sin la ayuda de mi esposa.

IWGIA: *¿Venden pieles de foca?*

AS: Sí, mi esposa es muy hábil para curtir la piel, pero como ya he dicho, toda la caza que llevo a casa se aprovecha. No hay nada que se desperdicie.

IWGIA: *El oficio de la caza parece ser un oficio increíblemente arduo, ¿cuáles son los valores que priorizas? ¿Qué es lo que hace que sigas siendo un cazador?*

AS: Yo soy un cazador nato, sin lugar a dudas, de la misma manera que mi esposa nació mujer de cazador. Ahora les voy a contar una historia. Cuando éramos jóvenes teníamos que rendir unas pruebas para entrar a un internado de capacitación especial. Antes se realizaban esas pruebas para ver si los alumnos estaban capacitados. Mi padre era catequista, pero yo estaba dispuesto a ser cazador, así que hice errores por gusto, para no entrar en el internado. La vida en el mar significa libertad en sí misma, lo cual yo aprecio en sumo grado. El ser cazador y pescador es lo fundamental para mí.

No soy el único que piensa de ese modo, hay muchos otros que les sucede algo similar.

IWGIA: *¿«Nanut» - osos polares?*

AS: Nosotros, los groenlandeses del sur, donde el mar no se hiela en invierno, no tenemos tradición de salir de caza del oso polar, como se hace en el norte, por Thule, y en el este de Groenlandia.

Yo he cazado en forma casual 4 osos polares en el sur de Groenlandia, pero es un golpe de suerte cuando uno los encuentra allí. En el invierno de 1984-85 vivía en Scoresbysund y una vez salí de caza del oso polar con un amigo, de esa manera pude yo también ver un oso polar allí. En total he matado 5 osos.

En ese entonces, cuando salía verdaderamente a cazar osos polares en Scoresbysund, disponíamos de un total de tres trineos y la expedición de caza duraba un mes y medio. No era especialmente divertido cuando el clima nos trataba mal. Pero cuando el clima y la naturaleza eran óptimos, era simplemente un placer para el espíritu.

IWGIA: *¿Cuáles son las perspectivas de futuro para el oficio de la caza?*

AS: Si llegara a suceder que la cultura de la caza y de la pesca desaparecen, entonces

Groenlandia desaparecería

Para finalizar quiero agregar un par de cosas.

Espero realmente que podamos influenciar a los europeos para que coman carne de foca. De esa manera podremos obtener nuevos ingresos. Lo que yo he relatado en esta entrevista es la realidad, es algo que yo mismo he experimentado. Esa realidad es también vigente para muchos otros cazadores y pescadores. Deseo agradecer a Uds. por haber querido realizar esta entrevista. □

GUATEMALA Elecciones

Guatemala eligió el pasado 12 de noviembre alcaldes y parlamentarios, y propuso la elección de presidente para enero próximo, al no alcanzar ninguno de los candidatos la mayoría absoluta requerida. Los resultados de estas elecciones reflejan una realidad de apuño en este país centroamericano: se eligen autoridades ladinas (no indígenas) para gobernar al 70 por ciento de la población indígena. Sin embargo, hay elementos nuevos en esta oportunidad que vale la pena analizar a la luz de los resultados electorales.

Los ganadores

El gran triunfador sigue siendo el abstencionismo. De los más de tres millones y medio de ciudadanos inscritos para votar, sólo 1,7 millones, el 46 por ciento, acudió a las urnas, no obstante las diferentes campañas emprendidas para convencer a la población de votar.

El mismo Presidente de la República y ex-procurador de los Derechos Humanos, Ramiro De León Carpio, quien termina su período de gobierno con un nivel considerable de popularidad, encabezó la campaña de la Presidencia. Por el otro la Premio Nobel de la Paz y dirigente indígena, Rigoberta Menchú Tum, consiguió apoyo para una millonaria campaña que la fundación que lleva su nombre desarrolló a través de los medios de comunicación.

Lo suyo hicieron la guerrillera Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, URNG, a través de tomas y mitines; la Cámara de Asociaciones Comerciales, Industriales y Financieras, CADIF, que agrupa a los grupos económicos más poderosos del país; la Iglesia Católica; el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, entre otras.

De nada valieron, pues el número de votantes ni siquiera alcanzó a superar los resultados de las dos elecciones pasadas, la de Jorge Serrano Elías y la de Vinicio Cerezo.

La izquierda se abre paso

El Frente Democrático Nueva Guatemala -FDNG- al que las encuestas ubicaban en los últimos lugares, sorprendió a los analistas al obtener cerca del 10 por ciento

de los votos, una significativa victoria que lo constituye en la cuarta fuerza política del país luego de una campaña de escasos cuatro meses.

El FDNG agrupa a reconocidos dirigentes de izquierda guatemaltecos, como la activista Nineth Montenegro, el sindicalista Byron Morales y la líder indígena Rosalina Tuyuc. En este partido figuran varias organizaciones indígenas a través de la corriente política *Nukuj Ajpop* que traduce *ensayo de gobierno*. Este partido es el que logró llevar la mayor cantidad de diputados indígenas al Congreso de la República, al contar con cuatro de un total de ocho indígenas electos.

Por primera vez desde que comenzó el actual ensayo democrático, la izquierda llama a votar y postula candidatos a cargos de representación popular.

Rigoberta Menchú votó por primera vez

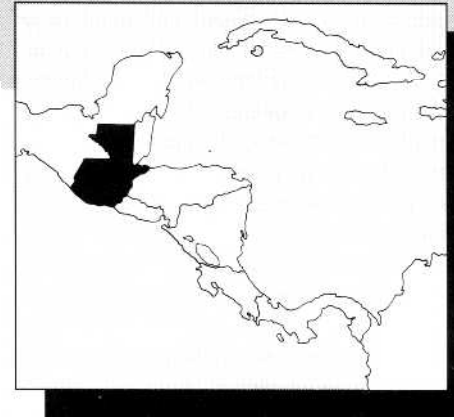
Aunque obtuvo la mayoría de edad hace 18 años, la Premio Nobel de la Paz, Rigoberta Menchú, ejerció por primera vez su derecho al sufragio el pasado 12 de noviembre en la localidad de Chiantla, en el occidental departamento de Huehuetenango.

Este hecho se constituye en un acto simbólico, ya que como ella, miles de indígenas que nunca lo hicieron antes, rompieron su silencio y participaron en la elección de autoridades. El voto de Rigoberta es un elemento más que explicita los nuevos vientos de democracia que hoy soplan en Guatemala.

Siete mayas al Congreso de la República

El voto de los indígenas fue significativo en esta ocasión. Se estima que su participación en las votaciones se elevó en un veinte por ciento, con relación a períodos anteriores. La participación de la mujer indígena en esta oportunidad fue sin duda un elemento decisivo.

Sin embargo, los resultados ponen en evidencia a un sistema político que no viabiliza la verdadera representatividad étnica en el país.



Del nuevo congreso harán parte tres *kaqchikeles*, 3 *k'iche's* y dos *q'eqchies*, representando cuatro departamentos mayoritariamente *mayas* y tres de las cuatro comunidades lingüísticas mayores en Guatemala, un 45 por ciento de la población total del país.

Nombre	Idioma	Departamento	Partido
Rosalina Tuyuc	Kagchikel	Lista Nacional	FDNG
Adrián Mejía Ixcoy	K'iche	Quich	FDNG
Roberto Pitán Pacay	Q'eqchi	Alta Verapaz	FDNG
Macario González	K'iche	Totonocapán	PAN
Ricardo Choy	Kagchikel	Chimaltenango	PAN
Haroldo Erick Quej	Q'eqchi'	Alta Verapaz	FRG
Aura Marina Otzoy	Kagchikel	Chimaltenango	FRG
Manuela Alvarado	K'iche	Cantelq	FDNG

José Angel Zapeta, dirigente de la Comunidad Política K'amal B'e, una de las organizaciones que promueve la participación indígena, afirma que a pesar de los pocos miembros indígenas, se puede hablar de una bancada minoritaria maya en el Congreso de la República. Aunque para lograr su reconocimiento como tal será necesario como mínimo lograr negociaciones y consenso.

Guatemala es uno de los pocos países latinoamericanos cuya población indígena es mayoritaria. Al igual que Bolivia, Perú o el Ecuador, los indígenas guatemaltecos, descendientes de los mayas, han sido tratado a lo largo de la historia como ciudadanos de tercera categoría.

Avanzaron las mujeres y los comités cívicos

La participación de la mujer en el Congreso tuvo un aumento considerable, al lograr en las últimas elecciones una mayor cuota de poder, con nueve parlamentarias, la cifra más alta registrada en esa rama del poder público.

"ladinos" en un país indígena

por Estheiman Amaya Solano

Por su parte los comités cívicos lograron triunfar en 21 de los de trescientos municipios que eligieron alcaldes. Estos comités sólo pueden aspirar al máximo cargo a nivel municipal, ya que, aunque han intentado modificar la ley que les impide aspirar al Congreso de la República, los partidos políticos se han encargado de impedirlo, pues los ven como competidores que pueden terminar desplazándolos de la arena política.

En esta oportunidad los cívicos gobernarán, entre otras, dos municipalidades de primer orden, tal las municipalidades de Quetzaltenango y la de Antigua Guatemala, en donde ganó el comité Cambio 2000.

Un indígena gobernará la segunda ciudad del país

Otro hecho significativo de estas elecciones lo constituye el triunfo del indigenista comité cívico Xel-Jú que se adjudicó el gobierno municipal de Quetzaltenango, segunda ciudad del país, al derrotar por primera vez en la historia de Guatemala, a los partidos políticos, tras un cuarto de siglo de lucha cívica.

El triunfo de Rigoberto Quemé Chay, lo convierte en el primer alcalde indígena de la segunda ciudad más importante del país, tradicionalmente gobernada por ladinos, pese a que la mayoría de sus habitantes son mayas k'iche's.

Esta victoria cobra más relevancia si se la analiza dentro del marco del Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas, proclamado por la Organización de las Naciones Unidas - ONU- en 1994, del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, firmado entre la guerrilla y el gobierno, y dados los esfuerzos que la población maya realiza para asumir un nuevo protagonismo en diferentes ámbitos de la vida nacional.

La participación maya en la historia política

La revolución del 44 marca el inicio de la participación política maya, según una publicación coordinada por el Centro de Documentación e Investigación Maya -CEDIM-. El documento indica que, de esa fecha a 1975, tuvieron fuerte impacto la intensificación de la crisis

agraria en comunidades indígenas locales y el «despertar sociológico y político», ampliamente difundido a partir de la Revolución.

Ello se manifestó en organizaciones como Acción Católica, cooperativas, ligas campesinas, sindicatos y partidos políticos. En 1995, grupos indígenas y sindicalistas de la fábrica de Cantel se incorporaron al Partido Revolucionario en Oposición al gobierno de la Liberación.

Cuando la DC inició su proselitismo en 1956, por el altiplano occidental, numerosa dirigencia de la Acción Católica fundó las filiales en Quetzaltenango, Totonicapán, Quiché, Sololá, Huehuetenango y otros.

Grupos mayas ganaron Alcaldías municipales militando en los partidos de oposición. En las elecciones de 1974 fueron electos diputados los indígenas Pedro Verona Cumes, DC, de Chimaltenango y Fernando Tezahuic Tohon, PR, de Sololá.

Tezahuic renunció al PR y promovió la organización de un partido político indio a través de la organización indígena PATI-NAMIT, con el propósito de participar en las elecciones de 1978.

La Prensa y el Congreso atacaron el proyecto, calificándolo de racista y promotor de la lucha de clases. El nombre de la organización fue cambiado por Frente de Integración Nacional- FIN-, para unir a indígenas y no indígenas. Se inscribió como Comité pro partido político en abril de 1977.

Los candidatos eran los militares Romeo Lucas, Enrique Peralta Azurdía y Ricardo Peralta Méndez. Para lograr su participación, el FIN hizo alianza con Lucas, que prometió reconocerlo como partido político si le ofrecía el apoyo electoral.

Lucas fue presidente, pero ningún indígena resultó electo diputado y el gobierno se caracterizó por un alto nivel de crueldad en los métodos de represión contra esa población.

Estas circunstancias socavaron la credibilidad en el proyecto político indígena y, dice el documento, «no sería aventurado pensar, que ese fracaso fue un factor más que influyó en la búsqueda de otras alternativas- no electorales- para lograr la par-

ticipación del pueblo maya en el ejercicio del poder político nacional.»

El jefe de estado, Efraín Ríos Montt estableció en 1982 el Consejo de Estado, compuesto de 30 integrantes, de los cuales una tercera parte eran mayas.

Si bien es cierto que la participación indígena en el Consejo de Estado formaba parte de la estrategia de contrainsurgencia, cuya aplicación fue acelerada por Ríos Montt, también fue un impulso a la conciencia política que produjo en el sector maya dicha experiencia. Jamás el pueblo maya ha llegado a tener una representación comparable y significativa en el Congreso de la República.

Con la conformación del proceso de democratización en 1986 mediante la promulgación de la Constitución, comenzó el reavivamiento de las organizaciones mayas, después del cruento período de represión que habían sufrido a causa de la confrontación armada.

Algunos distinguen dos corrientes mayas: las organizaciones político culturales y las de desarrollo. Las primeras agrupan a sectores indígenas, no indígenas y población afectada por la violencia, mientras las segundas a organizaciones no gubernamentales y movimientos de intelectuales mayas, cuya táctica es de resistencia silenciosa y preparación para actuar cuando la represión se atenúa.

Otros acontecimientos recientes están contribuyendo al incremento del empuje futuro del movimiento político maya; el otorgamiento del Premio Nobel de la Paz 1992 a Rigoberta Menchú, la amplia polémica sobre la conmemoración del «Descubrimiento de América», el Decenio de los Pueblos Indígenas, la discusión nacional sobre la ratificación del Convenio 169 de la OIT y el surgimiento de medios de comunicación mayas, entre otros.

Estheiman Amaya Solano es director del periódico maya El Regional, de Guatemala. □

El 10 de noviembre de 1995 el autor nigeriano y activista por los derechos humanos, Ken Saro-Wiwa fue ejecutado junto con otros representantes *ogoni* en la capital petrolera de Nigeria, Port Harcourt. Las ejecuciones marcaron el último y más severo intento del gobierno nigeriano para aplastar al movimiento popular *ogoni*, la primera «minoría productora de petróleo» del delta del Níger en organizarse contra la explotación ambiental y humana que ha tenido lugar desde 1958,

Así es cómo el Teniente Coronel Paul Okuntimo se expresó en una conferencia de prensa, la pasada primavera, refiriéndose a las actividades del ejército nigeriano en Ogoni. Se está refiriendo a cómo el ejército cazó literalmente a los *ogoni* en sus aldeas y los echó al monte después del arresto de Ken Saro-Wiwa y varios otros activistas, en mayo de 1994. Las matanzas, violaciones y hostigamiento de la población *ogoni* por parte del ejército han sido minuciosamente documentadas por organizaciones de derechos humanos tales como Human Rights Watch/Africa y la Organización de los Pueblos y Naciones No Representados (UNPO).

Cuando IWGIA irrumpió en la escena, en julio de 1995, la situación era algo más calma. Okuntimo ya no estaba a cargo de la fuerza especial, presumiblemente porque era un poco demasiado expresivo, hasta para el gusto de los representantes gubernamentales. Pero la conferencia de prensa es sólo una de las muchas cintas de video que los representantes del MOSOP (Movimiento por la Supervivencia del Pueblo Ogoni) han reunido para documentar la violencia a la que han sido sometidos durante los últimos tres años.

Estamos en un pequeño bar en Bori, la capital de Ogoni. La gente bebe vino de palmera y cerveza y hace bromas sobre los militares.

-Ya no tenemos miedo, dice el dueño del bar. Hemos sido arrestados tantas veces. Ya no tenemos miedo de morir.

Otro cassette de video es puesto en la máquina. Esta vez es una grabación de la celebración del día de Ogoni, el 4 de enero de 1994, una manifestación pacífica de unidad *ogoni*, dónde la gente fue alentada a expresar bailando su rabia y alegría.

-Ese fue el día en que me arrestaron, explica un hombre de unos cuarenta años. - Lo puedes ver, soy yo con la capucha, allí abajo, en el rincón.

El hombre sigue explicando cómo fue mantenido en prisión durante tres semanas.

-Me golpearon y me amenazaron con fusilarme o azotarme hasta la muerte. Recuerdo que azotaron a otros cinco detenidos en presencia de algunas de las mujeres que también habían sido arrestadas. La razón por la cual me apresaron es que antes era policía. Renuncié en 1979, pero dijeron que estaba usando mis conexiones en la policía para ayudar al MOSOP.

Todos tienen una historia para relatar sobre arrestos, golpes y matanzas. Una joven cuenta cómo ella fue azotada con una fusta, junto con una anciana, cuando trata-

Cuando el petróleo mata la tragedia de los *ogoni*

cuando la Shell comenzó a extraer petróleo crudo del subsuelo, bajo los pies de los *ogoni*.

La violencia

«Sólo tomaré algunos destacamentos de soldados; permanecerán en los cuatro extremos del pueblo. Tiene rifles automáticos que sueñan a muerte... Rodearemos el pueblo a la noche... La ametralladora de 500 revoluciones abrirá el fuego y luego tiraremos granadas y ellos están haciendo «*eekpuwaa*»... y saben que estoy por aquí. ¿Qué cree que la gente va a hacer? Ya hemos puesto barricadas en el camino principal, no queremos que comiencen a correr... así que la opción que hicimos fue de echar a toda esta gente al mon-

por Anne Hege Simonsen

te, nada más que con sus bragas y camisas de dormir.»

ban de visitar a familiares encarcelados en el campamento militar de Bori. La misma joven dio a luz prematuramente después de verse forzada a arrastrarse en una zanja llena de agua fría y lodosa, para evitar un puesto de control militar. Pero se considera afortunada. No fue violada.

-Conozco una joven de quince años. Es huérfana y está a cargo de dos hermanos menores. Un día, toda la aldea fue expulsada al monte por los soldados, pero los niños menores no tenían nada que comer, así que ella volvió a la aldea a buscar comida. Fue descubierta por los soldados y fue violada por cuatro hombres. También conozco una mujer cuyas paredes rectales fueron desgarradas después de ser violada por una pandilla. Se le hizo una infección terrible, pero sobrevivió. He tratado de juntar algunas de las historias de estas mujeres para documentar la violencia, pero no es fácil. La violación está conectada con la vergüenza en nuestra cultura y las mujeres prefieren tratar de olvidar, o no quieren enfrentarse a las consecuencias sociales, particularmente si no están casadas.

El conflicto

El vídeo termina y la televisión se prende automáticamente. Hay una publicidad en forma de una canción, algo que había oído en la radio. Un hombre está cantando en un inglés con algo de acento, acompañado de una música alegre: «Ningún oleoducto roto, ningún monte incendiado, ningún cultivo en los oleoductos...». La publicidad sigue informando al televidente que si alguno de esos crímenes son de su conocimiento, debe advertir a la policía.

Un viaje por Ogoni muestra la patética realidad que se esconde en este mensaje. La cuestión no es que no se debería cultivar allí dónde pasan los oleoductos, la cuestión es cómo evitarlos. Shell ha estado extrayendo petróleo crudo del subsuelo de Ogoni desde 1958 y los oleoductos han sido puestos en haces a través de las aldeas y en medio de los campos. La compañía petrolera ni siquiera se ha molestado en proteger los oleoductos enterrándolos, en algunos lugares se balancean a más de un metro del suelo. Shell tuvo que retirarse de Ogoni en 1993 y por lo tanto actualmente no hay más llamas de gas iluminando la oscura noche africana. También hay bastante menos ruido actualmente, pero los pozos de petróleo abandonados todavía dejan escapar gas explosivo. Algunos derrames de petróleo recientes, y no tan recientes, han dejado su marca en el medio ambiente. Se puede rastrear un derrame de petróleo a quilómetros de la

fuelle. El petróleo que se ha filtrado a las corrientes de agua deja un rastro gris y negro de árboles muertos. En la aldea de Yorla, todavía están sufriendo las consecuencias de un derrame de petróleo en 1972. El suelo se ve como asfalto quemado y no crece nada. La población, que vive en una de las comunidades que dispone de unas de las más fértiles tierras de cultivos y que es rica en pesca, tiene que *comprar* agua. La aldea ha recurrido a la justicia para tratar de obtener alguna indemnización, pero sus demandas están «perimidadas».

Este es el núcleo del conflicto de Ogoni. Durante casi 40 años Ogoni fue considerado meramente como un lugar de producción. Shell ha extraído petróleo crudo por un valor de 30 mil millones de dólares del área; cuando fue forzada a retirarse en 1993, la producción era de unos 28.000 barriles diarios. No obstante, todavía no existe virtualmente la electricidad en Ogoni y la gente no tiene acceso a agua corriente. La situación médica y educativa es deplorable.

El movimiento

En 1990, los ogoni formaron el MOSOP, un movimiento popular no-violento, del cual el fallecido Ken Saro-Wiwa iba a convertirse en portavoz y líder. MOSOP tenía como objetivo lograr alguna indemnización por la destrucción del medio ambiente y una parte razonable de la futura explotación petrolífera en el área. Saro-Wiwa también abogaba por una política de derechos de las minorías que él llamaba ERECTISM, una política que incluía la autonomía étnica y el control de los recursos y el medio ambiente. La meta final de los ogoni era un estado separado dentro de la federación nigeriana, pero el gobierno nigeriano comenzó a sofocarse mucho antes de que cualquiera de estas cosas se convirtieran en realidad. El petróleo responde por entre el 80% y el 90% de los ingresos de Nigeria por concepto de exportaciones y la industria está organizada mediante acuerdos de empresas conjuntas con las compañías petroleras internacionales. El petróleo es virtualmente el ser o no ser del gobierno nigeriano, el cual, de acuerdo a Africa Confidential, está enfrentando una deuda externa de 38 mil millones de dólares y una deuda a las compañías petroleras de unos 200 millones (la deuda fue reducida de unos 600 millones en 1995). Shell es la mayor compañía petrolera que opera en Nigeria, pero la buena calidad del petróleo nigeriano ha atraído también a otras compañías tales como Mobile, Elf, Agip, BP, Chevron, etc.

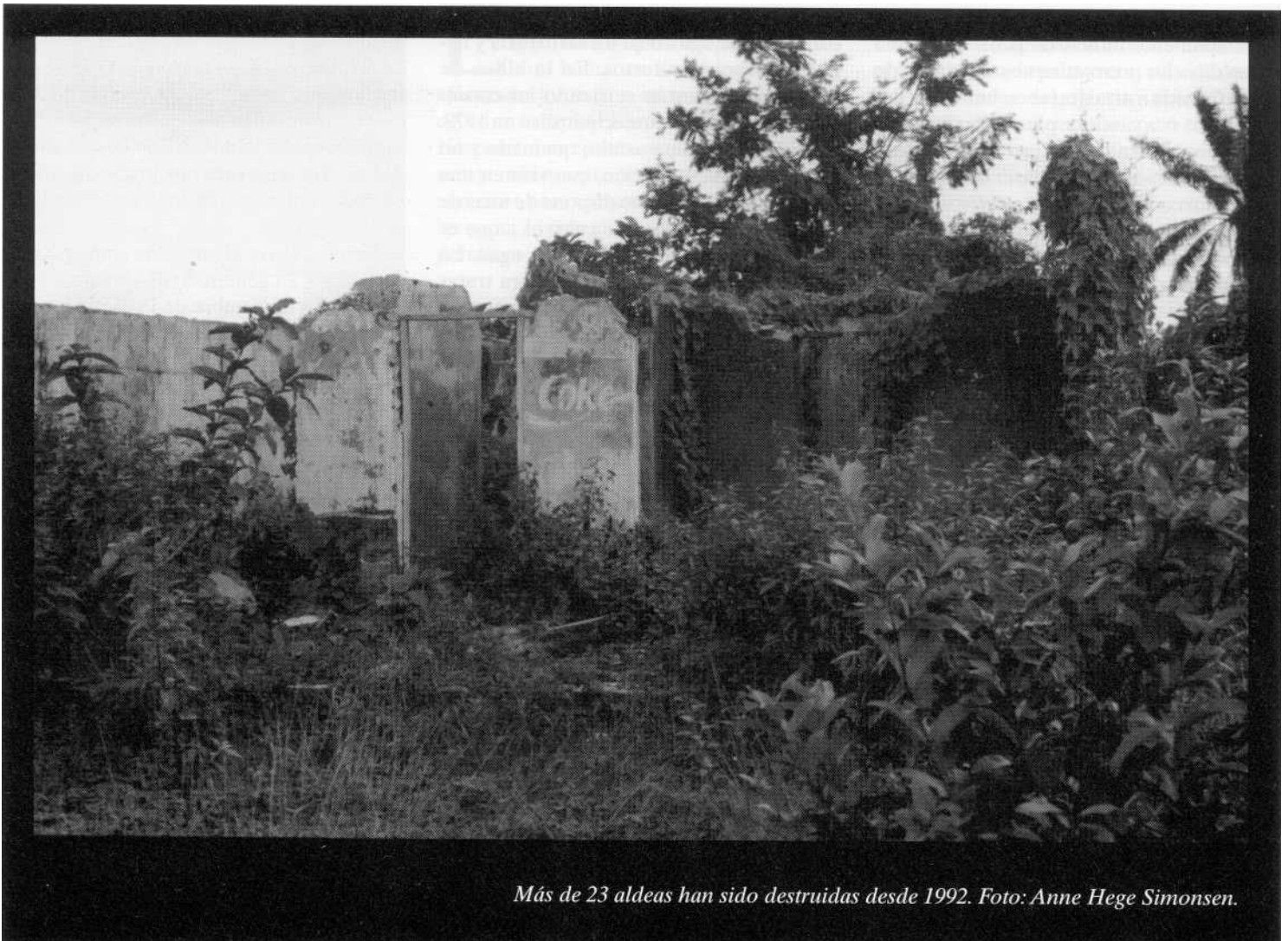
Los ogoni no son la única minoría «productora de petróleo» de Nigeria, pero son los primeros que lograron estructurar un movimiento popular bien organizado. Una de las razones de los violentos ataques a MOSOP es el temor del gobierno militar de que el movimiento funcione como un catalizador entre las minorías étnicas del delta del Níger.

Otro factor es el inestable clima político de Nigeria. El general Sani Abacha obtuvo el poder en noviembre de 1993, después de haber derrocado a Ernest Shonekan, quien reemplazó al general Ibrahim Babangida después de que éste anulara las elecciones democráticas del 12 de junio de 1993. El ganador de la elección, Bashoru Moshood Abiola, está todavía en prisión, sufriendo de mala salud. Babangida anuló presumiblemente las elecciones porque temía entregar el poder a un «sureño», después de 30 años de gobierno «norteño». El resultado es un fortalecimiento del tradicional conflicto entre los tres grupos étnicos más importantes de Nigeria, los *yoruba* (oeste), los *igbo* (este) y los *hausa-fulani* (norte), pero en particular entre el norte y el sur. El régimen de Abacha se ve además debilitado incluso en su propia región, porque Abiola constituía un raro compromiso, siendo al mismo tiempo sureño y musulmán (el norte es básicamente musulmán, comparado con el sur, cristiano y animista). En el esquema de Abacha no parecía haber lugar para las minorías exigentes, ni para los oponentes políticos, y Ken Saro-Wiwa representaba a los dos.

El proceso

El 4 de mayo de 1994, Ken Saro-Wiwa lanzó su campaña en Ogoni. La cuestión fundamental era entonces la Conferencia Constitucional venidera y el teniente coronel Okuntimo había fortalecido recientemente su fuerza especial con 400 efectivos. El mismo día, cuatro prominentes políticos ogoni iban también a hablar en otra reunión. Estas cuatro personas habían estado anteriormente comprometidas en la formación del MOSOP, pero se habían separado de la actual política de la organización y la gente los acusaba de ser colaboradores del gobierno. Durante su reunión, fueron linchados por una turba. El mismo día, Saro-Wiwa y cuatro otros líderes del MOSOP fueron arrestados. No estaban presentes en la escena de los hechos, pero fueron acusados de instigar la matanza.

El procedimiento normal para un caso de asesinato en Nigeria es que debe ser tratado por una corte civil. En este caso las autoridades locales formaron un tribunal



Más de 23 aldeas han sido destruidas desde 1992. Foto: Anne Hege Simonsen.

militar, supuestamente para hacer más efectivos los procedimientos judiciales. Pero el juicio no comenzó hasta febrero de 1995. Mientras tanto Saro-Wiwa fue mantenido preso en custodia, encadenado durante largos períodos y, aunque sufría de una enfermedad cardíaca, no recibió ningún tratamiento médico. Los soldados se dedicaron a saquear Ogoni, violar, matar y arrestar mucha gente.

El juicio ha sido descrito como una farsa, con evidencias fabricadas y corrupción de testigos, tanto por observadores nigerianos como internacionales. En julio de 1995, los abogados defensores se retiraron del caso, no queriendo otorgar legitimidad al proceso. En cambio, trataron de que la Suprema Corte investigara el caso, optando por una reapertura del mismo en un tribunal civil. El intento inicial fue finalmente aceptado el 17 de octubre, lo cual, bajo condiciones normales, habría significado que el Tribunal tendría que haber esperado la de-

cisión de la Suprema Corte. Pero el Tribunal continuó los procedimientos y el 31 de octubre, Ken Saro-Wiwa y otros ocho fueron sentenciados a muerte por ahorcamiento. La sentencia se efectuó el 10 de noviembre.

Las consecuencias

La muerte de Ken Saro-Wiwa fue el último intento de Abacha para asestar un golpe final al movimiento ogoni. El era el líder, un carismático autor de renombre internacional y era también la principal fuente de financiamiento del MOSOP. Después de las ejecuciones, el ejército fue fortalecido con 7.000 efectivos adicionales para impedir todo acto de protesta en Port Harcourt. No se permite a los ogoni vestir luto, ni recordar a los ejecutados en la iglesia. Se detuvieron manifestantes en Lagos. Pero Ken Saro-Wiwa tenía razón cuando dijo que «muerto me convertido en un mártir, aún más peligroso

para Shell y los opresores gobernantes de Nigeria». No sólo es un símbolo de la lucha ogoni sino de toda la cuestión de los derechos humanos en Nigeria, y los ahorcamientos han logrado que el mundo centrara su atención en Nigeria, aunque todavía parece que es difícil acordar sanciones económicas en los países industrializados. Pero el desafío ahora consiste en no olvidar a los vivos. Los ogoni no sólo están de duelo por Saro-Wiwa sino también por otras 2.000 vidas humanas perdidas durante los últimos tres años. Se han destruido aldeas y alrededor de 100.000 personas están desahuciadas como resultado de que una pequeña minoría de 500.000 personas ha tratado de desafiar la poderosa coalición de la Shell y el gobierno militar nigeriano. □

Carta de Ken Saro-Wiwa a la representante de IWGIA, Anne Hege Simonsen, 8/7/95 (extracto):

Sobre su situación médica

En forma general, mi estado de salud es pobre, ya que se me ha negado atención médica durante tanto tiempo. Incluso cuando mis captores militares se vieron forzados a permitirme cierta atención médica, el médico militar, Dr. Agada, fue muy hostil y traicionó abiertamente su lealtad con su paciente en preferencia a su lealtad a sus órdenes militares. Las condiciones a las que estamos sometidos son espantosas. Incluso los médicos militares han aceptado que sufro de tensión nerviosa y depresión como resultado del encadenamiento y de los golpes que tuve que soportar.

Sobre el juicio

Las órdenes del Tribunal son, definitivamente, condenarme. Hasta ahora, las sentencias del Tribunal, la aceptación de que el ocultamiento de la evidencia por parte del fiscal es «razonable» y no criminal, la corrupción de los testigos para que atestigüen en contra mía, etc., etc., sólo apuntan a un hecho: este es el tribunal del veredicto.

Afortunadamente, la lucha de los *ogoni* ya no depende de mí como individuo. Vivo (libre o preso), soy un símbolo de resistencia. Muerto, me convierto en un mártir y, por lo tanto, más peligroso para la Shell y los opresores gobernantes nigerianos. El opresor debe ahora elegir la causa de la paz, la cual represento, o arriesgar la posibilidad de que surjan otros líderes que no tendrán mi edad, experiencia o abracen

mis métodos pacíficos. Espero sinceramente que la lucha seguirá siendo no-violenta porque éso nos da la fuerza sobre nuestros opresores, aunque cueste más en vidas *ogoni* que la lucha armada.

Sobre su propio papel

Como individuo, yo he dado mi vida, mis posesiones (tanto materiales como intelectuales) a esta causa. Y he sido bien recompensado por la satisfacción de dar voz a los que no pueden expresarse. El costo personal ha sido tremendo, pero no me quejo. Como símbolo, mi destino ha sido conducir al pueblo por la vía de la paz, del diálogo y del uso del intelecto como herramienta primaria para la reivindicación de los derechos políticos, económicos y ambientales, incluso por parte de los más desposeídos de la sociedad.

Sobre cómo los *ogoni* difieren de otras minorías productoras de petróleo del delta del Níger

Los *ogoni* no son sólo «minorías», son esclavos, y eso hace su condición incomparable con la de cualquier otra «minoría». Han sido esclavizados desde que los británicos llegaron a Ogoni en 1901. Su explotación bajo el colonialismo doméstico ha sido aún más brutal y genocida. La densidad de población de Ogoni, la intensa devastación de la tierra, la inferioridad numérica de los *ogoni*, la ausencia de personas capacitadas, todo ésto ha contribuido a que Ogoni sea única. Sin embargo, debe ser dicho que otras minorías productoras de petróleo sufren un destino similar, sólo que en grado diferente. Pero, des-

pués de todo, la explotación es la explotación. Nadie debería tolerar ni siquiera una dosis menor de la misma.

Sobre la situación política de Nigeria

Habiendo vivido de cerca la guerra civil de 1967-70, odiaría ver otra guerra civil en Nigeria. Por cierto, el país no la sobreviviría, y los sufrimientos humanos causados serían insostenibles. Debe hacerse todo lo posible para evitarla. Los *ogoni* sufrirían muchísimo ya que están desarmados e indefensos, y la lucha sería por el control de los ricos depósitos petroleros del delta.

Los *ogoni* no tienen otra opción que luchar por la autonomía dentro de la federación nigeriana. Eso es lo que les garantizará dignidad, progreso y desarrollo sostenido. Yo creo, y he escrito mucho sobre el tema, que la salida para Nigeria es ERECTISM - autonomía étnica, control de recursos y del medio ambiente. Esto aseguraría el éxito de la democracia y promovería el federalismo que es lo que Nigeria requiere, y por cierto también el África negra multiétnica. No sólo las minorías deben ser separadas de las mayorías, sino que las minorías deben también ser separadas de otras minorías y las mayorías de otras mayorías. Cada una debe poder desarrollarse de acuerdo a su genio, a su propio ritmo, utilizando sus recursos. Además debería existir cooperación central, mediante una presidencia colegiada, ocupándose solamente de mínimos intereses comunes. De otra manera, continuaremos sufriendo opresivas dictaduras militares o gobierno civiles tiránicos, apoyados por bandidos militares. □

Respuestas de Shell - Nigeria a Anne Hege Simonsen

Pregunta 1.

De acuerdo a mi información, Shell detuvo sus perforaciones en Ogoni en abril de 1993. ¿Cuánto dinero ha perdido al hacerlo? ¿Cuándo y bajo cuáles circunstancias considera posible reanudar las actividades en Ogoni? ¿Cuán valiosas considera que son las reservas inexplotadas de gas en Ogoni?

La Compañía Shell de Explotación Petrolera de Nigeria (SPDC) retiró todo su personal de Ogoni en enero de 1993, como consecuencia de una creciente intimidación y de ataques por parte de las comunidades, los cuales incluyeron agresiones físicas, robo y destrucción de pertenencias personales y equipos. La producción cesó a mediados de 1993 cuando las estaciones de

bombeo sufrieron percances y el personal no fue capaz de asegurar su funcionamiento. Estas instalaciones han sido víctimas de vandalismo y costará más de USD 50 millones repararlas.

No volveremos a menos que podamos trabajar en armonía junto con las comunidades. Está descartado que nuestro personal realice su trabajo bajo protección militar.

Los cinco campos petroleros de Ogoni datan de las décadas de los 60 y los 70, y en el momento de retirarnos tenían una producción potencial de 28.000 barriles diarios. Hasta ahora han sido extraídos 634 millones de barriles de petróleo de los campos de Ogoni.



Cada depósito petrolífero es útil en el análisis final, pero Nigeria ha sido capaz, y lo seguirá siendo, de cumplir con su cuota de OPEC sin incluir la producción del área de Ogoni. Estamos dispuestos a volver a Ogoni con la cooperación y el apoyo de las comunidades para nuestro beneficio mutuo, y estamos trabajando en función de esto.

Pregunta 2.

Al estar protegida por el ejército nigeriano, Shell ha sido acusada de jugar un papel vital en los abusos de los derechos humanos cometidos contra el pueblo ogoni desde 1992. ¿Cuáles son sus comentarios con respecto a estas acusaciones?

SPDC nunca ha trabajado bajo la protección del ejército nigeriano. Nos negamos a que el personal trabaje bajo protección militar, y dejamos esto muy claro durante la huelga de trabajadores petroleros del año pasado, cuando el director administrativo de SPDC, el Sr. Brian Anderson, fue citado

en el Financial Times de Londres por decir: «Hemos rechazado el ofrecimiento del gobierno de brindar protección militar para mantener una producción plena... No creemos que llamar a las tropas sea la respuesta y esto podría conducir a problemas aún más serios.»

Rechazamos la violencia como medio para arreglar disputas y hemos expresado frecuentemente, en forma pública, nuestra preocupación sobre el uso de la fuerza por parte de las comunidades y los militares para solucionar las disputas. Apoyamos la declaración de derechos humanos de la constitución de Nigeria y estamos interesados en que todos los ciudadanos gocen de tales derechos.

Pregunta 3.

De acuerdo a mi información, Shell no está dispuesta a tomar ninguna responsabilidad relativa a los daños al medio ambiente causados por la producción petrolífera en Ogoni desde 1958. Si esto es cierto, ¿no constituye

una violación de las normas internacionales de protección al medio ambiente? ¿Cuál es el acuerdo entre Shell y el gobierno nigeriano con respecto a esta cuestión?

SPDC está comprometida a hacerse cargo, como una compañía nigeriana responsable, de los problemas relativos al medio ambiente provenientes de nuestras operaciones petroleras. En la eventualidad de derrames de petróleo, los limpiamos y pagamos indemnización a la gente cuyas tierras han sido afectadas, y esto es tan cierto para Ogoni como para otras áreas de nuestras operaciones. Desde que fue retirado el personal del área a comienzos de 1993, se ha hecho más difícil detectar y limpiar los derrames de petróleo, causado en gran medida por el sabotaje realizado por personas de las comunidades. Tenemos que confiar en la información que nos llega de las comunidades y de las empresas contratadas dentro del área para completar la limpieza, ya que no somos capaces de controlar personal-

Las pérdidas de petróleo hablan por sí mismas

foto: Anne Hege Simonsen

mente la efectividad. Desde 1985 hasta el comienzo de 1993, un 69% de los derrames de petróleo en el área de Ogoni han sido causados deliberadamente por personas provenientes de las comunidades.

La definición de normas nacionales para el medio ambiente en la industria petrolera es una responsabilidad del gobierno. En 1992, el gobierno implementó una legislación para el medio ambiente la cual incluye 104 normas particulares diferentes, mayormente tomadas de la legislación de los EEUU y representando, por lo tanto, una práctica industrial internacionalmente aceptada. SPDC ya cumple con la mayoría de estas normas y cumplirá con todas, menos un 10%, para mayo de 1996. Solicitará una extensión relativa a las normas restantes, las cuales requieren inversiones a largo plazo.

Anne Hege Simonsen es periodista y antropóloga. □

El Colegio de México
estudios
sociológicos

Vol. XIII, núm. 38, mayo-agosto, 1995

38

Artículos

Agustín Escobar Latapí

Reestructuración, movilidad y clase social en México: el caso de Guadalajara

Mercedes González de la Rocha

Reestructuración social en dos ciudades metropolitanas: un análisis de grupos domésticos en Guadalajara y Monterrey

Orlandina de Oliveira

Experiencias matrimoniales en el México urbano: la importancia de la familia de origen

Ma. Marcia Smith Martins y Víctor Manuel Durand P.

La acción colectiva y su papel contradictorio en la construcción de la ciudadanía en México

Jacqueline Peschard

La explosión participativa: México, 1994

Adrián Acosta Silva

Políticas públicas de educación superior y universidades en México, 1982-1992

Enrique Rajchenberg

Tradición e identidad: la clase obrera de Orizaba (1900-1920)

Estudios Sociológicos es una publicación cuatrimestral de El Colegio de México, A. C. Suscripción anual en México: 57 nuevos pesos. Estados Unidos y Canadá: individuos, 38 dólares; instituciones, 55 dólares. En Centro y Sudamérica: individuos, 30 dólares; instituciones, 36 dólares. En otros países: individuos, 46 dólares; instituciones, 64 dólares. Si desea suscribirse, favor de enviar este cupón a El Colegio de México, A. C., Departamento de Publicaciones, Camino al Ajusco 20, Pedregal de Santa Teresa, 10740 México, D. F.

Adjunto chequeo giro bancario núm.: _____

por la cantidad de:

a nombre de El Colegio de México, A. C., como importe de mi suscripción por un año a *Estudios Sociológicos*.

Nombre: _____

Dirección: _____

Código Postal: _____ Ciudad: _____

Estado: _____ País: _____

NOTICIAS BREVES

NOTICIAS BREVES



Timor Oriental fue nuevamente sacudido por violentos disturbios en los meses de septiembre. La actual ola de manifestaciones y protestas públicas de la juventud de Timor Oriental contra las consecuencias de la ilegal ocupación indonesia del territorio es, hasta ahora, la más amplia e intensa. Los jóvenes protestan contra la islamización, la inmigración y la explotación económica por parte de los ocupantes indonesios. Esta ola de violencia fue detonada por comentarios insultantes contra la fe católica, asumida por la gran mayoría de la población de Timor Oriental, por parte de un funcionario carcelario indonesio.

Las autoridades militares reprimieron violentamente a los manifestantes. Han habido más de 400 arrestos (Radio Netherlands, 12 de septiembre) y al menos 4 muertes (Reuters, 11 de septiembre). Las autoridades militares indonesias niegan estos informes, así como las acusaciones de que se aplican torturas brutales a los detenidos, alegando que la situación es otra vez normal.

Informes de Dili indican que continúan los arrestos arbitrarios, y se utilizan nuevas formas de tortura en los interrogatorios, tales como infligir cortes con hojas de afeitar y poner sal en las heridas.

Los líderes militares locales, así como el Ministro Indonesio de Política y Seguridad, declararon que se tomarán severas medidas contra los manifestantes. Tales manifesta-

ciones de descontento popular contra las inaceptables condiciones son generalmente enfrentadas con una fuerte represión y violencia militar, sin ningún intento genuino de encarar las causas de fondo del problema, es decir, la severa ocupación ilegal indonesia y su dura naturaleza colonialista.

Además de la brutalidad del ejército de ocupación indonesio desde la invasión de 1975, y la represión y la actual violación de los derechos humanos, la fuerte colonización del territorio por parte de transmigrantes indonesios, en su mayoría pequeños comerciantes y agricultores musulmanes, se ha constituido en una reciente fuente de agravios. Con el apoyo de las autoridades, estos recién venidos desplazan cada vez más a la población local de las actividades económicas y de su tierra, a la vez que tratan activamente de imponer su fe. Como resultado, los timorenes orientales se han visto marginados económicamente en su propia tierra. Ahora, son atacadas hasta sus más básicas creencias religiosas, tal como lo ilustra los comentarios del funcionario carcelario.

El ejército indonesio ha aumentado sus ataques contra la iglesia católica, considerada como un enemigo por ser el bastión fundamental para la protección del pueblo de Timor Oriental contra la opresión indonesia. Como parte de su estrategia contra este «enemigo», el ejército indonesio apoya actualmente una fuerte campaña de islamización. Esto ha escandalizado a los

timorenes, creando un nuevo frente de combate. Está surgiendo así una nueva dimensión del conflicto dentro del territorio. La reciente violencia ilustra su fuerza.

En una entrevista de Radio Australia, el 11 de septiembre, el líder espiritual y candidato al Premio Nobel, el obispo Ximenes Belo, condenó fuertemente la opresión, la injusticia, la corrupción y la falta de respeto por la dignidad humana que caracteriza la actual situación bajo el régimen indonesio. El obispo Belo deplora la deshonestidad y la hipocresía de las autoridades indonesias, cuyas repetidas promesas pasadas de mejorar la situación han probado ser huecas. Como resultado, el obispo concluye que el gobierno indonesio ha perdido su credibilidad frente a muchos timorenes.

Al preguntársele su opinión sobre la actual situación, el obispo hizo un llamado en favor de cambios radicales de política en Timor Oriental. Las autoridades necesitan reconocer sus propias fallas, en vez de culpar exclusivamente a los manifestantes, agregó.

En un mensaje de apoyo a la revuelta de la juventud, el líder prisionero de la resistencia, Xanana Gusmáo, escribió el 11 de septiembre que no puede haber coexistencia pacífica con los ocupantes de Timor Oriental mientras que continúen con su genocidio físico, étnico y cultural del pueblo. Xanana Gusmáo dijo que estos últimos veinte años de represión colonialista han conducido a la invasión del territorio por parte de gente que pertenece al estrato social más bajo de Indonesia. Tales personas comprenden a los más pobres e ignorantes de Indonesia, un país aparentemente incapaz de sobrevivir en base a su propio desarrollo, que por lo tanto necesita usurpar las tierras y recursos de sus vecinos. Xanana Gusmáo agregó que «los colonialistas insultan desvergonzadamente nuestra Fe y nuestras Creencias, pretendiendo así destruir los fundamentos espirituales del pueblo de Timor Oriental».

Hablando en Sydney, Australia, el Representante Especial del CNRM, José Ramos Horta hizo un llamado al Primer Ministro de Australia, Keating, para que aprovechara su próxima visita a Yakarta para plantear la cuestión de Timor Oriental al Presidente de Indonesia, Suharto, tal como lo hizo el Embajador de los EEUU frente a la ONU, Madeline Allbright, durante su reciente visita a Yakarta. Horta dijo que «no puede permitirse que continúe la actual situación inaceptable. Esta situación es muy

NOTICIAS BREVES

NOTICIAS BREVES

perjudicial no sólo para los timorese orientales, sino también para los intereses australianos e indonesios. Todas las partes, incluyendo a Indonesia, obtendrían grandes beneficios de un cambio radical de política, buscando una solución genuina e internacionalmente aceptable para la cuestión de Timor Oriental, sin más demora. Tal solución requiere entrar en conversaciones con la Resistencia de Timor Oriental».

Horta agregó que como vecino responsable, Australia debería utilizar su influencia sobre Yakarta para ayudar a inducir un cambio de política. Recién entonces será posible remover el más serio obstáculo para las deseadas relaciones de buena vecindad entre Australia e Indonesia. «A menos que los derechos y aspiraciones de Timor Oriental sean respetados, la esperanza de paz en la región será difícil de obtener, en detrimento de los pueblos de la región», concluyó Horta.

Por más comentarios: José Ramos Horta +61 2 600 7828

Fuentes: Consejo Nacional de la Resistencia Maubere

DENUNCIA SOBRE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

ETCHRIET ha recibido la siguiente información sobre una serie de recientes violaciones de derechos humanos sufridas por los habitantes de Timor Oriental.

1. Desaparición de Afonso Pinto, un colaborador timorés del ejército indonesio y candidato al puesto de Regente de Viqueque.

Afonso Pinto participó en el encuentro de «reconciliación» del año pasado en Chepstow, Inglaterra, patrocinado por Indonesia, y expresó su decepción relativa al proceso de integración de Timor Oriental a Indonesia.

Fue visto por última vez descendiendo de un helicóptero con un oficial militar indonesio con el cual había trabajado en operaciones contra la guerrilla de Timor Oriental, después de haberse permitido visitar brevemente a su esposa para despedirse antes de ir, supuestamente, en una «misión». Desde entonces ha estado desaparecido.

2. No ha habido ninguna declaración indonesia sobre la desaparición del Líder de la Resistencia Clandestina Pedro Nunes (Sabalae) y su asistente Remigio Levi da Costa, quienes fueron capturados el 29 de

junio por el ejército indonesio, de acuerdo a fuentes de la Resistencia de Timor Oriental.

Los últimos informes de la Resistencia dicen que Sabalae fue llevado a Yakarta, muy probablemente al centro de detención de Inteligencia del Ejército (BIA) en Tebet Selatan, donde fue intensivamente interrogado bajo tortura. De acuerdo a estas fuentes, fue luego llevado a Bali, donde está probablemente en el centro de detención de la Policía Militar. Se informó además que se ha negado a hablar, y que se le prometió incluso que su captura sería reconocida públicamente si así lo hacía. Mientras tanto, fuentes de la Resistencia creen que existen serias posibilidades de que los dos hombres hayan sido asesinados por el ejército indonesio.

3. Líder de la Resistencia Xanana Gusmão: Fuentes de Timor Oriental informan que el Comandante Xanana Gusmão ha sido puesto en aislamiento total en su celda de la prisión de Cipinang, en Yakarta. Se lo mantiene encerrado todo el día.

En el pasado, si bien se prohibía a Xanana recibir visitas del exterior, éste tenía permiso de frecuentar a sus compañeros de prisión. Incluso esto le ha sido prohibido ahora. El único ser humano que se le permite ver es el guardia que le trae la comida, quien abre la puerta y se retira inmediatamente después de cumplir con su tarea.

Xanana Gusmão fue interrogado repetidamente por oficiales de inteligencia del ejército durante todo el mes de agosto, después de que una copia de su correspondencia relativa a una petición de las mujeres de Timor Oriental a la Conferencia de Mujeres de Beijing fue interceptada en Timor Oriental. Una reducción de cinco meses de la sentencia de prisión, otorgada automáticamente en ocasión del 50 aniversario de la independencia de Indonesia, fue cancelada.

4. Las fuentes de la Resistencia alegan que la quema de un mercado en la localidad de Ermera, al este de Timor Oriental, el mes pasado, fue una acción deliberada del ejército indonesio para tener un pretexto para arrestar a jóvenes sospechosos de sentimientos anti-indonesios.

Como consecuencia fueron detenidos miembros de un grupo de oposición clandestino de Timor Oriental llamado «Fitun Naroman». Primero fue arrestado un joven llamado João das Neves y fue severamente maltratado para que revelara nombres de

la dirección del grupo. Se dijo que éstos eran Osvaldo, el jefe del grupo, y Germenino, su secretario. Estos dos jóvenes fueron también arrestados y fueron severamente maltratados hasta que dieron una lista de los aproximadamente 200 miembros del grupo. Muchos de éstos fueron arrestados pero luego dejados en libertad. Osvaldo, Germenino y Jodo das Neves siguen detenidos.

5. De acuerdo a testigos oculares, dos jóvenes de Timor Oriental fueron ejecutados sumariamente por miembros del ejército indonesio en la aldea de Wailakama, el 27 de julio. Sus nombres son Marcelino da Silva Belo, líder de un grupo católico juvenil de la aldea, y el estudiante Augusto Freitas Belo. El ejército acusó a los jóvenes de ser simpatizantes de la Resistencia. No se permitió a las familias de las víctimas quedarse con los cuerpos, los cuales fueron llevados a Baucau antes de ser devueltos a la aldea al día siguiente. El ejército de Indonesia no emitió ninguna confirmación de las muertes.

6. Recientes informes del pueblo de Viqueque relatan serios disturbios. En respuesta al asesinato de dos civiles timorese por parte de tropas indonesias el 24 de agosto, jóvenes de la localidad acaban de quemar cuatro mezquitas y 20 puestos de mercados, propiedad de transmigrantes indonesios. Esto ha tenido como consecuencia una cantidad no especificada (grande) de arrestos de sospechosos timorese.

7. Dos timorese orientales, Marito Reis y Albino Lourdes, liberados de la prisión de Cipinang, Yakarta, el 17 de agosto después de cumplir una sentencia de 12 años por razones políticas, se encuentran varados en Yakarta. No han recibido la debida ayuda monetaria del Departamento de Justicia para su retorno a Timor Oriental.

Los dos ex prisioneros están forzados a depender de la ayuda que reciben de timorese, ONG y organizaciones eclesásticas de Yakarta. Necesitan atención médica, pero no pueden recibir asistencia del Comité Internacional de la Cruz Roja pues ya no son prisioneros políticos.

8. Los sentimientos timorese han sufrido un nuevo golpe en ocasión del izamiento formal de la bandera nacional indonesia en la cima del monte Ramelau, el 17 de agosto. Este monte, el pico más elevado de Timor Oriental, es un lugar de profundo significado simbólico para los timorese orientales.

9. Continúa la intensificación de medidas indonesias para exacerbar conflictos internos entre los timorese orientales. Se

NOTICIAS BREVES

NOTICIAS BREVES

reclutan jóvenes para entrenamiento paramilitar, con el objetivo de localizar gradualmente las operaciones de seguridad contra la Resistencia de Timor Oriental. En vez de disponer principalmente de tropas indonesias para combatir a los timorese orientales, la nueva estrategia de Yakarta consiste en aumentar la cantidad de timorese orientales que combaten contra sus compatriotas.

Los pro-integracionistas Tomas Gonçalves, en Ermera, y João Tavares, en Atabac, han recibido órdenes del ejército para entrenar a civiles timorese orientales para asistir a 20 batallones en una ofensiva contra la guerrilla en las montañas durante el mes de octubre. Mientras tanto, el Gobernador Abilio Osorio ha sido citado en los medios de difusión por advertir, a los funcionarios públicos no deseosos de participar en el entrenamiento militar, que pueden ser despedidos.

Fuentes: East Timor Centre for Human Rights, Information, Education and Training, ETCHRIET

*GPO BOX 2155 Darwin NT Australia 0801,
PO Box 93 Fitzroy Vic, Australia 3065
tel +61 89 855678 fax +61 89 855622
e-mail: cnrmnt@pactok.peg.apc.org.
tel +61 3 416 2960, fax +61 3 416 2746,
e-mail: etchrml@peg.apc.org* □



El conflicto en Surinam entre los habitantes locales de la selva y las compañías madereras y mineras extranjeras han llegado a un punto candente.

Policías armados que cuidaban una mina de oro canadiense dispararon contra aldeanos que trataban de obtener acceso a sus bosques, los cuales quedan ahora ubicados dentro de la concesión de la compañía.

En respuesta a la usurpación de sus tierras, los *indígenas amazónicos* y las comunidades *maroon* de las selvas del interior del país han declarado la autonomía regional y han hecho un llamado al gobierno para que congele el otorgamiento de concesiones hasta que sus derechos a la tierra sean respetados.

Surinam tiene un población de sólo 400.000 habitantes, 90% de los cuales viven en la capital y los centros poblados costeros. Las selvas del interior, que cubren un área del tamaño de Inglaterra y Gales, albergan a cuatro pueblos indígenas y seis tribus maroon - descendientes de esclavos fugitivos que recrearon sociedades forestales en el interior del país en los siglos XVII y XVIII.

Negados sus derechos a la tierra y marginalizados por el desarrollo, estos pueblos se han visto ya involucrados en una cruel guerra civil de seis años que devastó al país y llevó a la ruina a su economía basada en la bauxita y en la ayuda externa. En 1992 se estableció una endeble paz con las insurgencias tribales, negociada por la Organización de Estados Americanos (OEA), a cambio de promesas incumplidas de reconocimiento de derechos a la tierra y de un desarrollo comunitario. No obs-

tante, el Gobierno se embarcó, en cambio, en una riesgosa política de entrega de los ricos recursos naturales del país a las compañías extranjeras.

En el marco de estos acuerdos, la compañía canadiense Golden Star Resources ha obtenido acceso a ricas vetas auríferas en el interior de Surinam. La misma compañía ha figurado recientemente en los titulares de los diarios por ser causante de un gran derrame de cianuro en la vecina Guyana, en ocasión en que cuatro millones de metros cúbicos de una tóxica mezcla líquida de materiales para la fabricación de cemento Portland, se precipitó en el principal río del país.

En Surinam, las primeras operaciones de la compañía en Gros Rosebel, han conducido ya a la expulsión forzosa de miles de maroon que habitan dentro de la concesión, después de ser amenazados por el Ministro de Justicia y la policía con ataques aéreos en junio de este año.

El 28 de agosto, hubo otra expulsión por la fuerza, y de acuerdo a los activistas por los derechos humanos de Surinam, guardias de seguridad y de la policía están patrullando ahora el área, disparando indiscriminadamente a los miembros de las comunidades que tratan de ganar acceso a sus bosques.

El Gobierno está también en el proceso de otorgar tres concesiones de un millón de hectáreas a madereros malayos e indonesios. Un contrato de más de un millón de hectáreas, negociado con el complejo malayo Berjaya Sdn. Bhd., coincide parcialmente con las tierras de varios pueblos indígenas y maroon, y está por ser

NOTICIAS BREVES

NOTICIAS BREVES

sometido a la Asamblea Nacional. Las comunidades afectadas están indignadas porque no han sido consultadas.

En respuesta a esta creciente presión sobre sus tierras, los líderes indígenas y maroon celebraron un «Gran Krutu» (Gran Encuentro) del 19 al 21 de agosto en la aldea maroon de Asindopo. El encuentro terminó con la entrega a la prensa de una declaración de los líderes diciendo que habían establecido una «Autoridad Suprema del Interior», la cual afirmaba el derecho a acordar o rechazar planes de desarrollo para el interior del país.

El «Gran Krutu» exigió que el gobierno no otorgara más concesiones madereras y mineras en sus territorios y declaró:

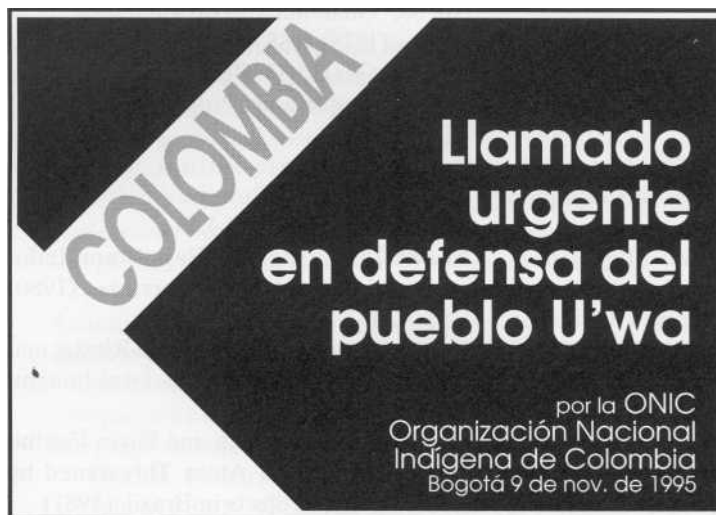
«Nosotros que hemos vivido durante tantos siglos en Surinam, nos expresamos ahora porque creemos que ha llegado el momento de ejercer nuestro derecho a la autodeterminación, tal como lo hicieron antes que nosotros nuestros ancestros.

¡Queremos que otros pueblos sepan que existimos! ¡Queremos que sepan que tenemos nuestros hogares, nuestros jefes, nuestro propio gobierno y nuestras canciones, nuestras danzas, nuestra propia historia, resumiendo, nuestra propia cultura, nuestras costumbres, nuestra propia vida, nuestra propia tierra, en particular nuestros bosques, en los cuales debemos ser capaces de vivir de la forma que creamos correcta!»

Las numerosas resoluciones aprobadas en la reunión incluyeron también la afirmación de que:

«Tenemos el derecho exclusivo a usar en forma efectiva los recursos naturales, superficiales y subterráneos, de nuestros territorios de manera conveniente a nuestro propio desarrollo. Tenemos el derecho de determinar cuándo y cómo serán usados estos recursos para el objetivo de nuestro desarrollo.

Los recursos naturales sólo pueden ser explotados por personas y organizaciones fuera de nuestras comunidades si tienen el permiso expreso y por escrito de nuestras autoridades, y aquellas cosas como la forma y la cantidad de una justa compensación para nuestra comunidad deben ser establecidas mediante acuerdos»



El pueblo indígena *u'wa* o *tunebo*, uno de los más tradicionales y menos conocidos de Colombia, habitantes del nororiente del país, enfrenta hoy un gravísimo conflicto que amenaza su existencia, por motivo de que el Gobierno Colombiano ha autorizado la exploración sísmica de petróleo en territorio *u'wa* a la compañía Occidental de Colombia Inc. (OXY), filial de la Occidental Petroleum Corporation de EE.UU.

El territorio *u'wa* ocupa la tercera parte del Bloque Samoré, zona que la Empresa Colombiana de Petróleos (ECOPETROL) entregó a la OXY para exploración, y buena parte de dicho territorio indígena no se encuentra legalmente titulado a los indígenas.

La experiencia en Colombia es que la explotación petrolera ha causado estragos irreparables entre los pueblos indígenas *kofán* y *sionas* (*putumayo*) y *sikuani*, *macaguán* y *cuiva* (*arauca*), que perdieron el 80% del territorio además del impacto sobre su cultura y tejido social y los daños sobre el medio ambiente. Los *u'wa* lo saben y por tal motivo están dispuestos a defender hasta las últimas consecuencias su territorio, el que consideran sagrado en su integridad.

Administrativamente se buscó que se cumpliera la consulta que obliga el Convenio 169 de la OIT (aprobado en Colombia por la Ley 21 de 1991), antes de expedirle la Licencia a la OXY, pero el Ministerio del Medio Ambiente otorgó dicha autorización (10 II 95) con apenas haber sostenido una sola reunión con delegados *u'wa*.

Entonces los indígenas, apoyados por el Defensor del Pueblo, interpusieron una Acción de Tutela para suspender la aplicación de la Licencia Ambiental.

El Tribunal Superior de Bogotá concedió (12 IX 95) la tutela al pueblo *u'wa*, pero en segunda instancia fue rechazada por la Corte Suprema de Justicia (19 X 95). Ahora sólo queda el recurso de revisión por la Corte Constitucional. Igualmente, los *u'wa* demandaron ante el Consejo de Estado la nulidad de aquella Licencia. El Consejo de Estado admitió la demanda (14 IX 95), pero aún no ha decidido de fondo.

Por este motivo estamos haciendo un llamado para que desde todas partes del mundo escriban a los jueces colombianos solicitándoles que decidan en favor de la supervivencia del pueblo indígena *u'wa*.

Dirigirse por favor a:

Honorable Consejero
Libardo Rodríguez Rodríguez
Consejo de Estado
Edificio Seguros Aurora
Carrera 7a. #74-21 piso 8
Bogotá, Colombia

Honorable Magistrado
José Gregorio Hernández
Presidente
Corte Constitucional
Calle 72 #7-38
Bogotá Colombia

Se ruega enviar copia a la ONIC, Calle 13 # 4-38, fax: 284 34 65, Bogotá. □

Publicaciones IWGIA Documentos en inglés

- No. 1:** Declaration of Barbados. (1971) US\$ 2,20
- No.6:** René Fuerst: Bibliography of the Indigenous Problems and Policy of the Brazilian Amazon Region. 1957-1972. (1972) US\$ 3,60
- No. 7:** Bernard Arcand: The Urgent Situation of the Cuiva Indians of Columbia. (1972) US\$ 3,60
- No. 15:** Alicia Barabas and Miguel Bartolomé: Hydraulic Development and Ethnocide: The Mazatec and Chinotec People of Oaxaca, Mexico. (1973) US\$ 2,90
- No. 16:** Richard Chase Smith: The Amuesha People of Central Peru: Their Struggle to Survive. (1974) US\$ 4,30
- No. 17:** Mark Münzel: The Aché: Genocide Continues in Paraguay. (1974) US\$ 3,60
- No. 18:** Jürgen Riester: Indians of Eastern Bolivia: Aspects of their Present Situation. (1975) US\$ 6,50
- No. 19:** Jean Chiappino: The Brazilian Indigenous Problems and Policy: The Example of the Aripuana Indigenous Park. (1975) US\$ 2,90
- No. 20:** Bernado Berdichewsky: The Araucos cazadores de genes, Zef Productions, Productor Luke Holland. canian Indians in Chile. (1975) US\$ 3,60
- No. 21:** Nemesio J. Rodriguez: Oppression in Argentina: The Mataco Case. (1975) US\$ 3,60
- No.22:** Jacques Lizot: The Yanomani in the Face of Ethnocide. (1976) US\$ 3,60
- No. 23:** Norman E. Whitten: Ecuadorian Ethnocide and Indigenous Ethnogenesis: Amazonian Resurgence Amidst Andean Colonialism. (1976) US\$ 3,60
- No. 24:** Torben Morberg: The Reaction of People of Bellona Islands towards a Mining Project. (1976) US\$ 4,60
- No. 25:** Felix Razon and Richard Hensman: The oppression of the Indigenous Peoples of the Philippines. (1976) US\$ 4,60
- No. 27:** Peter Kloos: The Akuriyo of Surinam: A Case of Emergence from Isolation. (1977) US\$ 3,60
- No. 28:** Ernesto Salazar: An Indian Federation in Lowland Ecuador.(1977) US\$ 4,60
- No. 29:** Douglas E. Sanders: The Formation of the World Council of Indigenous Peoples. (1977) US\$ 2,20
- No. 30:** Julio Tumiri Apaza: The Indian Liberation and Social Rights Movement in Kollasuyu, Bolivia. (1978) US\$ 4,80
- No. 31:** Norman Lewis: Eastern Bolivia: The White Promised Land. (1978) US\$ 2,20
- No. 32:** Ernest G. Migliazza: The Integration of the Indigenous People of the Territory of Roraima, Brazil (1978) US\$ 2,20
- No. 33:** Guatemala 1978: The massacre at Panzos.(1978) US\$ 4,60
- No. 36:** Gerald D. Berreman: Himachal Science, People and "Progress". (1979) US\$ 3,20
- No. 39:** A. Barrie Pittock: Australian Aborigines: The Common Struggle for Humanity. (1979) US\$ 4,30
- No. 40:** Torben Retbøll: East Timor, Indonesia and the Western Democracies. (1980) US\$ 7,20
- No.42:** Brigitte Simón, Barbara Riester and Jürgen Riester: 1 sold Mysel, 1 was bought. (1980) US\$ 8,70
- No. 44:** Paul L. Aspelin and Silvio Coelho Dos Santos: Indian Areas Threatened by Hydroelectric Projects in Brazil. (1981) US\$ 10,10
- No. 45:** Robert Paine: Dam a River, Damn a People? (1982) US\$ 7,20
- No. 46:** Nicolás Iñigo Carreras: "Violence" as an Economic Force. (1982) US\$ 3,80
- No. 47:** Klaudine Ohland and Robin Schneider: National Revolution and Indigenous Identity. (1983) US\$ 11,60
- No. 48:** Robert Barnes: Whaling of Lem-bata: The Effects of a Development Project on an Indonesian Community. (1984) US\$ 4,30
- No. 49:** Jean Pierre Chaumeil: Between Zoo and Slavery: The Yagua of Eastern Peru in their Present Situation. (1984) US\$ 5,80
- No. 50:** Torben Retbøll: East Timor: The Struggle Continues. (1984) US\$ 10,10
- No. 51:** Wolfgang Mey: Genocide In the Chittagong Hill Tracts, Bangladesh. (1984) US\$ 10,10
- No. 52:** Kaj Arhem: The Maasai and the State. (1985) US\$ 5,80
- No. 53:** Marcus Colchester: The Health and Survival of the Venezuela Yanoama. (1985) US\$ 8,00
- No. 55:** Andrew Gray: And After the Gold Rush...? Human Rights and Self-Development among the Amaraakaeri of South-eastern Peru. (1986) US\$ 9,40
- No. 56:** The Naga Nation and its Struggle against Genocide. (1986) US\$ 10,90
- No. 57:** Mariel Otten: Transmigrasi: Indonesian Resettlement Policy 1965-1985, Myths and Realities. (1986) US\$ 11,60
- No. 58:** Self Determination and Indigenous Peoples. Sami Rights and Northern Perspectives. (1987) US\$ 10,10
- No. 59:** Carmen Junqueira and Betty Mindlin: The Aripuana Park and the Polonoeste Programme, Brazil. (1987) US\$ 6,30
- No. 60:** Robert Lizarralde, Stephen Beckermann and Peter Elsass: Indigenous Survival among the Bari and Arhuaco: Strategies and Perspectives. (1987) US\$ 5,80
- No. 61:** Pierre Rossel (Ed.): Tourism: Manufacturing the Exotic. (1988) US\$ 11,60
- No. 62:** Ward Churchill (Ed.): Critical Issues in Native North America. (1989) US\$ 11,60
- No. 63:** IWGIA (Ed.): Indigenous Self-Development in the Americas. (1989) US\$ 11,00
- No. 64:** Ticio Escobar: Ethnocide: Mission Accomplished! (1989) US\$ 5,00
- No. 65:** Daniela Renner (Ed.): People In Between. (1990) US\$ 8,00
- No. 66:** Indigenous Women on the Move. (1990) US\$ 10,00
- No. 67:** Indigenous Peoples of the Soviet North. (1990) US\$ 6,00
- No. 68:** Ward Churchill: Critical Issues in Native North America - VolumeII. (1991) US\$ 11,60
- No. 69:** IWGIA/Inuit Circumpolar Conference: Arctic Environment: Indigenous Perspectives (1991) US\$ 7,50
- No. 70:** Andrew Gray: Between The Spice of Life and the Melting Pot: Biodiversity Conservation and its Impact on Indigenous Peoples. (1991) US\$ 7,50
- No. 71:** Alan R. Marcus: Out in The Cold: The Legacy of Canada's Inuit Relocation Experiment in the High Artic. (1992) US\$ 10,00
- No. 72:** Mauro Leonel: Roads, Indians and Environment in the Amazon: From Central Brazil to the Pacific. (1992) US\$ 13,00
- No. 73:** Levita Duhaylungsod and David Hyndman: Where T'boli bells toll: Political ecology voices behind the Tasaday Hoax. (1993) US\$ 15,00
- No. 74:** ". . . Never drink from the lame cup". Proceedings of the conference on Indigenous Peoples in Africa. (1993) US\$ 33,00 + postage.
- No. 75:** Ulla Hasager and Jonathan Friedman (Eds.): Hawa'i: Return to Nationhood. (1994) US\$ 30,00 + postage.
- No. 76:** W.J.Assies and J.J. Hoekema (Eds.): Indigenous Peoples' Experience with Self-Government. (1994). US\$ 16,00 + postage.
- No.77:** J.Nash, G.A. Collier, R.A. Hernández Castillo, K. Sullivan, M.E. Santana E., C.M. Kovic, M-O. Marion, H. Bellinghausen: The Explosion of Communities (1995). US\$ 15,00 + postage.

Documentos en castellano

No. 1: Ricardo Falla: Masacre de la Finca San Francisco Huehuetenango, Guatemala (1982). US\$ 9.00

No. 2: Robert Barnes: Pesca de Cachalote en Lembata: Consecuencias de un Proyecto de Desarrollo en una Comunidad Indonesia. (1984). US\$ 4.30

No. 3: Jean Pierre Chaimeil: Entre el Zoo y la Esclavitud: Los Yagua del Oriente Peruano en su Situación Actual. (1984). US\$ 5.80

No. 4: Torben RetbØll (red.): Timor Oriental: La lucha continúa. (1985). US\$ 10.10

No. 5: Andrew Gray: ¿Y después de la fiebre del oro...? Derechos Humanos y Autodesarrollo entre los Amaraakaeri del Sudeste de Perú. (1986). US\$ 9.40

No. 6: Carmen Junqueira & Betty Mindlin: El Parque Indígena Aripuana y el Programa Polonoeste. (1987). US\$ 6.30

No. 7: Pierre Rossel (red.): Turismo: La Producción de lo Exótico. (1988). US\$ 11.60

No. 8: K.R. Chowdry, D.V. Subba Rao, G. Krishmurthy y G. Narendranath: A la Sombra del Dique Srisaílámico. (1988). US\$ 6,00

No. 9: Susana B. C. Devalle El Colegio de México: La Problemática Indígena en el Pacífico. 1989. US\$ 8,00

No. 10: Autodesarrollo Indígena en las Américas. Actas del Simposio de IWGIA en el 46o Congreso Internacional de Americanistas. (1989). US\$ 11,00

No. 11: Mujeres Indígenas en Movimiento. (1990). US\$ 10,00

No. 12: Pueblos Indígenas del Norte Soviético. (1990). US\$ 6,00

No. 13: Mauro Leonel: Carreteras, Indios y Ambiente en la Amazonía - del Brasil Central al Océano Pacífico. (1992). US\$ 13,00

No. 14: Andrew Gray: Entre la Integridad Cultural y la Asimilación: Conservación de la Biodiversidad y su Impacto sobre los Pueblos Indígenas. (1992) US\$ 7,50

No. 15: "...Nunca bebas del mismo cántaro". Actas de la conferencia sobre Pueblos Indígenas en Africa. Tune, Dinamarca. (1993). US\$ 33,00 + porto.

No. 16: J. Nash, G.A. Collier, R.A. Hernández Castillo, K. Sullivan, M.E. Santana E., C.M. Kovic, M-O. Marion, H. Bellinghausen: "La Explosión de Comunidades en Chiapas" (1995). US\$ 15,00 + porto.

No. 17: Pedro García Hierro: "Territorios Indígenas y la Nueva Legislación Agraria en el Perú" (1995). US\$ 15,00 + porto.

ASUNTOS INDIGENAS

ISSN 0105-6387

IWGIA (Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas) es una organización internacional e independiente que se dedica a investigar la opresión sufrida por los pueblos indígenas

IWGIA publica la serie DOCUMENTOS IWGIA en castellano y en inglés, y las publicaciones trimestrales **ASUNTOS INDIGENAS** (en castellano), e **INDIGENOUS AFFAIRS** (en inglés). Los editores agradecerán toda clase de sugerencias y contribuciones a las publicaciones IWGIA.

Los precios de suscripción para 1995 son los siguientes:

	Instituciones	Particulares
Asuntos Indígenas + El Mundo Indígena	US\$ 50.-	US\$ 30.-
Asuntos Indígenas + El Mundo Indígena + Documentos:	US\$ 90.-	US\$ 65.-

Cheques sólo en US\$ o Coronas Danesas

Los pagos deberán ser extendidos a nombre de:

IWGIA, Fiolstraede 10, DK - 1171 Copenhague K, Dinamarca

Tel.: +45 33 12 47 24; Telefax: +45 33 14 77 49

Giro Postal: 4 17 99 00

Banco: Den Danske Bank: 4180-854142

Consejo Internacional de IWGIA:

Georg Henriksen - Presidente, René Fuerst - Vicepresidente, Jens Dahl, Karen Bundgaard Andersen, Andrew Gray, Finn Lynge, Dan Rosengren, Inger Sjørslev, Espen Wæhle, y representantes de los grupos nacionales de Dinamarca, Suecia, Noruega, Suiza, España y Rusia.

Comité Ejecutivo:

Georg Henriksen, René Fuerst, Inger Sjørslev, Jens Dahl y Karen Bundgaard Andersen.

Consejo Asesor: Gudmundur Alfredson, Howard Bermang, Julian Burger, Peter Jull, Dalee Sambo y Sharon Venne.

Secretariado Internacional de IWGIA:

Dirección: Inger Sjørslev

Investigador: Andrew Gray

Secretaria de Dirección: Lola García-Alix

Administración: Karen Bundgaard Andersen, Inger Dühring

Coordinación de Proyectos:

América Central y del Sur: Alejandro Parellada

África y Asia: Marianne Jensen

Publicaciones:

Coord. y red.

Documentos: Inger Sjørslev

Mundo Indígena/Indigenous World: Marianne Jensen.

Asuntos Indígenas/Indigenous Affairs: Alejandro Parellada

Traducción al español y correc.: Mario Di Lucci

Traducción al inglés y correc.: Sheila Aikman

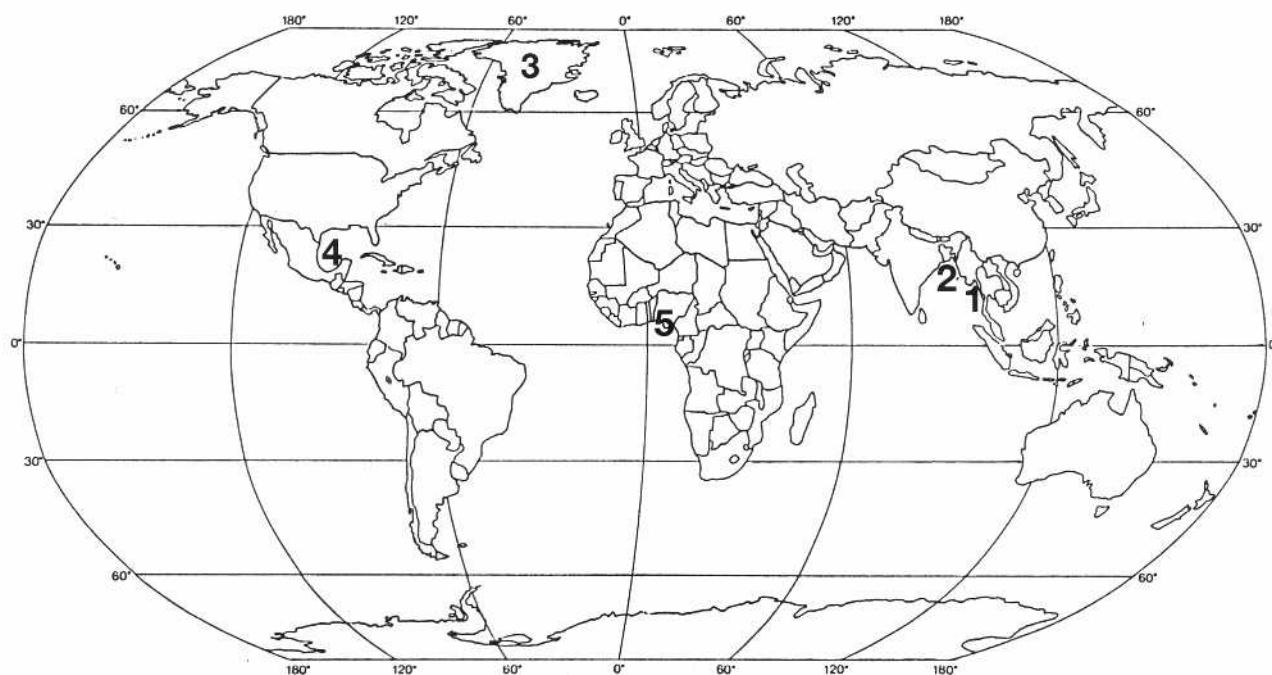
Gráfica y layout: Jorge Monrás

Tipografía: Jørgen Abelsen

Colaboradores: Peter Bengtsson, Paula Pedersen, Maribel Blasco, Marianne Lipka y Hanne Willert

Agradecemos la reproducción y distribución de la información contenida en "Asuntos Indígenas" y Documentos IWGIA siempre y cuando sean citadas las fuentes. Sin embargo, para la reproducción total de un Documento o de "Asuntos Indígenas", es necesario el consentimiento de IWGIA de acuerdo a nuestros derechos de propiedad literaria. Las opiniones expresadas en las publicaciones IWGIA no reflejan necesariamente las del Grupo de Trabajo.

En este número



1. Birmania 3. Groenlandia 5. Nigeria
2. Bangladesh 4. Guatemala



GRUPOS NACIONALES

Copenhague:
Fiolstraede 10
DK-1171 Copenhague K
DINAMARCA

Moscú:
Olga A. Murashko
117574, Odoevskogo
st. 7-5-595
Moscú, RUSIA
e-mail:
olga@murkre.msk.ru

Zürich:
c/o Ethnologisches
Seminar der
Universität Zürich
Freiensteinstrasse 5
CH-8032 Zürich
SUIZA

Madrid:
c/o WATU
Claudio Coello 130, 5°
28006 Madrid
ESPAÑA

Gotemburgo:
c/o Heidi Moksnes
Inst. of Social Anthropology
Brogatan 4,
S-41 301 Gotemburgo
SUECIA

Lund:
c/o Miljöbiblioteket
Winstrupsgatan 3
P.O.Box 1092
221 01 Lund
SUECIA

Oslo:
c/o Institutt og
Museum for Antropologi
P.O. Box 1091
Blindern, 0317 Oslo
NORUEGA

IWGIA GRUPO INTERNACIONAL DE TRABAJO SOBRE ASUNTOS INDIGENAS
Secretariado Internacional de IWGIA, Fiolstraede 10, DK-1171 Copenhague K, Dinamarca
Teléfono: +45 33 12 47 24, Telefax: +45 33 14 77 49
e-mail: iwgia @login.dknet.dk